

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32428

Mendoza, Viernes 5 de Septiembre de 2025

Normas: 16 - Edictos: 241

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
ORDENANZAS	23
DECRETOS MUNICIPALES	24
CIRCULAR	28
Sección Particular	29
CONTRATOS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	47
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	54
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	75
NOTIFICACIONES	79
SUCESORIOS	101
MENSURAS	108
AVISO LEY 19.550	112
AUDIENCIAS PUBLICAS	118
LICITACIONES	119
FE DE ERRATAS (edicto)	121



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1640

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04499473-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Asist. Soc. GRACIELA MÓNICA LIMA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra Nota de la Administración Nacional de Seguridad Social, donde se comunica que se le otorgó el beneficio jubilatorio a Da. Graciela Mónica Lima, a partir del mes de junio de 2025, adjuntándose en orden 13, constancia de primera liquidación de haberes de A.N.Se.S., con fecha 18 de junio de 2025.

Que en orden 12 obra renuncia presentada por la agente Asist. Soc. GRACIELA MÓNICA LIMA, C.U.I.L. N° 27-14185294-4, al cargo que ocupaba en la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 23 obra informe de situación de revista de la agente Graciela Mónica Lima.

Que en orden 30 se adjunta constancia de la suspensión de haberes de la citada agente, a partir del 01 de julio de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de julio de 2025, la renuncia presentada por la agente Asist. Soc. GRACIELA MÓNICA LIMA, C.U.I.L. N° 27-14185294-4, al cargo de Clase 008 - Código Escalonario: 27 -3-04-17 - Unidad Organizativa 38 - Jurisdicción 05 - Carácter 1, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente GRACIELA MÓNICA LIMA, C.U.I.L. N° 27-14185294-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente GRACIELA MÓNICA LIMA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1792

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2025-02452011-GDEMZA-DPJ#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita gestionar un incremento presupuestario en el Financiamiento 259;

Que el mencionado financiamiento está destinado al pago del Fondo Estímulo del personal de planta y personas contratadas bajo la modalidad locación de servicio;

Que para el año 2025 se presupuestó la suma de \$232.180.997,00, se incrementó el mismo por \$300.000.000,00 mediante Decreto N° 1132/2025, llevando el presupuesto vigente a la fecha a \$532.180.997,00;

Que según surge del informe obrante en orden 34, la recaudación estimada para el ejercicio 2025 superará ampliamente la recaudación presupuestada y la que oportunamente fue incrementada;

Que en orden 38 se ha incorporado la recaudación habida al 11/07/2025, la que asciende a \$335.706.558,38, lo que implica que en el primer semestre del año se recaudó más de la mitad del monto disponible;

Que motiva esta solicitud la proyección realizada para el presente ejercicio, siendo necesario ajustar nuevamente las partidas presupuestarias pertenecientes a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza;

Que no obstante llevar a cabo el presente incremento son de aplicación las disposiciones previstas en el Artículo 88 de la Ley N° 8706;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8º inc. b) pto. 4 y 10 de la Ley N° 9601 y Artículos 2º inc. b) y 4º del Decreto Acuerdo N° 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$260.000.000,00).-

Artículo 2º- Increméntese el cálculo de Recursos de la Administración Central vigente del Ejercicio 2025, del modo que se indica en la planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto en la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$260.000.000,00).-

Artículo 3º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1828

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-05459648-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual el CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS (C.I.M.O.P.) solicita se haga efectivo el pago de la Cuota Aporte Año 2025 correspondiente a la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte está destinado a la atención de gastos de funcionamiento del citado Consejo del cual la Provincia de Mendoza forma parte.

Que por la Resolución N° 7 la CLII Asamblea Plenaria Ordinaria de Ministros de Obras Públicas, fijó y aprobó el importe de la cuota aporte del año 2025 en la suma de \$ 18.700.000,00, con vencimiento el 31 de marzo de 2025 y para el caso de ser cancelada hasta esa fecha se le aplicará una bonificación del 10%.

Que en el orden 4 obra la Factura C - N° 00002 - 00000186 del C.I.M.O.P., por la suma de \$ 18.700.000,00.

Que en el orden 5 rola el volante de imputación preventiva del gasto de que se trata, el que ha sido

intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 20.

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por la ley 4368 de la Provincia de Mendoza, los Artículos 81 de la Ley N° 8706 y 81 del Decreto N° 1000/2015 y por el Artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese el pago a favor del CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS (C.I.M.O.P.), de la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 18.700.000,00), en concepto de cancelación de la Cuota Aporte correspondiente al año 2025, que la Provincia de Mendoza debe abonar, para atender los gastos de funcionamiento del citado Consejo.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito: IDT998-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT001.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1837

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-06782711- GDEMZA-DCONT#MSDSYD y expediente asociado EX-2025-02208020-GDEMZA-CONTINGENCIASOCIAL, en el cual se solicita la aprobación de la Primer Adenda del Convenio de Colaboración suscripto oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y "REMAR ARGENTINA", aprobado mediante Decreto N° 611/24 y consecuentemente autorizar la adecuación de precios, en los términos establecidos en el Art. 150 de la Ley N° 8706 y Art. 150 del Decreto N° 1000/15 (Reglamentario de la citada Ley), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 611/24, se aprobó el Convenio de Colaboración, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado en ese acto por su titular, Abog. Natalio Luis Mema Rodríguez y el ex Director General de Desarrollo Comunitario del citado Ministerio, Dn. Ernesto Martín Mancinelli por una parte y "REMAR ARGENTINA", representada por el Sr. Ariel Omar Lazare por la otra. Asimismo por Decreto N° 985/25, se tuvo por prorrogado a partir del día 27 de marzo de 2025 y por el término de un (1) año el referido Convenio de Colaboración.

Que el Convenio de referencia tiene como objeto que "Remar Argentina", brinde atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan. Asimismo pondrá a

disposición del citado Ministerio: dos (2) inmuebles con cien (100) plazas en total, para albergar personas en situación de calle y un equipo de trabajo que prestará tareas de acompañamiento y cuidado de éstas.

Que en orden 170 obra nota de "REMAR ARGENTINA", solicitando adecuación de precios de la plaza a \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos), adjuntando en orden 171, estructura de costos.

Que en orden 174 obra nota emanada de la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde expone que se encuentra vigente el Convenio con "REMAR ARGENTINA", aprobado por Decreto N° 611/24 y prorrogado por Decreto N° 985/25, dando origen a derechos y obligaciones de ambas partes. Actualmente el canon estipulado es de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) por plaza ocupada y la propuesta del proveedor es incrementarlo a \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por plaza ocupada. La citada Dirección entiende que el servicio prestado por "REMAR ARGENTINA", resulta fundamental en el actual contexto socioeconómico, dado que garantiza el alojamiento digno y seguro para personas en situación de calle. Esta prestación adquiere especial relevancia ante el aumento de la demanda y la creciente vulnerabilidad de esta población, representando un componente clave dentro de las políticas de contención y asistencia social.

Que en orden 175 obra informe técnico emanado del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS), en forma conjunta con la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 176 obra V°B° de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que el Art. 150° del Decreto N° 1000/15 (Reglamentario de la Ley N° 8706) establece: "...ADECUACIÓN DE PRECIOS. Cuando se hayan producido significativas modificaciones en el escenario económico y jurídico, que repercutan en la ecuación económico financiera de los suministros contratados, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios.

Una vez formulada tal petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes o el Órgano u Organismo Licitante, conforme a quien sea el iniciador del proceso de contratación, podrán poner en práctica este mecanismo, siempre y cuando el proveedor demuestre fundadamente que se ha producido una modificación de tal magnitud en su estructura de costo o en su costo de reposición, que torna excesivamente onerosa continuar con la prestación del servicio o entrega del bien.

La adecuación de precios solamente operará para los casos de contrataciones de tracto y sucesivo y Licitación Pública por Convenio Marco. A tal fin, será condición indispensable y obligatoria la presentación de la estructura de costos al momento de apertura del proceso o demostrar que el costo de reposición ha superado el precio cotizado.

El Órgano u Organismo Licitante deberá informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes el resultado del acuerdo alcanzado.

En todos los casos, los acuerdos de adecuación deberán resignar posiciones considerando el principio del sacrificio compartido.

Una vez convenida la adecuación de precios implicará la renuncia automática por parte del adjudicatario a todo derecho, acción o reclamo, que no estuviere contemplado expresamente en el convenio, no pudiendo reclamarse en el futuro ninguno de los conceptos derivados de la alteración de la ecuación económica financiera de los suministros contratados.

Bajo ningún concepto se reconocerá lucro cesante alguno..."

Que en orden 189 obra V°B° de Contaduría General de la Provincia al volante de imputación preventiva del gasto de orden 182.

Que en orden 196 –pág.1- obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7° del Decreto-Acuerdo N° 2846/24.

Por ello, atento el pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS), del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y conforme lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501, en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese la Primer Adenda del Convenio de Colaboración suscripto oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y “REMAR ARGENTINA”, aprobado mediante Decreto N° 611/24, prorrogado por Decreto N° 985/25, la que en fotocopia certificada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Autorícese la adecuación de precios a favor de “REMAR ARGENTINA”, por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencias dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, según el siguiente detalle, de acuerdo al informe técnico emanado del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS), en forma conjunta con la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión, del citado Ministerio, de orden 175 del expediente EX-2023-06782711-GDEMZA-DCONT#MSDSYD y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley N° 8706 y 150 del Decreto N° 1000/15 (Reglamentario de la citada Ley):

Decreto N° 611/24, prorrogado por Decreto N° 985/25:

19.600 plazas a razón de \$ 2.000.- c/u,
(de \$ 2.500.- a \$ 4.500.- c/u.),

por la suma total de ... \$ 39.200.000.- para el ejercicio 2025

Artículo 3°- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con cargo a la siguiente partida, del Presupuesto vigente año 2025: G99036 - 41302 – 000.

Artículo 4°- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en los términos legales vigentes.

Artículo 5°- Lo dispuesto precedentemente rige a partir del 27 de marzo de 2025.

Artículo 6°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos que correspondan, mientras se encuentre vigente el Convenio aprobado por Decreto N° 611/24, prorrogado por Decreto N° 985/25 y su Primer Adenda aprobada mediante el Art. 1° del presente decreto.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
05/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1750

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2025.

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Encárguese interinamente a partir del día 18 de agosto de 2025, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1704

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05607730--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-05066765--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2025-03201438—GDEMZA-CCC en el cual el Lic. ADRIAN DAVID BELARDE SESSAREGO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N°

1247/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el Lic. Belarde Sessarego en contra de la Resolución N° 1265/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, por la cual se rechazó el reclamo referente al reconocimiento de la antigüedad del profesional, durante el período en el cual se encontraba como contratado;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual es admitido formalmente;

Que respecto a la promoción en la carrera el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por el recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la Ley Escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado: "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir antigüedad por el tiempo en que esas personas físicas permanecieron como contratadas, por no existir norma legal que lo permita..."

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando: "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal";

Que resulta legítimo el obrar administrativo que rechazó el reclamo del actor relativo al reconocimiento de la antigüedad, computada desde que comenzó a prestar servicios a través del contrato de locación, a los fines de su recomposición salarial, realización de aportes y/o contribuciones previsionales, cómputo de licencia ordinaria anual y pago de diferencias salariales por tal concepto;

Que el régimen del Convenio Colectivo de Trabajo de la Ley N° 7759 contiene una previsión especial

respecto de la antigüedad. Así en su Art. 5 expresa: "Para aquellos profesionales que se desempeñen en el ámbito de aplicación citado en el Artículo 1º, la antigüedad en la carrera profesional dentro de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados; Descentralizados y Autárquicos, da origen al cómputo de la antigüedad en las clases de este escalafón;

Que el ingreso a la carrera profesional se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento, el que en el caso se emitió en el año 2016 y constituye el punto de partida para la carrera del actor en los términos en que ha sido concebido el convenio colectivo que lo comprende. Antes de dicho acto, no existió relación de empleo público;

Que de la Certificación de Servicios de orden 13, surge que el recurrente es Licenciado en Psicología. Atento a ello la Ley de Carrera que le resulta aplicable es la Ley N° 5511;

Que la Ley mencionada establece el régimen de carrera para los profesionales en psicología que presten funciones en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados y Obra Social de Empleados Públicos, con excepción a los que pertenezcan a las Fuerzas de Seguridad y Cuerpo Médico Forense, estableciendo en su Art. 3º: "Los profesionales comprendidos en la presente ley se denominarán psicólogos de planta...";

Que la antigüedad para los profesionales de la salud comienza a computarse a partir del ingreso al régimen dentro del ámbito de los distintos organismos que enumera. Encontrándose el actor bajo la modalidad de la locación de servicios, el régimen de carrera del CCT Ley N° 7759 no le fue aplicable, de modo que tales servicios no podrían computarse a los fines del cálculo de su antigüedad;

Que el reclamante consintió libre y voluntariamente la referida forma de contratación, la cual resulta legítima, pretendiendo muchos años después desconocer su validez como tal, puesto que reconocer la antigüedad que peticiona, implica suponer que al momento de ingresar fue erróneamente escalafonado, lo cual no aconteció en el caso a tenor de las normas vigentes y aplicables;

Que en tal sentido, la Suprema Corte ha dicho: "El reconocimiento de la antigüedad en la prestación del servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, no a los contratados, lo cual surge de la normativa legal aplicable en cada estamento administrativo. Su cómputo genera la posibilidad de cobrar adicionales, como un posible avance en la carrera, siempre que se cumplan las disposiciones estatutarias del régimen respectivo." "El derecho a "igual remuneración por igual tarea" no es absoluto, sino que en el ámbito del empleo público está modulado por el régimen estatutario donde, para el ámbito del personal de la salud, el reconocimiento de la antigüedad en la prestación del servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, no a los contratados";

Que en el caso, el Lic. Belarde Sessarego es designado según Resolución N° 1493 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes a partir del 01/09/2016, siendo ésta la fecha en la que ingresa al régimen de empleo público. Dicho acto de designación, fue consentido por el agente y se encuentra firme;

Que así como el contratado no se ve favorecido con el régimen de empleo público, tampoco se encuentra sujeto a las obligaciones, deberes, marco disciplinario y prohibiciones que éste supone. En definitiva, no resulta jurídicamente admisible que la vinculación con la Administración establecida legalmente a partir de una relación de empleo público, habiendo cumplido los recaudos pertinentes, se torne retroactiva respecto de una contratación que por su naturaleza difiere de ésta, conforme a la normativa aplicable;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en órdenes 15 y 17 y por Asesoría de Gobierno en orden 22 del expediente EX-2024-05607730--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. ADRIAN DAVID BELARDE SESSAREGO, DNI N° 32.879.436, CUIL N° 20-32879436-6, en contra de la Resolución N° 1247/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1827

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2025

Visto el EX-2025-00117376-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y la necesidad de modificar el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el ajuste consiste en la reducción del crédito asignado de una partida y simultáneamente, el refuerzo de otra de la misma jurisdicción, con el fin de adecuarlas a las necesidades de ejecución.

Que la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global y resulta oportuno a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9526 - Becas de formación Residencias Médicas.

Que obra en orden 25, NO-2025-06046789-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, certificación de la Dirección General de Administración, Ministerio de Salud y Deportes.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º inc a) de la Ley N° 9.601 – Presupuesto 2025, y art. 2º y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.180.448.359,49).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su

registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1699

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-08267753-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB y las notas intercambiadas con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2024-58-APN-SE#MEC, se estableció un régimen especial de pagos para regularizar los saldos pendientes correspondientes a los períodos de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024;

Que el Ministerio de Energía y Ambiente de Mendoza aceptó formalmente los términos de dicha resolución, conforme NO-2024-09239025-GDEMZA-ENERGAMB;

Que, pese a la aceptación expresa de la Provincia, CAMMESA no ha procedido a la emisión y entrega de los bonos ni al cumplimiento de las transferencias bancarias correspondientes, incumpliendo los plazos establecidos;

Que por nota NO-2025-05142954-GDEMZA-ENERGAMB, se solicitó un pronto despacho de lo cual CAMMESA informa en nota IF-2025-05143110-GDEMZA-ENERGAMB que no tienen instrucciones para dar curso a su solicitud de ser incorporados a dicho régimen.

Que este incumplimiento obstaculiza las gestiones de la Provincia y afecta los intereses de los mendocinos, requiriendo acciones inmediatas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Por ello, conforme atribuciones propias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a la Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza a realizar todas las gestiones administrativas y legales necesarias para exigir a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Resolución RESOL-2024-58-APN-SE#MEC, en particular:

a) La emisión y entrega inmediata de los bonos correspondientes a los saldos de los períodos de diciembre de 2023 y enero de 2024.

b) La realización de las transferencias bancarias correspondientes al período de febrero de 2024, con vencimiento en abril de 2024.

Artículo 2° - En caso de incumplimiento por parte de CAMMESA, la Asesoría de Gobierno iniciará las acciones legales pertinentes para el cobro de la deuda, incluyendo reclamos judiciales y/o administrativos, y evaluará la aplicación de sanciones conforme a la normativa vigente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
05/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1816

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04739593-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la modificación de la planta de personal, se suprime una Clase 071 – Régimen Salarial 01 y se crea una Clase 076 - Régimen Salarial 01 – “Asesor de Gabinete de Ministerio”, según lo dispuesto por el Artículo 30 punto. 1 de la Ley N° 9601 y en el mismo acto la designación del Sr. PARES MARTINO GERÓNIMO, a partir de la fecha del presente decreto, en el “Ministerio de Energía y Ambiente”.

Que en orden 3 obra Visto Bueno de las Autoridades correspondientes para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 811/2025.

Que en orden 21 obra el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 19 y a la planilla de modificación de planta de orden 8, emitido por la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en orden 24 se encuentra agregado el Decreto N° 1614/2025, mediante el cual se refuerzan las partidas para la designación que se tramita.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22, 24 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General año 2025 y 8, 10, 14 y 29 del Decreto Reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto la designación dispuesta por el Decreto N° 167 de fecha 19 de Enero de 2024 y su rectificatoria dispuesta por Decreto N° 253/2024.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial; suprimase el cargo, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión y créese el cargo, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Señor GERÓNIMO PARES MARTINO, D.N.I. N° 41.366.499, en el cargo Clase 076, Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario: 002-000-009, Asesor de Gabinete con funciones de Jefe de Prensa del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, C.Ju.O. 1-23-01, Unidad de Gestión de Crédito SA1000-41101-000, Unidad de Gestión de Consumo SA0001

Artículo 5º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de RRHH de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/09/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4978

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-05018890-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la convocatoria a Concurso de Traslado a la Jerarquía Directiva de Nivel Primario-CEBJA de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dependiente de Dirección General de Escuelas.

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-716-GDEMZA-DGE se convoca a rendir el concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceder a la Jerarquía Directiva en las escuelas dependientes de la Dirección General de

Escuelas;

Que en orden a lo normado por el Art. 36 del Estatuto del Docente y su concordante Art. 83 del Decreto Reglamentario N° 313/85 previo al Concurso para Ingreso a la Jerarquía Directiva en las vacantes existentes debe convocarse a Concurso de Traslado a la Jerarquía Directiva a Directores titulares de las Escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas correspondientes a Nivel Primario de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (CEBJA);

Que es necesario convocar a Concurso para garantizar a todos los docentes que reúnan los requisitos exigibles establecidos en la Ley N° 4934 -Estatuto del Docente- y Decreto Reglamentario N° 313/85, el ejercicio del derecho al Traslado en la Jerarquía Directiva en los cargos vacantes existentes;

Que se establece la presentación de los Antecedentes de los postulantes al Movimiento de Traslado, en la Jerarquía Directiva, según ANEXO I (archivo embebido), la inscripción y envío de documentación será por GEI-Rol Eventos-2026-MTJDCEBJA-Movimiento de Traslado a la Jerarquía Directiva CEBJA, donde se cargará la documentación para su tabulación;

Que este Concurso se realizará con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que según normativa mencionada ut supra la toma de posesión efectiva es el 01 de febrero de 2026;

Que es necesario, con el objeto de garantizar el derecho a Traslado a la Jerarquía Directiva, determinar los cargos vacantes de Dirección en las Escuelas de Nivel Primario CEBJA, hasta el 01 de agosto de 2025;

Que el postulante deberá encontrarse en situación activa al momento del concurso, es decir, de acuerdo con el Estatuto del Docente Art. 3° inc. A) Activa: corresponde a todo el personal que se desempeña en las funciones específicas referidas en el artículo anterior, al personal en uso de licencia o en disponibilidad con goce de sueldo y al que desempeñe funciones efectivas o representativas en Asociaciones Profesionales de trabajadores de la Educación con personería gremial o en organismos o misiones oficiales que requieran representación sindical, inc. B) la situación de revista pasiva corresponde al personal en uso de licencia o en disponibilidad sin goce de sueldo al que desempeñe funciones políticas electivas o no, regidas por sus respectivas leyes, al que esté cumpliendo servicio militar y a los docentes suspendidos en virtud de sumarios administrativos y procesos judiciales;

Que los concursantes deberán presentar la documentación requerida en la presente resolución;

Que, en el caso de Certificado Psicofísico, para Traslado a CEBJA de Contexto de Privación de la Libertad, debe encontrarse Apto en vigencia para el cargo que optare (no se aceptarán hojas de ruta, efector público, provisorios, en proceso, turnos, ni certificado vencido conforme a RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE). Los certificados deben ser emitidos y validados por personal de la Unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, siendo su decisión vinculante (último Certificado emitido de Contexto de Encierro en el caso de optar por establecimientos de ese tipo);

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados deberá ser presentada en un todo de acuerdo con la RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9° y 12° de la Ley N° 6929, su Decreto N° 354/200 y modificatorias Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025;

Que las/los aspirantes deben presentar D.N.I. original o pasaporte, constancia de C.U.I.L, Certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE); constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha (Cinco -5- constancias).

Que además, debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, y NO ser Infractor a la Ley Electoral;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Traslado a la Jerarquía Directiva de Nivel Primario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos año 2026, en los cargos de Director Libre de CEBJA. El acto se realizará con la modalidad virtual sincrónica.

Artículo 2do.- Establézcase que la inscripción y presentación de los antecedentes de los postulantes al Movimiento de Traslado, en la Jerarquía Directiva, será realizado mediante su carga a GEI ROL EVENTOS 2026-MTJDCEBJA-Movimiento de Traslado a la Jerarquía Directiva CEBJA, para su posterior tabulación, según lo dispuesto en el ANEXO I (archivo embebido), que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Dispóngase que los cargos vacantes ofrecidos serán los existentes al 01 de agosto de 2025.

Artículo 4to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos a definir y publicar: Cronograma, Orden de méritos y Vacantes disponibles del presente Concurso.

Artículo 5to.- Dispóngase que los postulantes al concurso que nos ocupa, deberán:

1.- Encontrarse en situación activa.

2.- Presentar al momento de ejercer su opción la siguiente documentación:

a)- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y Constancia de CUIL

b)- Certificado Psicofísico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante optare (No se aceptan hojas de ruta, efector público, provisorios, en proceso, turnos ni Certificados vencidos) RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE emitido y validado por la unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, siendo su decisión vinculante (Último Certificado emitido de CEBJA de Contexto de Encierro en el caso de optar por establecimientos de ese tipo);

c)- Declaración Jurada de cargos, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley N° 6929, su Decreto N° 354/200, Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025.

d)- Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha (son cinco -5- constancias). Además, debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, y NO ser Infractor a la Ley Electoral;

e)- Certificado de antecedentes penales vigente (en caso que el certificado posea antecedentes, la confirmación de lo optado quedará suspendida por 48 hs, hasta tanto se constate si el agente tiene antecedentes contra la integridad sexual, de ser así se dará de baja al movimiento).

Artículo 6to.- Dispóngase que la toma de posesión efectiva del Cargo es el 01 de febrero de 2026.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda -

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
05/09/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 5007

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO EX-2025-06556747- -GDEMZA-MESA#DGE en el que tramita el cambio de jurados electos para Nivel Inicial y Primario del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceso de Jerarquía Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-6662-E-GDEMZA-DGE se designan los Jurados que intervendrán en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceso de Jerarquía Directiva, compuestos por los miembros titulares y suplentes electos en Asamblea, representantes de los Docentes, detallados en los ANEXOS (en archivos embebidos), que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que el ANEXO I correspondiente a NIVEL INICIAL (modificado por la RESOL-2025-579-E-GDEMZA-DGE), detalla como miembros electos para la conformación del Jurado por Directores Titulares a: Molina, Paola Noemí DNI N° 25.955.445 y Luján, Silvina Adriana DNI 21.857.282 y posteriormente señala a los Directores Suplentes: Rossi, Alicia Mabel DNI N° 21.377.059 y Rivarola, Mónica Sandra DNI N° 20.686.244;

Que el ANEXO II de la RESOL-2024-6662-E-GDEMZA-DGE determina los jurados electos para el NIVEL PRIMARIO, indicando como miembros electos para la conformación del Jurado por Directores Titulares a: Marín, Silvia Patricia DNI N° 21.038.378; Cuevas Juan Alberto DNI N° 21.758.411; Lazzarotti, Erica Roxana DNI N° 22.688.722 y Herrera, María Alejandra DNI N° 22.625.390; y por Directores Suplentes a: Bernhardt, Alicia Noemí DNI N° 24.129.296; Bonetto Juan José DNI N° 22.306.607; Aruta, Silvia Elizabeth DNI N° 23.204.113 y Teruel, Claudia Viviana DNI N° 21.372.809;

Que la designación de los jurados se ha llevado a cabo en estricta conformidad con los acuerdos establecidos en la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza y enmarcada en la Ley N° 4934 – Estatuto del Docente y su Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que la Jurado de Nivel Inicial electa como Directora Titular, docente Luján, Silvina Adriana DNI 21.857.282, presenta licencia por enfermedad que excede los 10 días. En este sentido el Reglamento para el Jurado previsto en la RESOL-2024-6703-E-GDEMZA-DGE, Anexo III, dispone en su apartado 8) “Los miembros del jurado deberán ser estables en la tarea de corrección de exámenes. En caso de falta de disponibilidad de un miembro del jurado preestablecido, mayor a diez días corridos, será reemplazado definitivamente por el suplente (no podrán reintegrarse a la función, salvo que el motivo de la ausencia fuera por razones de salud).

Que, en consecuencia, estando fundada la ausencia de la agente Luján en razones de salud, deberá ser reemplazada, por el tiempo que dure su licencia por enfermedad, por el Jurado suplente electo;

Que en el caso de los jurados electos como Directores para Nivel Inicial corresponde aclarar que si bien la docente que según el orden de prelación dispuesto en el ANEXO I, es la agente Alicia Mabel Rossi, la misma presenta una nota dirigida al Director de Nivel Inicial, en el carácter de Presidente del Jurado para dicho Nivel, manifestado que no puede asumir el rol de Jurado en el Concurso de Jerarquía y Oposición, para el cual fue elegida por votación de las propias concursantes, ello fundado en la circunstancia que actualmente se desempeña en una suplencia de Supervisión por Art. 32 y el hecho de aceptar el rol de jurado implicaría renunciar a esta función, lo que conllevaría la pérdida de la suplencia y la interrupción del proceso de acompañamiento que viene desarrollando. Por tal situación, debería designarse a la agente suplente Rivarola, Mónica Sandra DNI 20.686.244, que es la que le sigue en el orden;

Que la Jurado de Nivel Primario, electa como Directora Titular, agente Martín, Silvia Patricia DNI 21.038.378, que presenta renuncia por razones personales. Ante esta situación, es necesario redefinir la composición del jurado para Nivel Primario, a los efectos de asegurar una adecuada integración del mismo y con ello garantizar el correcto desarrollo del proceso;

Que ante esta situación al aceptarse la renuncia presentada por la agente Marín debe disponerse la baja definitiva como miembro del Jurado del concurso y consecuentemente, designar como miembro directivo titular al suplente según orden de mérito indicado en el Anexo II de la RESOL-2024-6662-E-GDEMZA-DGE;

Que en el caso de los jurados electos como Directores suplentes para Nivel Primario designados según ANEXO II de la RESOL-2024-6662-E- GDEMZA-DGE corresponde aclarar que si bien la docente que según el orden de prelación dispuesto como primera suplente es la agente Bernhardt, Alicia Noemí DNI 24.129.296; la misma se encuentra cumpliendo el rol de Jurado en el Concurso de Jerarquía y Oposición, como jurado titular designado por el SUTE según consta en el Anexo II de la RESOL-2024-6703-E-GDEMZA-DGE, por tal situación, debería designarse como jurado del Nivel Primario electo por el voto de los concursantes, al agente Bonetto Juan José DNI 22.306.607, que es quien le sigue en el orden;

Que las elecciones de jurados titulares y suplentes, se realiza con la finalidad que, ante circunstancias que impidan que miembros titulares continúen prestando sus servicios, estos puedan ser reemplazados por un jurado suplente electo, sin implicar ello ningún tipo de irregularidad para el desarrollo del concurso;

Que, ante esta situación, se hace necesario redefinir la composición del jurado del Concurso para Nivel Inicial y Primario asegurando una adecuada integración del mismo y con ello garantizar el correcto desarrollo del proceso;

Que las modificaciones en la composición del jurado se realizan en el marco del orden de prelación de titulares y suplentes debidamente determinado y publicitado en cada caso;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas toma debida intervención, emitiendo dictamen legal el cual se comparte en todos sus términos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Reemplácese a la docente Luján, Silvina Adriana, CUIL N° 27-21857282-6, jurado electa como Directores Titulares para Nivel Inicial según ANEXO I de la RESOL-2024-6662-E-GDEMZA-DGE (modificado por la RESOL-2025-579-E-GDEMZA-DGE) mientras dure su licencia por razones de salud, conforme lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo III de la RESOL-2024-6703-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 2do.- Desígnese a la docente Rivarola, Mónica Sandra, CUIL N° 27-20686244-6, quien reviste la calidad de Jurado suplente de Directores de Nivel Inicial, como reemplazante de la agente descrita en el artículo 1ro mientras dure su licencia por razones de salud.

Artículo 3ro.- Acéptese la renuncia presentada por la agente Martín, Silvia Patricia CUIL N° 27-21038378-1, como Jurado en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceso de Jerarquía Directiva, y modifíquese parcialmente el Anexo II –NIVEL PRIMARIO- de la RESOL-2024-6662-E-GDEMZA-DGE disponiéndose la baja en su cargo electa como Directores Titulares de Nivel Primario.

Artículo 4to.- Desígnese como jurado Directores Titulares para Nivel Primario del Anexo detallado en el artículo anterior al agente Bonetto, Juan José DNI N° 22.306.607, quien detentaba el carácter de suplente.

Artículo 5to.- Determinése la liberación de funciones a partir de la presente resolución de las docentes designadas en los Artículos 2do. y 4to. como jurado del Concurso de ascenso a la Jerarquía Directiva, mientras dure su desempeño.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
05/09/2025 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 219

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2025-05898401-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA EDESTE S.A. Y LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. AGOSTO-SETIEMBRE-OCTUBRE 2025".

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley N° 6497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 (modificado por Decreto N° 2704/2008) y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

La Resolución EPRE N° 194/2025, por la cual se aprobaron oportunamente los Cuadros Tarifarios a Usuario Final para el período 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2025, a partir de los precios estacionales sancionados según Resolución Secretaría de Energía de la Nación (SE) N° 334/2025, demás costos de abastecimiento y Valor Agregado de Distribución vigentes.

Ahora bien, para fecha 29/08/2025, la Secretaría de Energía de la Nación publica en Boletín Oficial la Resolución N° 359/2025 que establece, para el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de octubre de 2025, los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM y los valores correspondientes por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal. Respecto a los Precios Sin Subsidio, continúan de aplicación los valores aprobados mediante Resolución SE N° 334/2025.

Que, respecto de las bonificaciones sobre el POTREF y el PEE para los usuarios segmentados en Nivel 2 y Nivel 3, se deben aplicar los valores de la Resolución SE N° 036/2025 (Anexo: Tabla Mensual de Bonificaciones). Que se mantienen los topes de consumo subsidiado definidos en la Resolución SE N° 090/2024 para el período Setiembre - Octubre.

Que, mediante artículo 5° de la citada Resolución SE N° 359/2025 se establece, a partir del 1° de agosto de 2025, en 1647 \$/MWh el valor del recargo previsto por el artículo 30° de la Ley N° 15.336, sustituido por el Decreto N° 450/2025, que integra el FONDO NACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE).

Que, oportunamente la Secretaría de Energía determinó para la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio y Pueblo, la aplicación de los precios estacionales correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales NIVEL 2 para el total del volumen consumido. Todos estos y demás aspectos vinculados a facturación fueron abordados mediante

Resolución EPRE N° 078/2024 y demás instructivos de implementación, resultandos vigentes para el período de actualización.

Que, según el MEMO GTR N° 021/2025, no corresponde la activación del Procedimiento de Actualización de VAD, ya que la variación del IPC durante el trimestre Mayo-Julio de 2025 no superó el 7% previsto. Por lo tanto, se mantiene el VAD vigente desde el 1 de Mayo de 2025.

Que el Memo AAM-GTR N° 136/2025 analiza los aspectos técnicos y regulatorios para la elaboración de los cuadros tarifarios y el impacto en las tarifas del usuario final para el período Setiembre - Octubre 2025.

Que la Resolución EPRE N° 218/2025, aprueba los Costos de Abastecimiento para el período Setiembre - Octubre 2025.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Cuadro Tarifario a Usuario Final aplicable a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 01 de Setiembre al 31 de Octubre de 2025.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el recálculo de los valores del PPST Común (\$/kW) a incorporar en los Cuadros Tarifarios a Usuario Final, según el siguiente detalle:

Mes de vigencia	Para la Demanda N2 base	Para la Demanda N3 base	Para la Demanda N1 y Resto de demanda	Sin Subsidio Estado Nacional
sep-25	2.709	3.489	6.516	6.516
oct-25	2.763	3.541	6.516	6.516

2. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I.1 de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2025.

3. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I.2 de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Octubre de 2025.

4. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Sin Subsidio Estado Nacional, según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 01 de Setiembre hasta el 31 de Octubre de 2025.

5. Aprobar el recálculo de los valores de las "Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018", según ANEXO III.1. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2025.

6. Aprobar el recálculo de los valores de las "Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018", según ANEXO III.2. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Octubre de 2025.

7. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de

Energía Distribuida, según ANEXO IV.1. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2025.

8. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO IV.2. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Octubre de 2025.

9. Aprobar el recálculo de los valores de los "Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias", en base a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto N° 9601, Decreto N° 1742/2016 y Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/2017, Decreto N° 1680/2024, Res. SE N° 359/2025, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 Ley N° 6497, texto Ley N° 7543), que como ANEXO V forma parte de la presente, con vigencia a partir del 01 de Setiembre hasta el 31 de Octubre de 2025.

10. Aprobar el recálculo de los valores de las "Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo", según ANEXO VI.1. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2025.

11. Aprobar el recálculo de los valores de las "Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo", según ANEXO VI.2. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Octubre de 2025.

12. Instruir a las distribuidoras eléctricas provinciales a implementar los aspectos de facturación señalados mediante Artículos 12 a 22 de la Resolución EPRE N° 078/2024, e instructivos de implementación vigentes, en particular aquellos referidos al Decreto N° 218/2025 y Nota GTR N° 359/2025.

13. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

14. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9198813 Importe: \$ 30180
05/09/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Ordenanza N°: 56

VISTO: El Expediente Municipal N° 5.737/2.023, iniciado en fecha 06/07/2.023, Caratulado: ORTIZ, EITEL

DARÍO, a través del cual solicita la tenencia de una Unidad Funcional en el Parque Industrial Santa Rosa; y

CONSIDERANDO: Que el objetivo de tal petición es el de instalar en dicho predio una planta de reciclaje de neumáticos (fs. 01).-

Que de fs. 02 a fs. 19 de la Pieza Administrativa de referencia obra lo siguiente: Documentación del Solicitante, Proyecto de Inversión para Parque Industrial Municipal de Santa Rosa, Mendoza e Informes de distintas Áreas intervinientes del municipio local.-

Que en fs. 20, 20 vta. y 21 se encuentra el Proyecto del Contrato de Comodato.-

Que a fs. 22 y 22 vta. corre agregado el Informe de la Oficina de Asesoría Letrada Municipal.-

Que en fs. 23 y 23 vta. consta el Decreto N° 1.474/2.024 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, MENDOZA (EN ADELANTE DENOMINADA "LA COMODANTE"), A SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO CON EL SR. ORTIZ, EITEL DARÍO, D.N.I. N° 36.963.398 (EN ADELANTE DENOMINADA "LA COMODATARIA"); inherente a la cesión de un (1) terreno de 5.000 mts.2 ubicado en el Parque Industrial Santa Rosa, individualizado como "Lote D - 2", (EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO POR EL TÉRMINO DE VEINTE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE), con destino a la instalación de una "PLANTA RECICLADORA DE NEUMÁTICOS EN DESUSO"; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 5.737/2.023.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. DEBORA QUIROGA
Presidente

PROF. RAED ROSINA
Secretaria

Boleto N°: ATM_9178185 Importe: \$ 5400
05/09/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3125

GUAYMALLEN, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"La Municipalidad de Guaymallén comunica lo dispuesto por Decreto N° 3125-2025 de fecha 20 de Agosto de 2025"

VISTO:

El Expediente N° EXP-19916-2025, caratulado: DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA - DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE la situación sanitaria existente en la zona de Los Corralitos, delimitada por calles Severo del Castillo y 2 de Mayo, como consecuencia del "Colapso colector de AySAM Calle Humberto Primo del Departamento Guaymallén"; respecto de espacios públicos, aguas y obras del dominio público hidráulico, producto de desbordes de efluentes cloacales;

Que la situación sanitaria y ambiental descripta afecta a los vecinos de la zona definida y alrededores, usuarios del servicio y productores del Departamento de Guaymallén;

Que el problema originado por desperfectos en el sistema del servicio, ajenos al Departamento de Guaymallén, provoca a la fecha una situación de interés interjurisdiccional, toda vez que independientemente de la causa origen, las consecuencias se producen dentro de los límites territoriales del departamento;

Que mediante Resolución N° 319 del Departamento General de Irrigación (DGI), emitida el 1 de abril de 2025, referente al "Colapso colector de AySAM Calle Humberto Primo Guaymallén (entre Severo del Castillo y 2 de Mayo) - Descarga sobre el Canal Pescara", autorizó transitoriamente el vuelco al cauce Canal Pescara en intersección con calle Buena Nueva desde uno de los colectores cloacales a fin de aliviar los derrames producidos en la intersección de Severo del Castillo y 2 de Mayo;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de dicha Resolución y en base a lo indicado por esta norma respecto de la sujeción de la autorización a monitoreos, controles y límites temporales; desde el mes de abril el cuerpo de inspectores de la Dirección de Ambiente y Energía de la Municipalidad de Guaymallén lleva a cabo tareas diarias de monitoreo y fiscalización de las condiciones de descarga;

Que el monitoreo se basa en inspecciones oculares, las cuales son efectuadas en distintos horarios de lunes a domingo, con una frecuencia de tres veces al día, las cuales quedan registradas bajo incidente N° 8333161 en la plataforma MuniDigital;

Que por iniciativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme las facultades contempladas en el Artículo 38 de la Ley N° 9589, se acordó conformar una Mesa Técnica, "Mesa Técnica Colector Paramillo", integrada por los especialistas técnicos de AySAM, DGI, Ambiente y Ministerio de Salud;

Que el 1° de julio de 2025 se dictó la Resolución N° 617 que da por concluida la situación de contingencia ambiental en relación al vuelco de efluentes cloacales y que permite activaciones esporádicas del sistema de bombeo de by-pass, las cuales podrían derivar en la necesidad de realizar descargas puntuales y transitorias al colector Pescara, siguiendo como lineamientos dar aviso previo obligatorio, tomar medidas de mitigación y efectuar un seguimiento ambiental;

Que a partir de esta resolución, se ha detectado el funcionamiento de la bomba y las descargas al Canal Pescara, registrando tres sucesos de desborde significativos, ocurridos el 01 de julio de 2025 en horario nocturno, el 06 de julio de 2025 en horario de tarde y el 24 de julio de 2025 en horario nocturno;

Que resulta necesario tomar acciones integrales y urgentes para mitigar las consecuencias dañosas,

reducir el impacto en la salud de las personas y en el ambiente natural de los sectores afectados;

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 25 del art. 105, de la ley 1079 es facultad del Sr. Intendente Municipal velar por la higiene del municipio, comprendiéndose en ellas especialmente la limpieza, la desinfección del aire, de las aguas, ... y en general, la adopción de todas las medidas tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos y remover las causas que las produzcan o las mantengan y todas las demás medidas que concurran a asegurar la salud y el bienestar de la población...Velar por la higiene del municipio, comprendiéndose en él especialmente la limpieza, la desinfección del aire, de las aguas, de las habitaciones y parajes malsanos...aquellas que por su calidad y condiciones fuesen perjudiciales a la salud; ...”

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 81 de la Ley 1079, la jurisdicción municipal sobre "higiene pública", es concurrente con las funciones que ejerce la administración sanitaria de la provincia;

Que de conformidad a lo dispuesto en Art. 4º de la Ley 3796 se faculta al Sr. Intendente Municipal a la conducción de las operaciones de emergencia;

Que en el Anexo I de la Ley Provincial Nº 5961, se establece que es competencia de la autoridad ambiental provincial el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de todos los proyectos de obras o actividades asociados a la administración de aguas servidas urbanas y suburbanas;

POR ELLO y en uso de las facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE la Emergencia Ambiental y Sanitaria para los sectores afectados comprendidos por la intersección de calles Severo del Castillo y 2 de Mayo, Distrito Los Corralitos y con posibilidad de afectación de diferentes sectores de los Distritos Puente de Hierro, Colonia Segovia y El Sauce del Departamento de Guaymallén; conforme lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y según demás antecedentes obrantes en Expte. EXP- 19916-2025.

ARTICULO 2º: EXTIÉNDANSE los efectos de la presente medida, por todo el plazo de tiempo que demande la ejecución de las obras necesarias que propendan a la remediación ambiental de las zonas afectadas, que lleva a cabo AySaM.

ARTICULO 3º: ENCOMIÉNDASE a las autoridades de AySaM en lo relativo a la situación sanitaria existente en la zona y de persistir los sucesos, que proceda a tomar medidas de control y efectuar un seguimiento tendiente a mitigar el impacto ambiental que provoca la emergencia.

ARTICULO 4º: POR medio de Nota de Estilo, notifíquese a AySaM, al Departamento General de Irrigación, al Ministerio de Ambiente y Energía y al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de Mendoza, el contenido del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dese al Digesto Municipal. DAJ

Ing. CALVENTE Marcos Emanuel
Intendente

Sr. Ing. GARCIA RAMIRO ANDRES
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_9201182 Importe: \$ 17280

05/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1592

CUIDAD DE LAS HERAS, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

EE 11966-2025, y la Resolución N° 083/2018 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución estableció pautas uniformes y razonables para la realización de asambleas sindicales en el ámbito de la Administración Pública Provincial, disponiendo el aviso previo, la limitación temporal, la realización en el interior de los lugares de trabajo, la obligación de guardias mínimas y el control de asistencia.

Que el Municipio de Las Heras carece de reglamentación propia sobre la materia, resultando conveniente adoptar por adhesión la normativa probada y consolidada por el Ejecutivo Provincial.

Que la jurisprudencia local ha ratificado la validez de regulaciones que, en resguardo del interés público, compatibilizan el derecho de reunión sindical con la continuidad de los servicios esenciales.

Que corresponde al Intendente, en ejercicio del poder reglamentario y de policía administrativa (arts. 5, 93, 101 y 105 de la Ley 1079), dictar normas que garanticen la seguridad jurídica y la previsibilidad en la materia.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Resolución N° 083/2018 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de Mendoza, incorporándose su texto como normativa propia y aplicable a la Municipalidad de Las Heras, el cual rola en orden 02.

Artículo 2°.- Establézcase que la citada Resolución será de aplicación inmediata a todas las dependencias municipales, debiendo las Secretarías y Direcciones disponer las medidas necesarias para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Notifíquese el presente decreto a los Sindicatos con representación dentro del radio municipal.

Artículo 4°.-El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 5°.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI

DR. MAURO HOMAN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9199376 Importe: \$ 5670
05/09/2025 (1 Pub.)

CIRCULAR

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

CIRCULAR N°: 1

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Lujan de Cuyo 19 de Agosto 2025 Municipalidad de Lujan de Cuyo. Mediante Expediente 7141-2024 se procede a dar cumplimiento con el Decreto N° 1606-25021 y su anexo | Digitalización y Destrucción de Expedientes Administrativos, motivo por el cual se informa cada una de las piezas administrativas que se proponen, luego del proceso de evaluación y selección, para su destrucción, las que se detallan en planilla adjunta. Por ello y conforme lo establecido en Art. 06 del Decreto 1606-2021 se otorga el plazo de 10 días hábiles desde su publicación en el boletín Oficial para que todo aquel que se considere con interés legítimo presente su oposición, debiendo mencionar las razones y ofreciendo prueba pertinente a los efectos de que no se continúe con el proceso de digitalización y posterior destrucción del expediente. Los anexos que integran este aviso oficial se publican en el siguiente link <https://lujandecuyo.gob.ar/cartelera/> Fdo Lic. Matías Meric- Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_9198974 Importe: \$ 5400
05-08/09/2025 (2 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“CONTINUT SAS” ENTRE: Los señores Matias Federico CONTINO, argentino, DNI N° 35.184.370, CUIT/CUIL: 20-35184370-6, nacido el 20 de Julio del año 1990, de profesión Agricultor, 34 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Calle Helechos sin número, El peral, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina y el señor Roberto Francisco CONTINO, argentino, DNI N° 12.564.222, CUIT/CUIL: 20-12564222-6, nacido el 20 de Octubre del año 1958, de actividad Agricultor, 66 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Calle Helechos sin número, El Peral, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: **ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se denomina CONTINUT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, Republica Argentina. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **ARTÍCULO CUARTO:** El Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) en este acto, representado por QUINIENTAS (500) ACCIONES de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. **ARTÍCULO QUINTO:** La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. **ARTÍCULO SEXTO:** La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los

administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Av. España 1340, piso 14, dpto. 11, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2: Los socios Roberto

Francisco Contino y Matías Federico Contino suscriben el 100% del capital social e integran el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Roberto Francisco Contino suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables por pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), representativas del 10% del capital social y el Sr. Matías Federico Contino suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) acciones ordinarias nominativas no endosables por pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000.-), representativas del 90% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Aportes de Capital Social, suscripta en el día de la fecha por ante el Notario Martin A. Rosta, Titular del Registro 795 a su cargo. 3: Designar Administrador Titular al Señor Roberto Francisco CONTINO, argentino, DNI N° 12.564.222, CUIT/CUIL: 20-12564222-6, nacido el 20 de Julio del año 1990, de profesión Agricultor, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador Suplente al Señor Matías Federico Contino, argentino, DNI N° 35.184.370, CUIT/CUIL: 20-35184370-6, nacido el 20 de Julio del año 1990, de profesión Agricultor, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta. 4: DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): Señor Matias Federico CONTINO, argentino, DNI N° 35.184.370, CUIT/CUIL: 20-35184370-6, nacido el 20 de Julio del año 1990, de profesión Agricultor, 34 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Calle Helechos sin número, El peral, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina a declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: CONTINUT SAS, titularizando el 90% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Señor Roberto Francisco CONTINO, argentino, DNI N° 12.564.222, CUIT/CUIL: 20-12564222-6, nacido el 20 de Octubre del año 1958, de actividad Agricultor, 66 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Calle Helechos sin número, El peral, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: CONTINUT SAS, titularizando el 10% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022).- El señor Matias Federico CONTINO, argentino, DNI N° 35.184.370, CUIT/CUIL: 20-35184370-6, nacido el 20 de Julio del año 1990, de profesión Agricultor, 34 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Calle Helechos sin número, El peral, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan de ahorros personales y de mi actividad comercial. En la Ciudad de Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 31 días del mes de Marzo del año 2025 se firman dos ejemplares a un solo efecto y del mismo tenor.-

Boleto N°: ATM_9124254 Importe: \$ 40770
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

GELATO DENVEC S. A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: María Eugenia Dentoni, Arg. DNI 17.126.008, C.U.I.T. 27-17126008-1, nac. 24/06/1964, 60 años, comerciante, viuda, e Iván Mauricio Vecino Dentoni, Arg. DNI 43.830.549, C.U.I.T. 20-43830549-2, nac. 4/6/2001, 23 años, comerciante, soltero, ambos dom. B° Los Blancos, m "A", c 11, Tunuyán, Mza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 09/12/2024. 3) Denominación social: GELATO DENVEC S. A. 4º) Domicilio B° Los Blancos, m "A", c 11, Tunuyán, Mza. 5º) Objeto Social: Heladería; Gastronómico; Fabricación De Hielos Y Bebidas; Transporte; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: María Eugenia Dentoni, DIRECTOR SUPLENTE: Iván Mauricio Vecino Dentoni; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: María Eugenia Dentoni, y en caso de vacancia el Director Suplente: Iván Mauricio Vecino Dentoni, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) María Eugenia Dentoni, 950 acc. por \$28.500.000, b) Iván Mauricio Vecino Dentoni, 50 acc. por \$1.500.000., integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_9178841 Importe: \$ 3780
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

FIEVA S.A.S. 1)- Contrato de fecha 01 de setiembre de 2025 2) accionistas: FLORENCIA ELIANA DIAZ TELLO, argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 40.690.326, CUIT 27406903260, soltera, comerciante, nacida el 04 de setiembre de 1997, de 27 años de edad, con domicilio en Perú 730, Piso 1, D 12, Ciudad de Mendoza, Mendoza; 3) denominación: FIEVA S.A.S. 4) domicilio social, legal y fiscal: Colon 713, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina. 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) AGROPECUARIAS, b) COMUNICACIONES, c) INDUSTRIALES, d) CULTURALES Y EDUCATIVAS, e) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, f) GASTRONOMICAS, g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS, h) INVERSION, i) PETROLERAS j) SALUD, k) ESTETICA Y COSMETICA l) TRANSPORTE. 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 800000 (Pesos ochocientos Mil) representado por la cantidad de 800 (ochocientas) acciones, de \$ 1000 (Pesos Mil) valor nominal cada una. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FLORENCIA ELIANA DIAZ TELLO, argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 40.690.326, suscribe la cantidad de Ochocientas (800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea Pesos Doscientos mil (\$200.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde el presente acto. 8) sindicatura: prescinde 9) administración y representación La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N.º 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos

de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) cierre de ejercicio: 31 de diciembre, 11) Administradora titular: por tiempo indeterminado a: FLORENCIA ELIANA DIAZ TELLO, argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 40.690.326, CUIT 27406903260 soltera, comerciante, nacida el 04 de setiembre de 1997, de 27 años de edad, con domicilio en Perú 730, Piso 1, D 12, Ciudad de Mendoza, Mendoza y administrador suplente: por tiempo indeterminado a: DIAZ CASTILLO, AURELIO ESTEBAN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.788.985, CUIT N.º 20-22788985-4, soltero, nacido el día 26 de Diciembre de 1972, de 52 años de edad, comerciante, con domicilio en Emilio Jofre 59, 5ta Sección Residencial, CIUDAD, MENDOZA La representación legal de la sociedad será ejercida por los directores titulares designados. 12) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N.º 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_9197911 Importe: \$ 16740
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO DREAMER S.A.S. – CONSTITUCIÓN: Instrumento privado por Escribano Público. 02 de Septiembre del año 2025. 1.-SOCIOS: OJEDA, HECTOR GUSTAVO, D.N.I. 22.391.957, CUIT: 20-22391957-0, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de enero de 1972, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Barrio Mutual YPF Manzana 11 Casa 3, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Señor SUTARA, GABRIEL ROQUE, D.N.I. 30.767.512, CUIL: 23-30767512-9 de nacionalidad argentino, nacido el 16 de mayo de 1984, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle San Martín n° 345, Piso/Dto. 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "GRUPO DREAMER S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Barrio Mutual YPF Manzana 11 Casa 3, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: (a) Inmobiliarias y Constructoras: 1) Adquirir, administrar, subdividir, urbanizar, construir, remodelar, alquilar, vender y explotar por cualquier título bienes inmuebles, propios o de terceros, incluyendo terrenos, lotes, edificios, viviendas, oficinas, locales comerciales e industriales, barrios cerrados y desarrollos inmobiliarios en general. 2) Realizar gestiones ante organismos públicos o privados para la aprobación de planos, subdivisiones, mensuras, habilitaciones y permisos de obra. 3) Contratar servicios técnicos,

profesionales y operativos vinculados a dichas actividades. 4) Desarrollar proyectos de inversión inmobiliaria, incluyendo fideicomisos, consorcios, y sociedades vinculadas a la construcción, venta o explotación de inmuebles. 5) Comercializar inmuebles propios o de terceros, mediante venta directa, leasing, alquiler, cesión de derechos, permuta, o cualquier otra modalidad jurídica. 6) Administrar consorcios, barrios cerrados, propiedades horizontales, y servicios comunes vinculados a desarrollos inmobiliarios; (b) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso, de administración y/o en garantía o de garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, organizadora, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas mas facultades fueren necesarias. Adquirir el dominio de fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes y/o a las beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen; (c) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (d) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) industrias manufactureras de todo tipo; (f) culturales y educativas; (g) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) inversoras y financieras (j) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) salud, y (l) transporte privado. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), representando la cantidad de 5.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: OJEDA, HECTOR GUSTAVO, D.N.I. 22.391.957, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SUTARA, GABRIEL ROQUE, D.N.I. 30.767.512, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de la Sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9198915 Importe: \$ 9180
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. -ROVELLA CARRANZA S.A. UT. LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.** CUIT N° 30-67980637-4, inscripta en fecha 11 de agosto de 2000 en el Registro Público de Sociedades Anónimas con Legajo N° 5387, con domicilio en calle Dorrego N° 45, esquina 25 de Mayo, Guaymallén, Mendoza, República de Argentina, representada por el señor SANTIAGO LAUGERO, D.N.I. N° 22.049.557. ROVELLA CARRANZA S.A. CUIT N° 30-61522482-7 inscripta al Tomo 64 de Contratos Sociales, Folio 227, Número 28 de fecha 12 de septiembre de 1989 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, domiciliada en calle Desvío a Pescadores Km 8,90, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República de Argentina, representada por el señor LEON ZAKALIK D.N.I. N° 18.012.297. Fecha de instrumento de constitución: 28 de agosto de 2025. Razón Social: LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. – ROVELLA CARRANZA S.A. UT. Domicilio: Dorrego n° 45, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Objeto: tiene por único, expreso y exclusivo objeto definir y regular las normas internas y externas para la actuación de las PARTES en caso de resultar adjudicatarias de la OBRA, en cuanto a (i) los aspectos relativos a la constitución, formalización y funcionamiento de la UT; y (ii) los aspectos relativos a la ejecución del CONTRATO para la Ejecución de la Obra Licitación Pública N° 14/2025 - Expediente N° EX – 2025 – 00576315 – GDEMZA - DGIRR, Obra "MODERNIZACION DE RIEGO CANAL MATRIZ VALLE DE UCO - SISTEMA PRESURIZADO PARAJE ALTAMIRA", a suscribir con el COMITENTE, en un todo de acuerdo con las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación, y demás documentación contractual. . Plazo de duración: Se constituye hasta que ocurra algunos de los siguientes eventos: a) Que se haya cumplido íntegramente con el objeto para el cual se constituye esta UT, incluyendo el plazo de garantía y su posible prórroga, dispuesto por el CONTRATO, y se hayan, asimismo, cumplido las obligaciones frente al COMITENTE emergentes del CONTRATO, frente a terceros y entre las PARTES,

en el entendimiento de que, bajo ninguna circunstancia, la vigencia podrá ser menor a la de la ejecución de la OBRA, incluido el período de garantía y cualquier prórroga que pudiera existir sobre la misma y/o las obligaciones que de ella se deriven; b) Que haya transcurrido un (1) año desde su firma, y no se hayan podido firmar el CONTRATO, y las PARTES no decidan renovarlo por escrito con anticipación a su vencimiento. Participación: Se deja establecido que: 1º) LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. tendrá una participación del cincuenta y cinco por ciento (55%) en los derechos y obligaciones derivados del contrato; 2º) -ROVELLA CARRANZA S.A.. tendrá una participación del cuarenta y cinco por ciento (45%) en los derechos y obligaciones derivadas del contrato. Fondo común operativo: De acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación, se constituye un Fondo Común Operativo con la suma inicial de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), que es integrado por las partes en proporción a su participación. Representación legal: La representación legal estará a cargo del Lic. SANTIAGO LAUGERO, D.N.I Nº 22.049.557, quien está facultado para ejercer todos los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo o la ejecución de la obra. La representación técnica estará a cargo de Ing. LEÓN ZAKALIK D.N.I. Nº 18.012.297 Matrícula Nº EM2446 – Cat. “A”, Colegio de Ingenieros de la Provincia de Mendoza.

Boleto Nº: ATM_9199060 Importe: \$ 9450
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“**LODEO SAS.**” Comunicase la constitución de una sociedad Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: LOURDES ELIZABETH ILLANES, Documento Nacional de Identidad número 32.624.111, con domicilio en calle Sarmiento 1974, Godoy Cruz, Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 27-05-2025.- 3) Denominación: “LODEO SAS.”.- 4º) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Sarmiento 1974, Godoy Cruz, Mendoza.- 5º) La sociedad tendrá el/los siguientes objetos: Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, arrendar, administrar inmuebles urbanos y rurales; comprar y subdividir tierras y venderlas, intermediar en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles, administrar y gestionar fincas y patrimonios inmobiliarios, operar propiedades inmobiliarias propias o arrendadas.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el registro público de sociedades anónimas.- 7º) Monto del capital social: pesos Un Millón (\$1.000.000.-).- 8º) Órgano de administración: Estará a cargo de un Administrador Titular, y un Administrador Suplente, electos por el termino de tres ejercicios.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.- 12º) Organización de la representación legal: se designa como Administrador Titular a LOURDES ELIZABETH ILLANES, y como Administrador Suplente a ROSA ELENA BURGOS DNI 18.080.820, con domicilio especial en calle Sarmiento 1974, Godoy Cruz, Mendoza.-

Boleto Nº: ATM_9199130 Importe: \$ 3780
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ROLAUR S.A.S. Comuníquese la CONSTITUCION de una Sociedad por Acciones Simplificadas por instrumento privado de fecha 4 de agosto de 2025, actuación notarial Nº 00849254, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: PABLO JAVIER ROLDAN MOURO, argentina, soltero con Documento Nacional de Identidad Nº 36.327.231, nacido el 8 de junio de 1982 domiciliado en calle 9 de Julio Nº 827 3º A de San Luis, Provincia de San Luis de profesión comerciante, y SONIA ANAHI LAURENCIO, argentina, divorciada con Documento Nacional de Identidad Nº 32.168.741, nacida el 4 de abril de 1986, domiciliada en calle Tropero Sosa Nº 336, de San Rafael, Provincia de Mendoza de profesión comerciante, 2º) DENOMINACION: ROLAUR S.A.S., 3º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Avda. Hipolito Yrigoyen Nº 1650, de San Rafael, Provincia de Mendoza, 4º) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5º) OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del

País a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Gastronomía: explotación de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico, en locales propios y/o de terceros, 2-la fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas ya sea de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, 3-la organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, 4-explotación de concesiones gastronómicas, compra venta de fondos de comercio y de inmuebles. b) Comercial: 1-la venta al por mayor o por menor de bienes muebles, máquinas y equipamiento correspondientes a los rubros gastronómicos, 2-la venta al por mayor o menor de bienes correspondientes a muebles del hogar, 3- la venta al por mayor o menor de bienes correspondientes a electrodomésticos, c) Inmobiliaria, 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) representado por TRESCIENTAS (300) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE PESOS DIEZ MIL (10.000,00) VALOR NOMINAL CADA UNA y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio Pablo Javier Roldan suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones por un total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y El socio Sonia Anahí Laurencio suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones por un total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), acciones ordinarias nominativas, no endosables, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco (25%) por ciento en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial N° 22 de fecha 04-08-2025 por ante Notario Público Nacional Emilio Rubén Salvador Quiroz, Registro N° 652, de la Ciudad de San Rafael Mendoza, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7°) ORGANO DE ADMINISTRACION: se designa como Administrador Titular de la sociedad al señor Pablo Javier Roldan Mouro, Documento Nacional de Identidad N° 36.327.231, que constituye domicilio especial conforme el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Avda. H. Yrigoyen N° 1650 San Rafael, Provincia de Mendoza, y como Administradora Suplente: a la señora Sonia Anahí Laurencio, Documento Nacional de Identidad N° 32.168.741, que constituye domicilio especial conforme el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Avda. H. Yrigoyen N° 1650, San Rafael, Provincia de Mendoza, 8°) ORGANO DE FISCALIZACION: se prescinde de la sindicatura, 9°) ORGANO DE REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace, 10°) FECHA DE CIERRE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9199172 Importe: \$ 12150
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

BLACK SHADOW S.A CUIT 30-71071612-5 - **NIHUIL CONSTRUCCIONES S.A** CUIT 30-70869302-9, Representantes: Luis Daniel Fendyk DNI 21.971.825, Juan Jose Salgado DNI 34.746.573 y Juan José Fernández DNI 27.963.211, han resulto constituir NIHUIL CONSTRUCCIONES S.A - BLACK SHADOW S.A - UTE con domicilio en calle Gral. José A. Gutiérrez N°172, Objeto social: Desarrollo y Ejecución de la Obra "RENOVACIÓN INTEGRAL DE REDES CALLES VARIAS-COEFICIENTE DE IMPACTO-GENERAL ALVEAR-MENDOZA, EXPTE. 1863-PEAS-67

Boleto N°: ATM_9199206 Importe: \$ 1080
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO MOTORES DEL FUTURO S.A.S. En San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, el 14 de Agosto de 2025, comparecen las siguientes personas: En calidad de SOCIO: quien dice llamarse SORATO, TOMÁS MARTÍN, lo que acredita con el documento DNI N° 41.368.018, y CUIT

23-41368018-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 28 de Agosto de 1998, de estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Cornú n° 1272, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: tomas.sorato@gmail.com; y en calidad de SOCIO: quien dice llamarse SCARZO, AGUSTÍN ANGEL , lo que acredita con el documento DNI N° 42.244.409 y CUIT 20-42244409-3, de nacionalidad argentina , con fecha de nacimiento el 20 de Noviembre de 1999 , estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle 15 s/n° Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: scarzoangel@gmail.com. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Las comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina "GRUPO MOTORES DEL FUTURO S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social en calle Cornú n° 1272, San Rafael, Mendoza.. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, desarrollo de criptoactivos, gestión de comercialización de criptomonedas (g) Inmobiliarias y constructoras: incluye servicios de desarrollo de obras civiles, desarrollos de urbanización y movimiento de suelo; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; y (l) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de \$40.000.000. (Pesos cuarenta millones con cero centavos) representado por 400.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a. SORATO, TOMÁS MARTÍN suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b. SCARZO, AGUSTÍN ANGEL suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a

las normas contables vigentes. Se designa Administrador titular a: SCARZO, AGUSTÍN ANGEL , lo que acredita con el documento DNI N° 42.244.409 y CUIT 20-42244409-3, éste acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Se designa Administrador suplente a: SORATO, TOMÁS MARTÍN, lo que acredita con el documento DNI N° 41.368.018, y CUIT 23-41368018-3, éste acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM_9199200 Importe: \$ 17010
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO EL RAMBLON S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MARIANETTI, Pedro Alfredo, nacido el 26/03/1954, DNI N°11.013.919, CUIL N°20-11013919-6, estado civil: casado, de nacionalidad argentino, profesión: ingeniero agrónomo, con domicilio en calle López y Planes 67, San Martín, San Martín, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en pedromarianetti@gmail.com; TEN, José, nacido el 14/08/1940, DNI N°06.883.285, CUIL N°20-06883285-4, estado civil: casado, de nacionalidad argentino, profesión: jubilado, con domicilio en calle Funes s/n, El Ramblón, San Martín, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico tenjose33@gmail.com ; LANZARINI, Alejandro Dario, nacido el 12/11/1964, DNI N°16.970.850, CUIL N°23-16970850-9, estado civil: divorciado , de nacionalidad argentino, profesión: Productor Agropecuario, con domicilio en Calle Ministro Arana 44, Rivadavia, Rivadavia, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico alejandrodlanzarini@gmail.com ; VELA, Vilma Gloria, nacida el 27/11/1957, DNI N°13.328.142, CUIL N°27-13328142-3, estado civil: casada, de nacionalidad argentina, profesión jubilada, con domicilio en calle López y Planes 67, San Martín, San Martín, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico vilmagloriavela@gmail.com ; 2) Fecha del acto constitutivo: 01/09/2025; 3) Denominación: GRUPO EL RAMBLON S.A.S. ; 4) Domicilio: calle López y Planes 67, del distrito Ciudad de San Martín, del Departamento General San Martín, de la provincia de Mendoza.; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, frutícolas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7)

Monto del capital social: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARIANETTI, Pedro Alfredo, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; TEN, José, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; LANZARINI, Alejandro Dario, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y VELA, Vilma Gloria, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.8) Órgano de Administración: La Administración y representación estará a cargo del Administrador Titular MARIANETTI, Pedro Alfredo DNI N°11.013.919 ; Administrador suplente : VELA, Vilma Gloria DNI N°13.328.142, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Gerente Administrador titular; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_9200877 Importe: \$ 11880
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO “**NIFELHEIM S.A.S**” 04/09/2025. 1.- Srta. Agustina Azul Ojeda Sáez, DNI N° 47196988, CUIT N° 27471969880, de nacionalidad Argentina, nacida el 01/03/2006, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Cervantes N° 2337, en la localidad Gobernador Benegas del Departamento Godoy Cruz Provincia de Mendoza con dirección electrónica azulojeda@yopmail.com y Srta. Paulina Lourdes Ojeda Sáez, DNI N° 44819193, CUIT N° 27448191937, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/03/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Cervantes N° 2337, en la localidad Gobernador Benegas del Departamento Godoy Cruz Provincia de Mendoza con dirección electrónica constituyendo dirección electrónica: pausaez@yopmail.com; 2.-La sociedad se denomina NIFELHEIM S.A.S. 3.- Sede social: calle Cervantes N° 2337, en la localidad Gobernador Benegas del Departamento Godoy Cruz Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración Noventa y Nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad en efectivo al momento de la suscripción de acuerdo con el siguiente detalle: Srta. Agustina Azul Ojeda Sáez suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Paulina Lourdes Ojeda Sáez suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. . 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular Srta.

Agustina Azul Ojeda Sáez, DNI N° 47196988, CUIT N° 27471969880, de nacionalidad Argentina, nacida el 01/03/2006, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Cervantes N° 2337, en la localidad Gobernador Benegas del Departamento Godoy Cruz Provincia de Mendoza con dirección electrónica azulojeda@yopmail.com; 8.- Administrador Suplente: Srta. Paulina Lourdes Ojeda Sáez, DNI N° 44819193, CUIT N° 27448191937, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/03/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Cervantes N° 2337, en la localidad Gobernador Benegas del Departamento Godoy Cruz Provincia de Mendoza con dirección electrónica constituyendo dirección electrónica: pausaez@yopmail.com 9.- Prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9200951 Importe: \$ 10260
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

LADANOR GREEN S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Maximiliano David LADARIA, argentino, D.N.I. N° 36.629.526, C.U.I.L. N° 20-36629526-8, nacido el 05 de febrero de 1992, soltero, ocupación comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1.330, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 04/09/2025, instrumento privado. 3) Denominación: "LADANOR GREEN S.A.S; 4) Domicilio social y fiscal: calle Montecaseros N° 1.305, distrito Ciudad, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00), representado por SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: Designar Administrador titular a: Maximiliano David LADARIA, argentino, D.N.I. N° 36.629.526, C.U.I.L. N° 20-36629526-8, nacido el 05 de febrero de 1992, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1.330, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza; Administrador suplente a: Candela Nerea BLANCO, argentina, D.N.I. N° 43.355.682; C.U.I.L. N° 27-43355682-3, nacida el 12 de mayo de 2001, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Almirante Brown sin número, Salto de Las Rosas, distrito Cañada Seca, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9201134 Importe: \$ 8640
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SHIFU S.A.S. De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349 comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el Sr. Carlos Yamil Caram, con DNI N° 26.660.721, CUIT N°: 20-26660721-1, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de mayo de 1978, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Colón 1034, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; la Sra Aldana Pani Sar Sar, con DNI N° 32.353.546, CUIT N° 27-32353546-4, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de junio de 1986, de estado civil casada, de profesión corredora inmobiliaria, con domicilio real en calle Las Golondrinas 566, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. – 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 3 días del mes de septiembre de 2025. – 3º) Denominación: se denomina SHIFU S.A.S. – 4º) Domicilio: Colón 1034, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución. - 7º) Capital Social: El Capital Social es de \$ 800.000 (ochocientos mil) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de ochocientos pesos (\$ 800) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, el Sr. Carlos Yamil Caram, suscribe la cantidad de (800) acciones ordinarias nominativas no endosables de ochocientos pesos (\$800) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la Sra Aldana Pani Sar Sar suscribe la cantidad de (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de ochocientos pesos (\$800) de valor nominal cada una y con derecho de un voto por acción del capital social, Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea, un total de PESOS DOCIENTOS MIL (\$ 200.000), acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. - 8º) Órgano de Administración: Administrador titular a: Carlos Yamil Caram DNI: 26.660.721 y Administrador suplente a: Aldana Pani Sar Sar DNI: 32.353.546, todos los cuales constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256 de la Ley 19.550, en calle Colón 1034, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. -9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo el socio derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. – 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o el Administrador Suplente que lo reemplace. – 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9201148 Importe: \$ 9720
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DIVENTO S.A.S De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349 comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: la Sra. Alemany Rosana Vilma Lilian, con DNI N°17.317.363, CUIT N°: 27-17317363-1, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de marzo de 1965, de estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Belgrano 2360 Piso 1 Dpto. 24 S:6, T:P2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza – 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 03 días del mes de septiembre de 2025. – 3º) Denominación: se denomina DIVENTO S.A.S. – 4º) Domicilio: calle Belgrano 2360 Piso 1, Dpto. 24 S:6 T:P2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación,

importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución. - 7º) Capital Social: El Capital Social es de \$ 800.000 (ochocientos mil) representado por mil (800) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, la Sra. Alemany Rosana Vilma Lilian, suscribe el cien por ciento (100%) del capital social, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea, un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000), acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. - 8º) Órgano de Administración: Administrador titular a: Alemany Rosana Vilma Lilian DNI: 17.317.363, y Administrador suplente a: Sarmiento Sara DNI: 43.682.061, todos los cuales constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256 de la Ley 19.550, en calle Belgrano 2360 Piso 1 Dpto. 24 S:6, T:P2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza -9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo el socio derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. - 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o el Administrador Suplente que lo reemplace. - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_9201284 Importe: \$ 8640
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

VyS VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.A.S. S.A. comunicase que, por Acta de Reunión de Socios unánime, de fecha 3 de septiembre de 2025, VyS VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.A.S. procedió a la modificación de la cláusula tercera del estatuto social referida al objeto social la que quedó redactada de la siguiente forma: ARTÍCULO TERCERO: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias, compra venta de automóviles y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Seguridad Personal, Vigilancia y Seguridad Privada y Custodias, seguridad de personas, inmuebles y mercaderías de tránsito o estacionales. Comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento del sistema de seguridad electrónica para bienes muebles o inmuebles y (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_9201434 Importe: \$ 5400
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SPB SAS: Se comunica que mediante Instrumento Privado, con fecha de 03/09/2025 se constituye la siguiente Sociedad por Acciones Simplificadas. 1.- Socios: Susana Pilar Barreiro, DNI 16.616.465, CUIT 27-16616465-1, nacionalidad argentina, nacida el 29 de mayo de 1963, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Necochea 1085, San José, Guaymallén, Argentina y domicilio electrónico en hogarmisonos12@gmail.com; y Sabina Lucia Aguirre, DNI 32.117.332, CUIT 27-32117332-8, nacionalidad argentina, nacida el 30 de enero de 1986, de estado civil casada, de profesión docente, con domicilio real en calle Necochea 1085, San José, Guaymallén, Argentina y domicilio electrónico en sabina_aguirre@hotmail.com. 2.- Denominación: SPB SAS. 3.-Sede social: Necochea 1081, del distrito San José, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza, Argentina, CP 5519. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 30 años. 6.- Capital de \$4.000.000, representado por cuatro millones (4.000.000) acciones de valor nominal pesos uno (\$1) cada una, nominativas no endosables, estableciéndose dos clases de acciones, conforme el siguiente detalle: (i) tres millones seiscientos mil (3.600.000) acciones Clase "A", ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción; (ii) cuatrocientas mil (400.000) acciones de Clase "B" nominativas, no endosables, sin derecho a voto, 100% suscritas e integradas en un 25% en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia de la siguiente manera: pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad (tasas administrativas) y pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) mediante la constitución de un plazo fijo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Matías Diego Romero con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Orlando Gabriel Vargas con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9201336 Importe: \$ 8910
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ANA LAURA CAPARROS SAS: Por instrumento privado de fecha 03 de septiembre de 2025 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIOS: ANA LAURA CAPARRÓS, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 33.275.195, C.U.I.T N° 27-33275195-1, nacida el 08/09/1987, casada, Corredora Inmobiliaria Matrícula CCPIM N.º 1.677 y Martillera Pública Matrícula Profesional SCJM N.º 3.408, con domicilio en España 109, piso 1, departamento A, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en caparrosanalaura@gmail.com 2)- DENOMINACIÓN: "ANA LAURA CAPARROS SAS.". 3.- SEDE SOCIAL: - San Martin N° 478, Piso 2, Oficina E, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza.-. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o

asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la actividad INMOBILIARIA, a través de la intermediación (corretaje), administración, tasación y asesoramiento de inmuebles en general, así como la realización de otras actividades complementarias, como la promoción de ventas, el desarrollo y la inversión inmobiliaria, construcción, compra, venta (bajo cualquier modalidad, incluida la de subastas privadas), permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales; así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de barrios privados, clubes de campo, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, y podrá formar parte o integrar sociedades con objeto inmobiliario o dedicadas al desarrollo o construcción inmobiliaria. Asimismo podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing inmobiliarios, y como fiduciaria en contratos de fideicomisos inmobiliarios, es decir: realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia ANA LAURA CAPARROS, DNI N°33.275.195 suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ANA LAURA CAPARROS suscribe la cantidad de 680.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un VEINTICINCO por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditado mediante constancia de depósito bancario (plazo fijo) realizado en el banco ICBC, sucursal Luján de Cuyo, El saldo pendiente, en caso de existir, deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: ANA LAURA CAPARROS, DNI N°33.275.195, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LAUTARO BRACHETTA APORTA, DNI N.º 30.972.236, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9201368 Importe: \$ 11880
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DICHAMECA PLAZA 90 SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 04/09/2025. 1. Socios Nombre Charbel Jose Mema Rodríguez, Fecha de nacimiento 02/08/1990, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle equidad, Número 987, Número de documento 35194875, CUIL 20-35194875-3 Nombre Dino Caronna, Fecha de nacimiento 15/06/1990, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle orsini, Número 400, Número de documento 35184183, CUIL 20-35184183-5.- 2. Denominación DICHAMECA PLAZA 90 SAS.. 3.-Sede social italia 5413, CHACRAS DE CORIA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones,

espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Charbel Jose Mema Rodríguez, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Dino Caronna, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Dino Caronna, Número de documento 35184183, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Charbel Jose Mema Rodríguez, Número de documento 35194875 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750

05/09/2025 (1 Pub.)

BLACKONE S.A.S. Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Gonzalo CALDERON, DNI N°22.140.322, CUIL/T N° 20-22140322-4, argentino, nacido el 25 de Abril de 1971, de 54 años, actividad comerciante, estado civil soltero, con domicilio según DNI en calle Agustín Álvarez N°1036, Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 01/09/2025, 3) Denominación: "BLACKONE SAS". 4) Domicilio legal, social y fiscal en calle Agustín Álvarez N°1036, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Informática y Tecnología: desarrollo, diseño, producción, comercialización, distribución, mantenimiento, soporte técnico e implementación de productos, servicios, programas, aplicaciones y soluciones informáticas, incluyendo plataformas digitales, software, hardware, redes, sistemas en la nube y servicios de procesamiento de datos. b) Turismo y Agencia de Viajes: organización, promoción, intermediación, comercialización y prestación de servicios turísticos en general, tanto receptivos como emisivos, nacionales e internacionales; organización de viajes, excursiones, paquetes turísticos, hospedajes, transportes, eventos, congresos, convenciones, actividades recreativas y deportivas, así como la representación, agencia y operación de empresas turísticas, líneas aéreas, compañías de transporte, hoteles y agencias mayoristas o minoristas. c) Franquicias y Distribución Comercial: adquisición, cesión, explotación, concesión, representación, distribución, importación, exportación, intermediación y comercialización de productos, bienes, servicios, marcas y sistemas de franquicias, propios o de terceros, tanto nacionales como internacionales. d) Intermediación Financiera No Bursátil: otorgamiento de préstamos, financiamiento y facilidades de pago, administración y gestión de cobranzas, garantías, avales y fianzas, así como la intermediación y asesoramiento financiero en operaciones lícitas que no requieran autorización previa del Banco Central de la República Argentina y sin que la sociedad participe en operaciones sujetas a la Ley de Mercado de Capitales ni en actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) Suplementos Dietarios y Bienestar: importación, exportación, comercialización, representación, distribución, elaboración y fraccionamiento de suplementos dietarios, productos nutricionales, alimentos funcionales, bebidas energéticas, complementos alimenticios y todo otro producto relacionado con la nutrición, el deporte, la estética y el bienestar integral, cumpliendo con la normativa vigente de ANMAT, INAL y organismos competentes. f) Actividades Accesorias y Complementarias: podrá realizar toda otra actividad comercial, industrial, de servicios, civil o financiera lícita que resulte directa o indirectamente vinculada con los objetos principales, así como todos aquellos actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, pudiendo participar en otras sociedades,

consorcios, fideicomisos o agrupamientos empresariales, nacionales o extranjeros, con fines idénticos, similares o conexos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, bienes muebles e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos QUINCE millones (\$15.000.000), representando por QUINCE MIL (15.000) acciones ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$1000 (pesos MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Aporte e integración de capital: el capital se encuentra integrado en su totalidad de acuerdo a acta de integración. 9) Gerente titular: Gonzalo CALDERON, DNI N°22.140.322, con domicilio especial en la sede social; gerente suplente: Pablo Hugo DELPOZZI, Documento Nacional de identidad N°21.807.198, CUIL/T N°20-21807198-9, argentino, nacido el 27 de Julio de 1970, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 10) Prescinde del órgano de fiscalización. 11) fecha de cierre de ejercicio 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9198766 Importe: \$ 33210
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL PERSONAL DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL:
Llamado a elecciones y presentación de lista hasta el día 15/09/2025 las 19hr en la calle Salta 2739 Ciudad. Las cuales deberán tener un apoderado y una nómina con los cargos a cubrir, integrada por socios en condiciones de ser elegidos según consta en los estatutos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la sede social. COMISION DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_9200936 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN M.A.S. Mujeres Agrupadas Sancarlina**s, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 27 de Setiembre de 2025 a las 18:00 horas en el lugar situado en B° José Hernández M B C 2, Distrito Eugenio Bustos, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable , Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Recursos y Gastos , Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 31/10/2023 y 31/10/2024, confeccionado por la Contadora Bricia Yasmín Oro, Mat 1-09781. 6) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en la sede de la Asociación, B° José Hernández M B C 2, Eugenio Busto, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 18:00 a 20:00hs.

Boleto N°: ATM_9196765 Importe: \$ 4050
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASAM “ ASOCIACIÓN SUREÑA DE AGRIMENSORES DE MENDOZA”** convoca a Asamblea general ordinaria para el día 29 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas en primer

llamado, si no se consigue el quórum, el segundo llamado será a las 19:00 horas, a celebrarse en el local de dicha Asociación, sito en calle Brasil N° 377 de San Rafael, Mza, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para refrendar, junto al Presidente y Secretario, el acta correspondiente a la Asamblea; 2- Explicación de las causas que motivaron la presentación fuera de término de los Estados Contables con cierre 31 de Diciembre de 2024. 3-Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Inventario, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2024; 4- Determinación del nuevo valor de la cuota acuerdo. 5-Renovación de Autoridades.

Boleto N°: ATM_9196932 Importe: \$ 2700
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo del **Club de Recreación y Deportes Grupo Andesmar, (CRyDGA)**, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 18 de octubre de 2025, a partir de las 11.00 horas, en el domicilio de Avelino Maure N°746, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Designación de 3(tres) asambleístas para que firmen el acta. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 31/03/25, respectivamente. -Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Mandato 2025-2027

Boleto N°: ATM_9199082 Importe: \$ 3240
05-08/09/2025 (2 Pub.)

(*)

TERCER LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, por medio de la presente se convoca a los asociados del **BARRIO ATARDECERES DE PRIMAVERA**, a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo en TERCERA CONVOCATORIA, el día 07 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en el predio del barrio, (lote3 y 4) Ruta 20 1899 Rodeo del Medio, Maipú, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos (2) asambleísta para que junto al Presidente firmen el acta de la asamblea 2°) Lectura y consideración del acta anterior 3°) Aprobación del presupuesto para colocar cámaras en la entrada del barrio 4°) Tratar nuevo valor de cuotas para las expensas ordinarias a partir de septiembre del corriente año 6°) Informar a los vecinos lo dialogado con la escribana el día 28/07/25 y comunicar pasos a seguir 7°) Dar lectura, al reglamento de convivencia y construcción del barrio, para su modificación y aprobación.

Boleto N°: ATM_9199180 Importe: \$ 2430
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil Jardines Hualilan II convoca a todos sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, para la elección de Autoridades de Comisión Directiva que se realizará el día 19 de Septiembre de 2025 a las 21:30 hs en primera convocatoria y a las 22:00 hs. en segunda, en el domicilio de Calle Cacheuta 1193 del Dpto. de Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios para que firmen junto a Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2° Elección de Autoridades de Comisión Directiva periodo 2025. 3° Informar novedades a los asociados.

Boleto N°: ATM_9199359 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SINDICATO OBRERO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIO Y MAESTRANZA MENDOZA. Conforme lo resuelto por la Comisión Directiva del SINDICATO OBRERO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIO Y MAESTRANZA MENDOZA, se

notifica a todos sus afiliados que se ha resuelto de conformidad con lo establecido por los arts.48, 49, 50,51, ss. y cc del Estatuto de esta entidad gremial la Convocatoria al llamado de elecciones generales para cubrir los cargos de todos los miembros de la Comisión Directiva.- Las elecciones para elegir nuevas autoridades por un período de cuatro años se llevarán a cabo el día 24 de octubre del 2025 y en los siguientes lugares: 1)Montevideo 270 subsuelo, Ciudad, Mendoza. 2)Yapeyú 87 San Martin, Mendoza 3)Pueyrredon 198 Tunuyán, Mendoza. 4)Santa Fe 105 San Rafael, Mendoza en el horario corrido de 09:00 a 18:00hs. y en los lugares que la junta electoral habilite si correspondiera previa notificación de los mismos a los afiliados y conforme normas estatutarias. La elección se realizará mediante el voto secreto y personal de todos los afiliados en uno solo acto y en un mismo día. La Comisión Directiva del Sindicato Obrero de Trabajadores de Empresas de Limpieza, Servicios y Maestranza Mendoza, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 12 de setiembre del 2.025 a las 14:00 horas. (Primer llamado) y de no formarse el quórum estatutario suficiente el horario del Segundo llamado se fija a las 15:00 horas del mismo día a realizarse en calle Rosario esquina Sunchales Este, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para designar la junta electoral que llevará adelante el proceso eleccionario. Orden del Día: 1)Designación entre los afiliados presentes de Presidente y Secretario para presidir la asamblea. 2)Elección de una Junta Electoral compuesta por tres miembros. 3)Elección de 2(dos) afiliados para refrendar el acta. La junta electoral electa por asamblea general extraordinaria se encargará del acto eleccionario y escrutinio para la elección de: un(1) Secretario General, un(1) Secretario Adjunto, un(1) Secretario Gremial, un(1) Secretario Tesorero, un(1) Secretario de Actas, un(1) Secretario de Acción Social, 3(tres) Vocales Titulares y 3(tres) Vocales Suplentes. El carácter de afiliado a los efectos de asistencia a la Asamblea deberá acreditarse conforme el Art.33 del Estatuto del Sindicato con el carnet sindical. Documento Nacional de Identidad. Comisión Directiva del Sindicato Obrero de Trabajadores de Empresas de Limpieza, Servicio y Maestranza Mendoza.

Boleto N°: ATM_9200874 Importe: \$ 6480
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Obra Social del Personal de Empresas de Limpieza, Servicios y Maestranza. La Junta Electoral 2025 designada para llevar a cabo el proceso eleccionario de esta obra social notifica a todos sus afiliados la siguiente resolución: "...Mendoza 27 de AGOSTO de 2025 VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ...Conforme lo establecido en el artículo 34, 35, 38 ss y cc del estatuto, que las elecciones para elegir nuevas autoridades para un periodo de 4 años, se llevará a cabo el día 08 de Setiembre del 2025 de 10.00hs. a 18.00hs., conforme ya fuere notificado y publicado, quedando habilitadas las siguientes mesas para votar: Mesa No 1 en calle Montevideo 270 Ciudad, Mendoza, Mesa N°2 en calle Yapeyú 87 San Martin, Mendoza, Mesa N°3 en calle Pueyrredon 198 Tunuyán, Mendoza y por último Mesa N°4 en calle Santa Fe 105 San Rafael, Mendoza." La resolución que determina lo ut supra indicado junto con las personas que las presidirán se exhiben en la sede de la entidad Montevideo 270, Ciudad, Mendoza. Junta Electoral.

Boleto N°: ATM_9200798 Importe: \$ 5400
05-08/09/2025 (2 Pub.)

(*)

La comisión directiva de **UNION VECINAL DE SERVICIOS PUBLICOS LOS BARRIALES** convoca Asamblea General Ordinaria para el sábado 20 de septiembre de 2025, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el Club Social Deportivo los Barriales, ubicado en Libertador Gral. San Martin s/n., distrito Los Barriales, departamento Junín, provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden día: 1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2. Elección de los miembros de la comisión directiva, según lo establecen los estatutos sociales.(Artículos: Trigésimo y Cuadragésimo octavo)

Boleto N°: ATM_9200923 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL PERSONAL DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL Según lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva del día 18 de Agosto de 2025 conforme a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos vigente. SE CONVOCA: A los señores socios de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 20 de septiembre de 2025 a las 10 Horas, sitio en el Polideportivo de la Calle Salta 2739 Ciudad Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior, 2) nombrar dos (2) socios para firmar el acta, 3) efectuar la proclamación de la nueva Comisión Directiva que resulte elegida el día 19 de septiembre del 2025, 4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la hora fijada en la Convocatoria (Artículo 32 del Estatuto Vigente)

Boleto N°: ATM_9200930 Importe: \$ 2700
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO CANO. Se informa a los/as señores/as asociados/as que el Club Social y Deportivo Barrio Cano reanudará el cuarto intermedio dispuesto en el marco de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2025. La reanudación tendrá lugar el día lunes 15 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas, en la sede del Club, sita en calle Timoteo Gordillo 303, Ciudad de Mendoza. Orden del día: 1) Consideración y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024. La presente convocatoria es realizada por el Sr. Rodrigo Hinojosa, Presidente, y el Sr. Raúl Tarateta, Secretario General, conforme lo establecido en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_9201128 Importe: \$ 1890
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MAYOR DRUMMOND**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de setiembre de 2025 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Alcides Guiñazú N° 1850, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de las Memorias, que van: a) desde el día 01/01/2018 al día 31/12/2018, b) desde el día 01/01/2019 al día 31/12/2019, c) desde el día 01/01/2020 al día 31/12/2020, d) desde el día 01/01/2021 al día 31/12/2021, e) desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022, f) desde el día 01/01/2023 al día 31/12/2023, y g) desde el día 01/01/2024 al día 31/12/2024; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/12/2018, b) al día 31/12/2019, c) al día 31/12/2020, d) al día 31/12/2021, e) al día 31/12/2022, f) al día 31/12/2023, y g) al día 31/12/2024; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9200943 Importe: \$ 3780
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB DEPORTIVO LA ARBOLEDA- convoca por este medio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día 19 de setiembre de 2025 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21,00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, Ruta N° 88 S/N, La Arboleda, Tupungato, Mza., a los efectos de tratar y resolver el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Balance general, estado de recursos y gastos, estados de flujo de efectivo, estado de evolución del patrimonio neto y cuadro de

gastos con dictamen profesional, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023 y ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Responsabilidad de miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 4. Reelección, renovación y remoción de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
5. Modificación Estatutaria.

Boleto N°: ATM_9201188 Importe: \$ 2700
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE PRESTADORES DE TURISMO DE LOS VALLES DE POTRERILLOS**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 2025 a las 17:00hs. En el Centro de Integración Comunitaria de Potrerillos, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31/05/2025.-3) Determinación de la cuota social. 4) Informe de deuda de socios.-5) Cambio de autoridades para comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9201341 Importe: \$ 2160
05/09/2025 (1 Pub.)

La **UNION VECINAL DIFAMIGLIA QUARTIERE**, CUIT 30718347161 convoca ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 20 de septiembre del 2025 a las 19:30 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria ,Sito calle carril Costa Araujo sin número,la Pega, departamento de Lavalle, Provincia Mendoza siendo la orden del día ;1)la elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y la secretaria el acto asamblea, 2)renovación de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas, 3) aprobación de los balances 2021 2022 2023 2024

Boleto N°: ATM_9196716 Importe: \$ 4860
04-05-19/09/2025 (3 Pub.)

El Directorio de **FERRATA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de setiembre del 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de transferencia de inmueble. Se hace saber a los señores accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, hasta el día 22 de setiembre de 2025, de 9 a 13 horas. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_9198946 Importe: \$ 13500
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

CENTRO INTEGRAL NEFROLÓGICO S.A. - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en Perú 935 de Ciudad, Mendoza, el 17/09/2025, a las 17:00 hs. Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. 2. Causas de la convocatoria fuera de término. 3. Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y destino de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024. 4. Tratamiento de la gestión del Directorio. 5. Designación de directores titulares y suplentes y fijación de su retribución.

Boleto N°: ATM_9199208 Importe: \$ 6750
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. (CUIT 30-67635971-7): Convócase a AGO de accionistas a realizarse el 19 de Septiembre de 2025 a las 8.00 hs. en primera convocatoria y, de corresponder, a las 9.00hs. en segunda convocatoria, en calle Buen Orden sin número entre Anzorena y Carril Chivilcoy, El Ramblón, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza a fin de tratar el sig. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados el 30/04/2024 y 30/04/2025 ;, 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_9197203 Importe: \$ 9450
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

PARQUE SOLAR MENDOZA NORTE S.A. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, el Presidente y Único Director Titular de la sociedad Parque Solar Mendoza Norte S.A., convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de Septiembre de 2025, a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad sita en calle La Bodeguita S/N, Portal Acceso, Barrio Mendoza Norte, Distrito El Challoo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar los siguientes puntos del Orden del Día que se detallan a continuación: 1. Designación de dos accionistas quienes suscribirán el acta de la presente Asamblea junto con el Presidente; 2. Consideración de los motivos de la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera de término establecido por el art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 3. Actualización del registro de los domicilios especiales y electrónicos de los socios; 4. Consideración de la documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; 5. Consideración de los resultados correspondiente a los ejercicios económicos bajo tratamiento, y destino a ser otorgado conforme al Estatuto Social; 6. Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios bajo tratamiento; 7. Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio en relación a los ejercicios económicos bajo tratamiento; 8. Consideración de la elección de los miembros del Directorio. Notas: (i) Deberán comunicar asistencia con 3 días de antelación como mínimo; y (ii) La documentación contable a ser tratada se encuentra a vuestra disposición en la sede social para su análisis.

Boleto N°: ATM_9193798 Importe: \$ 22950
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 29 de Agosto de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre de 2025 a las 15:30 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2025; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Elección de Autoridades; 6 -Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento; 7- Tratamiento presupuesto ampliación Cámaras de vigilancia.

Boleto N°: ATM_9193838 Importe: \$ 13500
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de septiembre del 2025 a las 15:00hs, en el

domicilio sito en calle Rioja N°1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.025; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_9194379 Importe: \$ 14850
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS LENGUA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 26 de septiembre de 2.025, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°17 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.025; 3. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR; 5. FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR; 6. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de la sede social cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM_9188152 Importe: \$ 21600
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EX-2024-04599029- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - ANDEAN EXPLORATION S.A -BELLUNO Al número de orden 2, obra presentación de fecha 18 de junio del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento malague, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 25: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 52 / 3569-26, distrito minero 3-4. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x=6068000.00 , y=2407278.01, punto 2: x= 6074969.10, y= 2407303.56, punto 3: x= 6075000.00, y= 2407700.00, punto 4: x= 6072000.00, y=2407700.00, punto 5: x= 6072000.00, y= 2409600.00, punto 6: x=6068975.17, y= 2409590.43, punto 7: x= 6068967.68, y=2415681.18, punto 8: x= 6068214.40, y= 2415086.48, punto 9: x= 6067597.17, y= 2414787.21, punto 10: x= 6067768.88, y=2414300.47, punto 11: x= 6065796.35, y= 2412648.07, punto 12 : x=6065785.00, y= 2411413.00, punto 13: x= 6064799.60, y= 2411416.56, punto 14: x= 6064800.00, y=2411000.00, punto 15: x= 6068000.00, y= 2408600.00 superficie aproximada : 2608 ha 5588.43 m2.- coordenadas sistema posgar 07-faja2:punto 1: x= 6067740.08, y=2407282.10, punto 2: x= 6074709.00, y= 2407307.65, punto 3: x= 6074739.90, y=2407704.07, punto 4: x= 6071739.98, y= 2407704.07, punto 5: x= 6071739.98, y= 2409603.99, punto 6: x= 6068715.22, y=2409594.42, punto 7: x= 6068707.73, y= 2415684.90, punto 8: x= 6067954.47: y=2415090.23, punto 9: x= 6067337.26 , y=2414790.97, punto 10: x= 6067508.96, y= 2414304.25, punto 11: x= 6065536.48, y= 2412651.93, punto 12: x= 6065525.13, y= 2411416.91, punto 13 : x =6064539.76, y= 2411420.47, punto 14: x= 6064540.16, y=2411003.93, punto

15: x= 6067740.08, y= 2408604.03, observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 22, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento.-el pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales y permanentes; y a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el d.g. irrigación y la dir. De hidráulica. - se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos, - respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. - las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. - numero de orden 25 la información detallada a continuación es extraída de los sistemas de atm (nsit) siendo la mencionada repartición responsable de la misma. En relación con la solicitud efectuada, se informa que los titulares son: NIEVES DE MENDOZA S.A. CUIT :30-70732851-3: poseedor no contiene provee: orden 32, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 28/07/2025

Boleto N°: ATM_9194123-1 Importe: \$ 19980
04-05/09/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Luis Gonzalo Duarte, Martillero Público, Matrícula N° 3.360, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción de Mendoza, en autos 13-02076448-6 (011901- 1250278) CONFIN S.A. p/ C. P. (hoy quiebra), rematará a viva voz el día 22 de septiembre de 2025 a las 10.00 horas en la sala de subastas judiciales sita en calle San Martín N° 322 PB Ciudad, el 100% de un inmueble con mejoras, libre de ocupantes, con destino vivienda. Ubicado en Barrio Privado Pinar del Sol, con frente a calle José Severo Malabia N° 1.908, manzana "A", Lote 6, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, identificado bajo la Matrícula N°325.077. MEJORAS: obra gruesa de ladrillo con revoque fino, con distintos niveles y sectores; sí conexión de agua pero no de luz y gas; sin techos. En la parte posterior del terreno existe un obrador pequeño con algunos materiales de construcción abandonados dispersos en el terreno. Se constató además que existe servicio de luz y gas natural en el barrio, para conectar llegado el caso. Tiene cierre perimetral de alambrado incompleto, solamente el frente está cerrado en su totalidad con tela de alambre romboidal. Superficie total del terreno según plano N°06-44617. Quinientos veinticinco metros cuadrados (525 m2). Nomenclatura Catastral: 06140700520000700008 Padrón de ATM N° 06-493415 adeuda \$977.583,19 al día 19/08/2025; Municipalidad de Luján de Cuyo Padrón N° 55.173 adeuda al día 19/08/2025 \$1.286.935.33; Irrigación Padrón A10232114 adeuda \$634.985,81 al día 19/08/2025, Expensas adeuda \$7.227.530.89 al día 20/08/2025. Base de la subasta \$40.000.000 (pesos cuarenta millones), de donde partirán las ofertas, las mismas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado junto con el comprobante de depósito judicial del 10% de la oferta en carácter de garantía hasta el día 18 de septiembre próximo hasta las 13 horas, sin que rija la franquicia del art. 61 del CPCCyT. Depósito en cuenta corriente N° 9923058521 CBU 0110606650099230585213 Banco Nación Sucursal Tribunales Mendoza. Al tratarse de una subasta pública, en la misma podrán participar tanto los que hagan oferta bajo sobre como aquellos que no la hagan. Que la mejor oferta presentada bajo sobre, y que supere la base fijada, servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta, las que no podrán ser inferiores entre una y otra a la suma de \$300.000. En el caso en el que no haya postores a viva voz si hubieran habido oferentes por sobre cerrado que cumplan con los requisitos establecidos en los considerandos que anteceden (superar la base fijada en la suma de \$300.000 o más y haber acompañado boleto de depósito judicial por el 10% en garantía de la misma), el bien a enajenarse será adjudicado al que hubiere realizado la oferta superior. En relación a las deudas devengadas por el

inmueble, se prescindirá de los recaudos relativos a la existencia de deudas sobre el inmueble en virtud del estado de quiebra y teniendo en cuenta que a los fines del cobro de las anteriores a la sentencia de quiebra deben ser verificadas y las posteriores y hasta la aprobación de la subasta detentarán la calidad de gastos del concurso (art. 240 LCQ). Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial CON CARGO DIFERIDO y en el Diario LOS ANDES (Art. 208 LCQ), haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 3% de comisión, 4,5% de impuesto fiscal; no corresponde IVA, con la carga expresa para quien compre en comisión indique en el acto de subasta el nombre de su comitente bajo apercibimiento de tenerlo por adquirente por su propio derecho. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Título, inspección ocular, informes de deudas, gravámenes e inscripciones, fotos y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición días 16 y 17 de setiembre de 2025 de 9 a 10 horas. Informes Juzgado o Martillero Huarpes 459, Ciudad, Mendoza Teléfono 261-6317799.

C.A.D. N°: 27458 Importe: \$ 59400
05-08-10-12-15/09/2025 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal de la Primera Circunscripción Judicial Mza. a cargo de la Dra. Lucia Raquel Sosa JUEZ en los Autos CUIJ N° 13-0000727-1(011901-46493) Caratulados " RUIZ ADALBERTO FERNANDO POR CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA)" de acuerdo con lo ordenado a fs. 958/60 rematará, a viva voz y al mejor postor, el día 17/09/2025 a las 10,00 hs y 10,30 hs. en la sala de subasta ubicada en calle San Martín N°322 de la Ciudad de Mendoza, los siguientes bienes del fallido; PRIMERO : camión Fiat 13-619 TI dominio SXH- 530; motor N° 8210.02*031S019750*A; modelo año 2012; chasis N° 619 TI-A-27643: Base de la Subasta: \$ 1.700.000 (pesos un millón setecientos mil); con faltantes de piezas mecanicas; SEGUNDO: camioneta marca 34 Peugeot; modelo 08-Piuk-up 504 GD; dominio SHS 189; motor N° 666388, chasis N° 8049572; modelo año 1.994; Base de la Subasta: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) sin poder inscribirse en el Registro del Automotor, para deshuase (no posee motor, ni caja de cambios): incremento entre posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). CONDICIONES DE REMATE: adquirente depositara en el acto mismo de la remate dinero en efectivo 10 % seña y 10 % comisión Martillero; el 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM,) saldo de precio más 10,5 % IVA (ARCA) una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. N° 287 y 288 del C.P.C.C.y T. Mza. se hace saber que está prohibido la compra en comisión, los gastos de traslado de los vehículos y verificación Técnica Vehicular (camión Fiat) a cargo del comprador. Se hace saber a los posible adquirentes que luego del remate no se aceptaran cuestión alguna sobre faltas o faltantes o defectos sobre los datos consignados en el Expediente: COMPRA BAJO SOBRE: Se podrá hacer oferta por sobre cerrado, debiendo ser presentado hasta el día 15/09/2025 a las 13 hs. debiendo acompañar el 10 % en garantía no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT de acuerdo con la base del cada unidad, el depósito en garantías deberá ser depositado en la Cta. Judicial Bco. Nación Suc. Tribunales Mza. N° 9941535600; CBU N° 011066650099415356005; EXICIBICIÓN: día 16/08/2025 de 16,30 hs. a 18,30 hs. Carril Rodríguez Peña N° 150 Godoy Cruz Mza. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.

C.A.D. N°: 27454 Importe: \$ 20250
03-05-09/09/2025 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociado de Paz Primero, remataré bajo modalidad a "viva voz", próximo Miercoles 10 de Setiembre de 2025, hora 09:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 24.126 caratulados "JOCAR S.A. contra TERRERA CAYETANO OMAR por EJECUCION CAMBIARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca

PEUGEOT Modelo 207 COMPACCT XS 1.4 Tipo sedan 4 puertas Dominio KSJ708 Modelo Año 2011 Motor y Chasis PEUGEOT números 10DBSR0067359 y 9362NKFWMCB23629 respectivamente. Vidrios eléctricos. Aire acondicionado 4 ruedas armadas Llantas aleación Sin rueda auxilio Alarma Estéreo original Color azul GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$1.200.000 (Diciembre-2024). DEUDAS: ATM: \$200.822,16 (Agosto-2025). CONDICIONES: Acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 10% por la comisión del martillero. Téngase presente que el 4,5% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la A.T.M. por el adjudicatario, al abonar el saldo del precio o en el acto de la subasta, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000. EXHIBICIÓN: día Lunes 8 de Setiembre de 16:00 a 17:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_9193954 Importe: \$ 8100
03-05/09/2025 (2 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047. Orden Tercer Juzgado de Procesos concursales y Registros autos N° 1019743, caratulados: BLAZQUEZ MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR-DOGITAL, rematará próximo VEINTIDOS (22) DE SETIEMBRE DE 2025 A LAS 10,30 HS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y Lineamientos impuestos por acordadas N° 19863 del 8-11-2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia, en sobres cerrados y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm>. con base de PESOS UN MILLON (1.000.000) con depósito del 10% en concepto de seña, en el Banco Nación Sucursal Tribunales cuenta 9934236088 CBU: 0110606650099342360887 Código Juzgado 52073440030; Cuit. cta. 70242491759 adjuntar comprobante dentro del sobre entregarlo cerrado (art. 277 ap.I CPCCT.) y como perteneciente a estos autos las que serán recepcionados en la Secretaria del Juzgado hasta las 10,30 HORAS DEL DIA (17) DE SETIEMBRE DE 2025. Tomando las tres mejores ofertas para mejorar las mismas el día fijado para la subasta, de PESOS CINCUENTA MIL (50.000.-) hasta lograr la adjudicación (art. 266 ap.d) y 277 ap. IV) CPCCCT), a fin de que el bien sea adquirido por el mejor postor. Un Automotor DOMINIO DLG -793. En estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias del expediente; modelo Kangoo RL Express, tipo furgón, modelo año 2000, motor marca Renault N° F8KK630C488466, Chasis marca Renault N° 8A1FC02251L174883. Motor desarmado (fundido). Deuda en autos. Comprador abonara acto subasta dinero efectivo 10% de seña tomando como parte la dejada en concepto de seña, 10% comisión martillero, el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal deberá ser abonado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) y adjuntar al depósito del saldo de precio. El oferente que no se encuentre presente al momento de la apertura de los sobres o de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada en concepto de seña. No se admite la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T). No se aceptara reclamo alguno posterior subasta por falla y/o defectos del bien subastado. Exhibición lugar donde se encuentra calle Sixto Videla 971 de la Consulta, San Carlos, Mendoza. Día 12 de Setiembre de 10 a 12 horas. Informes juzgado autorizante o martillero French 107 Godoy Cruz, tel . 2613001481.

C.A.D. N°: 27487 Importe: \$ 36450
04-05-08-10-12/09/2025 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará VEINTITRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS NUEVE HORAS, orden de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO , secretaria única en los autos N164651 REINOSO ANTON MACARENA LUZ C/ CASE SUSANA YOTSP/DESPIDO , en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 33,33% de un inmueble, que se ubica en Barrio Unimev , Unidad 74 piso 7 ,Dpto B Monoblock T 2 Guymallen con una superficie propia de 80 metros común 19,03mts superficie total 99,84 mts2 con los límites y

medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$5.557.549 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula195505/4 Guaymallen NomenclaturaCatastral 04080500020000101186, PadronTerritorial 04-43581-PadrónMunicipal N44055 ,EMBARGOS :DEUDAS: Aysam \$ 615010 A.T.M \$8680, Municipalidad de Guaymallen \$ 491606 .Expensas : \$ 413400 Actualizables al momento del efectivo pago .MEJORAS : Departamento compuesto de tres dormitorios, cocina, living y baño, habitada por la demandada y familia .BASE DE LA SUBASTA :\$10.000.000,posturas mínimas de \$ 200.000 El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña, comisión del martillero e impuesto fiscal; y el saldo dentro de los TRES DIAS de notificada la aprobación del remateQueda expresamente prohibida la compra en comisión .Se hace constar que previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicatario. Exhibición día 18/09 de 10 a 11 hs Informes Martillero Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM_9172073 Importe: \$ 21600
01-03-05-09-11/09/2025 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. CUIJ: 13-07718179-7 ((022051-210213)) LORENZO FEDERICO C/ DURAN ADOLFO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS -REMATARA: derechos y acciones posesorios embargados, en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, designase el día ONCE de SETIEMBRE (11/09/2025) ONCE HORAS (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz. Los incrementos entre las posturas deberán ser de pesos cien mil (\$100.000) entre cada una. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Objeto: DERECHOS Y ACCIONES POSESORIOS, que puedan corresponderle al Sr. Adolfo Duran, DNI N° 11.291.744, sobre el bien objeto de los autos N° 118.659 originarios de este Tribunal, consistente en: una fracción de terreno compuesta de una superficie de dos mil trescientos setenta y nueve hectáreas con cincuenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados (2.379 has. 2.453,18 m2) y referido al Polígono IV en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo Genovesi bajo el n° 19/2724 en la Dirección Provincial de Catastro. Anotada en el Registro Público y Archivo Judicial en la Matrícula N° 2315/19 Asiento A-1 de Malargüe en fecha 27/06/1996. Base de venta: pesos veintiocho millones ciento ochenta y nueve mil ciento treinta y cinco (\$ 28.189.135,00). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Publicación de edictos: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.-.WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_9182541 Importe: \$ 41850
28/08 01-03-05-08/09/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024 y Decreto

Nº DECM 975-2025 del 15/05/2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 19 de Setiembre de 2025. LOTE Nº 1 en el horario de 10.00 hs. a 13.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Dto de Las Heras, Pcia de Mendoza y calle Libertad y calle San Juan, del Departamento de Las Heras, Pcia de Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente Nº 22136360040524, CUIT Nº 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 084-008565/5 Banco Santander, CUIT Nº 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá

discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA. - DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- 16.000 (aproximadamente) LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- BASE \$ 5.000.000

S/Cargo

25-26-27-28-29/08 01-02-03-04-05/09/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07879489-9 (011902-4359738), caratulados: "LACOUME LEMBEYE VICTOR LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de agosto de 2025. Y VISTOS:.. .CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. VICTOR LUIS LACOUME LEMBEYE, DNI N°29.771.942; CUIL N°20-29771942-5. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, Domicilio: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27488 Importe: \$ 32400
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07718382-9 (011902-4359564) caratulados: "BAZAN ERICA ADELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAZAN ERICA ADELA, D.N.I. N° 29.100.609. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 58 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del

Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. STOLAVAI, NATALIA LOURDES con dirección de correo electrónico: natalia_stolavai@hotmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N.º 2.173 Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 026156173246. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27491 Importe: \$ 32400
05-08-09-10/09/2025 (4 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05467610-1 (011902-4358055) caratulados: "MUÑOZ HECTOR ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ HECTOR ORLANDO, D.N.I. N° 28.914.095. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 49 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 25/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilvarozas@gmail.com; y domicilio legal en calle Junin N.º 184, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 026114241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27492 Importe: \$ 40500
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 72 de los autos CUIJ N° 13-07842650-5 (011902-4359682) caratulados: "BUSTOS GASTON ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTOS GASTON ADRIAN, D.N.I. N°

23.531.669. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 88 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/06/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. STOLAVAI, NATALIA LOURDES con dirección de correo electrónico: natalia_stolavai@hotmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N.º 2.173 Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 026156173246.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27493 Importe: \$ 40500
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07832648-9 (011902-4359671) caratulados: "CUELLO SILVINA MARIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CUELLO SILVINA MARIELA, D.N.I. N° 31.287.802. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 70 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/06/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del

Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. GALLARDO, NORBERTO con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 533, Piso N.º 2, Of. N.º 9, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614202270/02616619191. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27494 Importe: \$ 40500
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.268 caratulados: "VALDIVIESO FRANCO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCO JAVIER VALDIVIESO, con D.N.I. N° 43.543.656. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27473 Importe: \$ 29700
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/63 autos N°13-07864573-8 caratulados: "SADLER SEBASTIAN LABANO LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SEBASTIAN LABANO LUIS SADLER, DNI 33.461.877, CUIL 20-33461877-4 con domicilio en Cabildo 1227, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley

24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE FEBRERO DE 2026. 17º) Fijar el día 13 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jaimeeustakio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27490 Importe: \$ 44550
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos 13-07861046-2 ((011901-1254938) MONTENEGRO NELIDA DEL CARMEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 41 hace saber: 1) en fecha 11/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONTENEGRO, NÉLIDA DEL CARMEN, DNI 14.978.949, CUIL 27-14978949-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 23/06/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/10/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/10/2025 (Art.365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 04/02/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_9193961 Importe: \$ 10800
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 92 de los autos CUIJ N° 13-07867731-1 (011902-4359717), caratulados: "ZAMBRANO CORREA DIEGO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO ARIEL ZAMBRANO CORREA, DNI N°35.091.003; CUIL N°20-35091003-5. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la

cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27479 Importe: \$ 32400
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07871441-1 (011901-1254947) caratulados: "CHIRINO VICTORIA CAMILA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" a fojas 150 hace saber: 1) en fecha 27/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VICTORIA CAMILA CHIRINO, DNI 40.464.797, CUIL 27-40464797-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 04/07/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 30/10/25 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/11/2025 (Art. 365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 25/02/2026 a las 10 hs. (Art. 370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

C.A.D. N°: 27483 Importe: \$ 12150
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 80 de los autos CUIJ N° 13-07804081-9 (011902-4359630) caratulados: "JIMENEZ JOEL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JIMENEZ JOEL ALEXIS, D.N.I. N° 41.251.679. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 108 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 2 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS

en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BUCCIARELLI, MARCOS con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com; y domicilio legal en calle Santiago del Estero N.º 1.200, Local N.º 1, Edificio el Marques, Godoy Cruz, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02616178507. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27485 Importe: \$ 40500
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la ciudad de General Alvear de la Segunda Judicial, General Alvear-Mendoza, a cargo del Dr. LUCAS RIO ALLAIME-Juez y Dra. Corina V. Beltramone-Secretaria, hace saber que en autos N° 8997 caratulados “ESCRITO SUELTO: ZACARIAS JACINTO Y MUSTAFA Y/O OTRA S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS” se ha dictado la presente resolución: “General Alvear, Mendoza, 04 de Agosto de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR PARCIALMENTE, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio del Dr. Jorge Fernández Minor. II.- DECLARAR al Dr. Jorge Fernández Minor., persona de domicilio ignorado. III.- CÓRRASE TRASLADO del Incidente de Prescripción de Honorarios de la procuradora Juana Calleja de Curiel; en su domicilio en calle Maza 209, San Rafael-Mendoza; debiendo oficiarse a la Oficina Centralizada de Notificaciones, de la Segunda Circunscripción Judicial. OFICIESE.- IV.- NOTIFÍQUESE el traslado del Incidente de Prescripción de Honorarios y el presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda incidente y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. Fdo. Dr. Lucas Andrés RÍOS ALLAIME – Juez.”-

Boleto N°: ATM_9182544 Importe: \$ 21600
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.878 caratulados “BASUALDO LUCAS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LUCAS ALBERTO BASUALDO, D.N.I. N° 36.767.411, C.U.I.L. N° 20-36767411-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Cubillos N° 9800, distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diez de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. ANDREA CECILIA SANTAROSSA con domicilio en calle CASTELLI N° 502 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acsantarossa@gmail.com con días de

atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27467 Importe: \$ 32400
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.879 caratulados "PERALTA ENZO PABLO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Agosto de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ENZO PABLO PERALTA, D.N.I. N° 25.536.275, C.U.I.L. N° 20-25536275-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Dr. Julio Maradona N° 1586, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diez de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. ADRIANA CALVO con domicilio en calle CASNATI N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acalvoacosta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27468 Importe: \$ 32400
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07859897-7 (011902-4359711), caratulados: "FERNANDEZ GASTON MARCOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GASTON MARCOS FERNANDEZ, DNI N°40.957.274; CUIL N°20-40957274-0. V. Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del

Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CARINA ELBA LOPEZ PEÑA, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27470 Importe: \$ 32400
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07856151-8 (011902-4359707), caratulados: "ALFARO CARLOS RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS RAFAEL ALFARO, DNI N°11.116.043; CUIL N°20-11116043-1. V. Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora LAURA ODORICO, con dirección de correo electrónico: oa.estudiocontable@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 2076, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-6978633. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27472 Importe: \$ 32400
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/47 autos N°13-07852536-8 caratulados: "SEGOVIA ORLANDO MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ORLANDO MARIO SEGOVIA, DNI 27.196.371, CUIL 20-27196371-9 con domicilio en Barrio Alto del Olvido, Manzana B- Casa 14, Alto El Olvido, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE

2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 3 DE FEBRERO DE 2026. 17º) Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MARÍA LAURA CASTRO DOMICILIO: COLÓN 998- GODOY CRUZ. MENDOZA Correo Electrónico: castroestudiocontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27477 Importe: \$ 44550
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.298 caratulados: "BAYARRI CARLOS EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA HOY CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)", el día 20 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS EMMANUEL BAYARRI, con D.N.I. N° 35.514.253. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal físico y de atención constituido en Avenida Mitre N° 279, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-500205 y Teléfono fijo 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27442 Importe: \$ 31050
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. AUTOS N° 10.377 "MONTIVERO HERNAN WALDEMAR P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Hernán Waldemar Montivero, DNI N° 29.011.958, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. II. Establecer el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como término para que la deudora acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art.366 CPCCT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Boleto N°: ATM_9188702 Importe: \$ 12150
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8 de Morón a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaríauica, a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba , sito en calle Almirante Brown intersección Colón -Piso 2, sector B, de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "BINSER S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" (MO- 23586-2025), comunica por 5 días que en fecha06/08/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de BINSER S.A., CUIT 30-70800768-0,inscripta en Dirección de Personas Jurídicas en la Matrícula 157242 Legajo 272062, con domicilio legal en República Oriental del Uruguay Nro.160, Piso 10, Departamento B, de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Sindico: al Estudio de Síndicos Concursales denominado "BIANCO, BERTOLOTT, NUCIFORO"(CPCEPBA T° 1 F° 53 legajo 53) con domicilio legal constituido físico en la calle Sarmiento 848 Piso 5 Depto. "C" de la localidad de Morón,condomicilio constituido electrónico 20126731117@cce.notificaciones, siendo los síndicosintegrantes:Bianco Emilio Julio, Bertolot María Alicia y Nuciforo Ernesto Nehuen, Tel:1149731632.Conforme el art.14 inc.3º LCQ el plazo para que los acreedores presenten las verificaciones de crédito se fijó hasta el día día 03/10/2025 inclusive, las observaciones ante el Síndico deberán efectuarse dentro del plazo 10 días de vencido el plazo de la verificación (art.34 de L.C.). La insinuación de los créditos y sus observaciones se realizarán en la casilla de correo electrónico del síndico: sindicatura.binsersa@gmail.com, debiéndose enviar el legajo en archivo PDF, identificando los archivos: cuando sea documental la descripción "DOCUMENTAL" y un agregado aclaratorio adicional para identificar el contenido más una numeración si son varios archivos, debiendo contener cada archivo la pieza documental completa de que se trate, el escrito de demanda deberá ser contenido en un único archivo identificándolo como "PEDIDO VERIFICATORIO" más el nombre, denominación o razón social del acreedor, junto a la acreditación de la personería, un número de teléfono de contacto para ejercer las facultades de información del Art. 33 LCQ, un archivo por separado con la acreditación del pago del arancel del Art 32 LCQ, de ser posible protegiendo la integridad de los archivos mediante la aplicación del Programa de Integridad de Datos HASH, adicionando en el pedido de insinuación una declaración jurada realizada por el acreedor insinuante que indique que los adjuntos son copia fiel de los originales. Dentro del plazo de 10 días, los acreedores podrán requerir al correo electrónico del síndico yéste deberá remitir a los mismos por idéntico recurso tecnológico los legajos de verificación recibidos (art.34 de la L.C.Q). El arancel (art.32 LCQ) se abonará por transferencia a las siguientes cuentas bancarias: Banco Macro: CBU: 2850467830000524501006, Cta. Cta. Corriente en \$Nro.346700052450100, Titular:Bertolot Maria Alicia; Banco Macro, CBU: 2850481440008578893013,Cta. C.A comun Nro. 448100857889301 Titular: Bianco Emilio Julio. El informe del art. 35 LCQ se presentará el 17/11/2025, y el informe general se presentará el 02/02/2026. Firmado. Valeria FernandaSacaba. Secretaria.- El presente edicto debe publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Morón de agosto de 2025.-

Boleto N°: ATM_9184233 Importe: \$ 40500
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.876 caratulados "MARTINEZ GEORGINA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GEORGINA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 31.288.756, C.U.I.L. N° 27-31288756-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Carlos Washington Lencinas N° 2064, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día siete de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO SANTAROSSA con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27461 Importe: \$ 32400
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.351 caratulados: "PASTRAN ARNALDO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a PASTRAN ARNALDO DANIEL, con D.N.I. N° 18.424.543. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27462 Importe: \$ 29700
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023124 caratulados "QUIROGA JOSE FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/08/2025 la declaración de quiebra de JOSE FABIAN QUIROGA DNI N°20.429.147, CUIL: 20-20429147-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...V. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE DICIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE FEBRERO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DANIEL SCHILARDI. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PRESIDENTE DERQUI 49, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614672503, mail: danielschilardi@outlook.com

C.A.D. N°: 27460 Importe: \$ 41850
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.876 caratulados "MARTINEZ GEORGINA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GEORGINA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 31.288.756, C.U.I.L. N° 27-31288756-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Carlos Washington Lencinas N° 2064, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día siete de octubre del año dos mil veinticinco como fecha

hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO SANTAROSSA con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27463 Importe: \$ 32400
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.346 caratulados: "BURGOS JOSE HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE HUMBERTO BURGOS, con D.N.I. N° 23.408.021. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27464 Importe: \$ 29700
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.320 caratulados: "ZAVALA LUIS ISMAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a LUIS ISMAEL ZAVALA, con D.N.I. N° 39.234.606. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través

de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27465 Importe: \$ 29700
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07862984-8 (011903-1023143), caratulados: "DI MARCO RUBEN DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 21/08/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. DI MARCO, RUBEN DAVID, DNI N°27.903.246, CUIL N°20-27903246-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación 25/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/10/2025 (arts.363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/10/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/02/2026 a las 10:00hs (art.370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha fijada, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal de servicios MEED bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9191283 Importe: \$ 16200
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y fs. 127/128 autos N°13-07805418-7 caratulados: "SOSA GUSTAVO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO..RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUSTAVO FABIAN SOSA, DNI 35.197.584, CUIL 27-35197584-4 con domicilio en Barrio Parque Universitario, Manzana G- Casa 5, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. Con fecha 27 de Agosto de 2025 se resolvió: a) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE

2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. VINCENTI OSMAR ELVIO DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 - Mza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27469 Importe: \$ 39150
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/59 y fs. 102/103 autos N°13-07786808-3 caratulados: "GARRIDO RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RICARDO GARRIDO, DNI 22.686.699, CUIL 20-22686699-0 con domicilio en Manzana E- Casa 20, Barrio La Esperanza I, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de Agosto de 2025 se resolvió: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. STOLAVAI NATALIA LOURDES DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: natalia_stolavai@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27471 Importe: \$ 41850
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en

los autos N° 275.762 caratulados "TORRES VIDAL GLADYS INES C/ FIGUEROA LORENZO AMERICO Y FIGUEROA ELIJIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a: TERCEROS INTERESADOS, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO SR. DIEGO EMILIO SILVA DNI N° 25.586.621 Y A LOS POSIBLES SUCESTORES DE LORENZO AMÉRICO FIGUEROA DNI 3315645, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Octubre de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los posibles sucesores de LORENZO AMERICO FIGUEROA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc.) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ- Juez.". Se notifica decreto de fs.28 el que expresa: "Mendoza, 23 de febrero de 2024. Téngase presente el oficio acompañado para su control y firma. Téngase presente la aclaración formulada respecto del inmueble pretendido: ubicado en CALLE ROQUE SÁENZ PEÑA N° 528, DEPARTAMENTO "2". Atento la aclaración formulada, importando una modificación de demanda, REITÉRESE TODAS LAS NOTIFICACIONES ordenadas en el traslado de fs.18, junto con el presente decreto. No obrando en autos constancia de notificación al demandado Silva, a lo solicitado oportunamente. Fdo: Dr. Martín COLOMER- Secretario". Asimismo se hace saber que a fs. 52, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de abril de 2025. (...) PREVIO A TODO, Deberá cumplir íntegramente con las notificaciones ordenadas a fs. 28, a saber: deberá reiterar la notificación del traslado de demanda a VILLEGAS CORNEJO RAÚL ALFREDO, publicar nuevos edictos con las correcciones (depto. 2) a terceros interesados, persona de ignorado domicilio (Silva Diego) y a los posibles sucesores de Lorenzo Américo Figueroa. Téngase en cuenta que podrá notificar a todos en un solo edicto, transcribiendo las resoluciones pertinentes y por el plazo mayor (EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc.) CPCCyT.) (...) Fdo: Dr. Martín COLOMER Secretario de Procesos." LINKS DE <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SRCWU51339>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NHUOL51339> Ubicación: calle Roque Sáenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°11029, fs.245 del T°38 E de Las Heras. SIRC 300562753 VISUALIZACION: Titular Registral: Lorenzo Américo Figueroa DNI 3.315.645 y Sra. Elijia Figueroa DNI 1.246.435 Fdo. CALDERON ELIZABETH IRIS

Boleto N°: ATM_9016742 Importe: \$ 37800
05-09-11-15-17/09/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278073 caratulados "ACRE DANIEL C/OLGUIN MARTA ELENA Y OLGUIN SIRIA EDILIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2023....De la demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO a las demandadas en su carácter de herederas del Titular Registral Sr. TRANSITO OLGUIN, a saber: MARIA ELENA OLGUIN y SIRIA EDILIA OLGUIN por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT).-...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle SOLER 31, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al nº 11.374 fs.398 T° 73 "B" de Maipú, con una superficie según mensura 373,20 m.2 según plano y matrícula N° 0700535760 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.-...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ" Link traslado demanda: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PCMMU251242> DOC <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XLZGS251242> DOC1 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LYUZH251242> DOC2 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HZHLV251242> Ubicación: SOLER 31, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ,

MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento N°11.374, a Fs. 398 del Tomo 73 B del Departamento de Maipú
Titular Registral: TRANSITO OLGUIN L.E 6.275.014 NPBM

Boleto N°: ATM_9198889 Importe: \$ 21600
05-09-11-15-17/09/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°285.115 caratulados "GAGLIARDI SANDRA GABRIELA C/COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS CHACRAS DE CORIA CO.VE.BA.PRE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Julio de 2025. ...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, Cooperativa de Vivienda Banco de Prevision, CUIT:53-00002537-9, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle, Provincia de Mendoza,, Calle Trinidad y Tobago N°371, manzana G lote 11 Barrio Huerto del Sol, Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dra. PATRICIA FOX JUEZ SUBROGANTE" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KGHYK191447> Ubicación: Calle Trinidad y Tobago N°371, manzana G lote 11 Barrio Huerto del Sol, Luján de Cuyo Datos de Inscripción: Segunda Insc. N°38637 fs.218 T°59/D de Luján de Cuyo. Matrícula N°600521724 Titular Registral: Cooperativa de Vivienda Banco de Prevision, CUIT: 53-00002537-9 NPBM

Boleto N°: ATM_9199445 Importe: \$ 25650
05-09-11-15-17/09/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARIO PENISSE -JUEZ -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-07702200-1 ((012051-281626)), caratulados "ORTIZ, ARIEL ESTEBAN C/ CRESUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 03: ""Mendoza, 21 de Abril de 2025. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLEJON SEVILLA SIN NUMERO, Distrito La PEGA, Departamento LAVALLE, MENDOZA, Nomenclatura Catastral 13- 99-00-0100-144530-0000-7. Padrón Territorial 13- 092705, Padrón Municipal no posee. Pose derecho de riego CC1277, eventual por Rio Mendoza, Canal Sauce y Jocoli, Hijueta Molina para 6Has 4001m2 PP070, PG200878, Plano 7489-S, usuario de pozo 29/0686 de 3" para riego Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.) CPCCyT.(...) FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ"

Boleto N°: ATM_9193891 Importe: \$ 12150
03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos CUIJ: 13- 06963531-2((032051-3172)) carátula "BRIZUELA ROBERTO JUAN CARLOS Y OTROS C/ VON DER HYDER, ZELMIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber que: "Gral. San Martín, Mendoza, 31 de Marzo de 2.023.- Proveyendo a la presentación de IURIX ONLINE de fecha 22/03/2023: téngase presente lo expresado.- Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado en autos a fs. 4, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS

a ZELMIRA VON DER HEYDE, DNI 04.881.254, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.- Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes.- Cítese a Municipalidad de San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.).- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.).- Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T.).- NOTIFIQUESE. OFICIESE. FIRMADO POR CORRADINI, JORGE ANDRÉS, JUEZ.” Ubicación del inmueble: AUTOPISTA ACCESO ESTE RUTA NACIONAL N°7 S/N, CALLE MIGUEZ S/N, CARRIL NORTE S/N, calle publica s/n Distrito Alto Salvador, Departamento de San Martin, Mendoza. Nombre de los Pretendientes: Roberto Juan Carlos Brizuela y Delia Beatriz Garay. Titular Registral: Zelmira Von Der Heyde. Superficie Pretendida: Superficie según mensura de 83 Hectáreas 5.684,95 metros cuadrados. Superficie según Título de 82 Hectáreas 9415,09 metros cuadrados.

Boleto N°: ATM_9182547 Importe: \$ 32400
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283.822 caratulados “CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ GARCIA JUAN AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Agosto de 2025... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, GARCIA JUAN AGUSTIN, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1°INSC AL N°11568,Fs 391, DEL 1° 85-D del Departamento de Guaymallen,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roque saenz Peña s/n, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno... Dr.MARTÍN VASSELLUCCI CONJUEZ. TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IGCRP191423> Ubicación: calle Roque saenz Peña s/n, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción al 11568 fs. 391 tomo 85-D. Gllen Titular Registral: SR. JUAN AGUSTIN GARCIA

Boleto N°: ATM_9183917 Importe: \$ 18900
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. CUIJ: 13-03858675-5((012024-251829)) ELASKAR ALBERTO DAVID C/SALAS LISANDRO CESAR Y OT. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA a ALAMO SA, a Mónica Beatriz Salas, persona de domicilio ignorado, heredera de Lisandro Cesar Salas, y a presuntos herederos de Irma Ernestina Sabez, personas de domicilio ignorado, lo siguiente: “Mendoza, 21 de Marzo de 2025... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a IRMA MARÍA ERNESTINA SABEZ de ignorado domicilio. II- ... III- ... IV- ... NOTIFÍQUESE.” “Mendoza, 21 de Abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ... “Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los presuntos herederos de Irma Ernestina Sabez; personas inciertas (art. 69 C.P.C.C.yT.). Fdo. María Angélica Gamboa. Juez. Asimismo, a fs. 39 proveyó: “Mendoza, 12 de febrero de 2016. I.... II. De la demanda TRASLADO a los demandados con

citación emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts. 21, 74, 75, 66 y 212 del CPC). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 443, Piso 1°, Dpto. 7 de Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula 35841/1 de Folio Real... NOTIFIQUESE. Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_9143728 Importe: \$ 35100
06-11-14-20-25-28/08 02-05-10-15/09/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARINE BLANCA NIEVES DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252167.

Boleto N°: ATM_9194184 Importe: \$ 2700
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NIETO ANTONIO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252168

Boleto N°: ATM_9194442 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO MATILDE ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252169

Boleto N°: ATM_9194860 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252170.

Boleto N°: ATM_9196849 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVAREZ DAVID ABRAHAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252171

Boleto N°: ATM_9197107 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente PINA, CLAUDIO JESUS, para reclamos de Pago de Haberes Pendientes Expte. Electrónicos N°25180-2025 e Indemnización por fallecimiento Expte. Electrónicos N°25210-2025.

Boleto N°: ATM_9197155 Importe: \$ 1620

05-11/09/2025 (2 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAIZTEGUI MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252172

Boleto N°: ATM_9197222 Importe: \$ 1350

05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE SALINAS LORENZO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6884587

Boleto N°: ATM_9198841 Importe: \$ 1350

05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Se comunica que Mario Alfredo BRESSAN, DNI N° 17.457.738, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio laboral en calle Capitán de Fragata Moyano N° 149 de Ciudad, de esta Provincia de Mendoza, se dispone a solicitar su inscripción como MARTILLERO PÚBLICO por ante el Registro de Comercio de esta provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9198893 Importe: \$ 2430

05-09-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Se comunica que Emiliano BRESSAN, DNI N° 32.322.459, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio laboral en calle Capitán de Fragata Moyano N° 149 de Ciudad, de esta Provincia de Mendoza, se dispone a solicitar su inscripción como MARTILLERO PÚBLICO por ante el Registro de Comercio de esta provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9198913 Importe: \$ 2430

05-09-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ LOURDES DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252174

Boleto N°: ATM_9198937 Importe: \$ 1350

05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCHILLA ROBERTO ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252175

Boleto N°: ATM_9199137 Importe: \$ 1350

05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIRA DIEGO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252176.

Boleto N°: ATM_9199258 Importe: \$ 1350

05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210695 SOSA IRIS ALICIA RAMONA p/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IRIS ALICIA RAMONA SOSA (DNI 13.395.567) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_9196725 Importe: \$ 1890
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OCHOA ALMA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252177

Boleto N°: ATM_9201125 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7 de la Resolución RESOL-2025-408-APN-ENRE#MEC ("Resolución") y Arts. 6 y 7 de la Ley Nro. 19.552, notifica por este medio a los propietarios, sucesores, poseedores y/o legítimos ocupantes de los Inmuebles abajo detallados que mediante la Resolución, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad ("ENRE") decretó: (ARTÍCULO 1.- Aprobar, en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE), la Planimetría obrante en el ANEXO I (IF-2025-18211008-APN-ARYEE#ENRE) y el listado de parcelas individualizadas en el ANEXO II (IF-2025-18215238-APN-ARYEE#ENRE), que integran la presente resolución, atravesadas por la traza de la línea de doble terna de 220 kV, de VEINTIDÓS KILÓMETROS (22 km), entre las Estaciones Transformadoras (EETT) Cruz de Piedra y Gran Mendoza. ARTICULO 2.- Desafectar de la Servidumbre Administrativa de Electroducto establecida por la Resolución ENRE N° 293 de fecha 22 de agosto de 2022, las parcelas enumeradas en el ANEXO III (IF-2025-18223138- APN-ARYEE#ENRE). ARTICULO 3.- Tener como listado definitivo e integrado de parcelas afectadas a SAE, atravesadas por la traza de la línea de doble terna de 220 kV, de VEINTIDÓS KILÓMETROS (22 km), entre las EETT Cruz de Piedra y Gran Mendoza, la que se consigna en el ANEXO IV (IF-2025-18225262-APN-ARYEE#ENRE). ARTÍCULO 4.- Determinar que las heredades afectadas a Servidumbre Administrativa de Electroducto por el artículo 1 de la presente, quedarán sometidas a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio enumeradas en el Anexo V (IF-2022-33869271-APN-ARYEE#ENRE), que integra esta resolución, las que deberán ser inscriptas en el registro de la propiedad inmueble que corresponda y/o en la dirección de catastro correspondiente. ARTÍCULO 5. Determinar que el ancho total de la franja de servidumbre, sobre el cual se aplicarán las restricciones y limitaciones para la Línea de Alta Tensión (LAT) 220 kV ET Cruz de Piedra - ET Gran Mendoza, es de CINCUENTA Y DOS METROS (52 m), es decir, VEINTISÉIS METROS (26 m) medidos a cada lado del eje de la línea. Ese ancho de franja de servidumbre está compuesto por una franja de seguridad de CUARENTA METROS (40 m), es decir, VEINTE (20 m) medidos a cada lado del eje de la línea, y SEIS METROS (6 m) de franja de media seguridad, adyacentes a la de seguridad, válido para zona rural. ARTÍCULO 6.- Establecer que la afectación de las heredades a SAE será a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), quién deberá realizar las tramitaciones impuestas en los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. ARTÍCULO 7.- Dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificada la presente resolución, DISTROCUYO S.A. deberá comunicar a los propietarios de los predios la afectación prevista en el artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndoles saber los derechos que les corresponden en los términos del

artículo 9 de igual ley, y las consecuentes restricciones y limitaciones al ejercicio del dominio. ARTÍCULO 8.- DISTROCUYO S.A. deberá acreditar en las presentes actuaciones el cumplimiento a las obligaciones a su cargo, establecidas en los artículos precedentes, dentro del término de SESENTA (60) días de notificada la presente resolución. ARTÍCULO 9.- La presente resolución agota la vía administrativa, conforme artículo 23 inciso c) apartado (iii) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, y es susceptible de ser recurrida mediante recurso directo por ante la CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, previsto en los artículos 76 y 81 de la Ley N° 24.065, dentro de los TREINTA (30) días hábiles judiciales, los que se computarán a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) de la Ley N° 19.549, contra la presente resolución será optativa la interposición de los siguientes recursos administrativos, cuyo plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación: a) Recurso de reconsideración, conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos, así como también; b) En forma subsidiaria o alternativa, el recurso de alzada previsto en el artículo 76 de la Ley N° 24.065 y en el artículo 94 del citado reglamento, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de notificado el rechazo del recurso de reconsideración o, en el caso del silencio negativo, una vez configurado éste en los términos del artículo 87 del mencionado reglamento. ARTÍCULO 10.- Notifíquese a DISTROCUYO S.A., a TRANSENER S.A., al FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD), a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la Provincia de MENDOZA y al ENTE PROVINCIAL REGULADOR ENERGÉTICO (EPRE) de la Provincia de MENDOZA, junto con el ANEXO I (IF-2025-18211008-APN-ARYEE#ENRE), el ANEXO II (IF- 2025-18215238-APN-ARYEE#ENRE), el ANEXO III (IF-2025-18223138-APN-ARYEE#ENRE), el ANEXO IV (IF-2025-18225262-APN-ARYEE#ENRE) y el ANEXO V (IF-2022-33869271-APN-ARYEE#ENRE).ARTÍCULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese”. LISTADO NUEVOS INMUEBLES AFECTADOS A SAE SEGÚN RESOLUCIÓN ENRE 408/25- LA PRESUMIDA S.A.: NC 09-99-00-0300-620652-0000-1 Matrícula N° 17194 Fs. 581 T° 58 Junín -LEONCIO ARIZU S.A.: NC 07-99-00-0100-592348-0000-9 Matrícula N° 427179 -HORACIO ALBERTO MARÍA SANCHEZ CABALLERO, LUIS FELIPE BERNARDO AGUIRRE, JOSÉ MARÍA FRANCISCO AGUIRRE, MARÍA GEMMA AGUIRRE: NC 07-99-00-0300-229511-0000-2 Matrícula N° 323026 -FRANCISCO VARGAS: NC 07-99-00-0100-400850-0000-8 Matrícula N° 101847 -HUGO SOTANA TERRERO Y CARLOS SOTANA TERRERO: NC 09-99-00-0300-610420-0000-5 Matrícula N° 10460 Fs. 493 F° 79-E -CAYETANO Y FRANCISCO TIZZA, SALVADORA TIZZA DE LO PRESTI, SALVADOR TIZZA, MARÍA TIZZA DE COSTA, VICENTA TIZZA DE DI CESARE, JOSE TIZZA, BARTOLO TIZZA Y ANTONIO ROSARIO TIZZA: NC 07-99-00-0300-328317-0000-2 Matrícula N° 13988 Fs. 521 T° 73-D LISTADO INMUEBLES DESAFECTADOS A SAE SEGÚN RESOLUCIÓN ENRE 408/25 -BODEGA ARGENTO S.A.: NC 079900040031084000007 Matrícula N° 229853 -FLAMARIQUE GUILLERMO: NC 079900010062037500006 Matrícula N° 438921 -MARTELEN S.A.: NC 079900010048940900003 Matrícula N° 14131 -HORACIO SANCHEZ CABALLERO y Otros: NC 079900030016555900000 Matrícula N° 323024 -TITULAR DESCONOCIDO: NC 079900020064032400002 -TITULAR DESCONOCIDO: NC 079900020055257900003 -TITULAR DESCONOCIDO: NC 079900020051266000008 Matrícula N°202.160 -TITULAR DESCONOCIDO: NC 079900010040035000008. Quedan por tanto notificados todos los propietarios, sucesores, poseedores y/o legítimos ocupantes de los inmuebles arriba detallados, de que los mismos están afectados o desafectados a SAE según el caso, en los términos del artículo 4 de la Ley 19.552 y de la Resolución arriba transcrita, quien por este medio son emplazados para que (i) en el perentorio plazo de 5 (cinco) días hábiles tomen contacto con DISTROCUYO S.A. al teléfono 0261 4910700 y/o correo electrónico contacto@distrocuyo.com a los fines de (1) retirar copia de la Resolución y (ii) se pongan en contacto en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas, aquellos propietarios registrales, sucesores y/o quienes demuestren de manera fehaciente su derecho sobre los inmuebles que estén afectados a SAE, (mediante el envío de un correo electrónico a la casilla cmazzaresi@distrocuyo.com), a efectos de poder informarle el monto de la indemnización por servidumbre administrativa de electroducto y, en su caso, instrumentar la correspondiente Constitución de Servidumbre y percibir la indemnización. En caso de rechazo, negativa, evasiva, condición, espera, incomparecencia y/o silencio (que será interpretado como negativa),

DISTROCUYO S.A. quedará liberada y habilitada para promover las correspondientes acciones previstas en la Ley N° 19.552 en resguardo de sus derechos, haciendo a Uds. únicos y exclusivos responsables por las todas las consecuencias producto de vuestro accionar (incluyendo pero no limitando a costos, gastos y costas), haciendo a todo evento la más amplia reserva de derechos a todos los efectos legales. Quedan Uds. debidamente notificados

Boleto N°: ATM_9201286 Importe: \$ 63990
05-08-09/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. MARTINEZ SANDRA DEL CARMEN DNI 17.509.513, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo

05-08-10-12-15/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Mendoza, 26 de Junio de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos N° 52361/23/5F CUIJ N° 13-07161703-8 caratulados "GONZALEZ, ANDREA VANESA C/ SALAS, JOSE MANUEL P/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" ordena se NOTIFIQUE al demandado JOSE MANUEL SALAS DNI N° 20.414.738, la siguiente resolución: Godoy Cruz; 5 de Junio de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia PRIVAR de la RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. JOSÉ MANUEL SALAS DNI N.º 20.414.738, respecto de su hija JAZMIN MANUELA SALAS GONZALEZ DNI N.º 53.153.904 de conformidad con lo dispuesto en los arts. 699, 700, srgtes y conc. del C.C y C, Art. 8 y 13 de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 3 y cc. de la Ley 26.061. II. En consecuencia, firme que quede la presente sentencia, Oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, remitiendo copia de la parte dispositiva de la presente, a fin de que dicha repartición tome nota marginal de lo resuelto (privación de la responsabilidad parental) en el Libro Registro n° 10.068, Acta n.º 1572, año 2013, nacida el 12 de mayo de 2013 de la oficina José Vicente Zapata de Capital, Mendoza. Cúmplase mediante SINEJ a la casilla electrónica JRCME del Registro Civil. III.- Omitir la imposición de costas. IV.- Regular los honorarios de la Dra. CELINA ZANI en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 74/100 (\$ 89.584,74) por su labor desarrollada en las presentes actuaciones como abogada ad – hoc, y atento lo dispuesto por la Acordada de la S. C. J. Mendoza N° 30.716. CARGUENSE POR SISTEMA LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES. GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA V.- Sobreser de la regulación de honorarios profesionales a la Dra. Ana Carolina Sanchez por tratarse de defensora oficial. VI.- Notificar la sentencia mediante edictos a publicarse por ÚNICA VEZ intervalo en el Boletín Oficial y en la pagina oficial del Poder Judicial (Arts. 69 y 72 inciso IV del C.P.C.C. y T REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_9198840 Importe: \$ 6210
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 2611/2024, caratulados: "BNA c/ GARAY, JENNIFER AILEN s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. GARAY, JENNIFER AILEN, D.N.I. N° 43.484.987, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 04 de abril de 2024...Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por

deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”. En autos se dictó el siguiente proveído: “Mendoza, 29 de mayo de 2025. ...Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts.343 y 531 inc.2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM_9198855 Importe: \$ 4320
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 20927/2023 caratulados; “BNA c/ NAVARRO, JOSE FORTUNATO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. NAVARRO, JOSE FORTUNATO, D.N.I. N° 33.622.564, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 29 de octubre 2024 “En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de NAVARRO José Fortunato. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., librese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos doscientos sesenta mil seiscientos setenta y cinco con 31/100 (\$260.675,31) en concepto de capital, con más la de pesos ciento treinta mil (\$130.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.134 (anterior 133) del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962 -II...”.- FDO. DR.PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 4 de junio 2025“...Atento a lo solicitado por el representante de la actora y las constancias de la causa, conforme a lo dispuesto por el art.531 y 145 del C.P.C.C.N. NOTIFÍQUESE el proveído de fecha #37905145#459551961#20250610133827766 29/10/2024 (fs. 68/69) mediante la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE.”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9197564 Importe: \$ 7020
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 37982/2023 caratulados; “BNA c/ LUNA, CRISTIAN GUSTAVO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. LUNA, CRISTIAN GUSTAVO, D.N.I. N° 41.113.287, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 22 de mayo 2025 “Atento a lo solicitado y las constancias de la causa, bajo exclusiva responsabilidad de la actora, y conforme lo normado por el art. 145 del CPCCN,

publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado Sr. LUNA CRISTIAN GUSTAVO D.N.I. 35.615.573, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.).-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_9198859 Importe: \$ 6480
05-08/09/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 417221, caratulados "ADARO MONICA BEATRIZ C/ SEGOVIA NESTOR MERCEDES Y DEPRETIS DE SEGOVIA JUSTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a los Sres. Jose Nestor Segovia D.N.I. 8159418 y Eduardo Julio Segovia D.N.I. 10509438, herederos de Nestor Mercedes Segovia y Justina Depetris, personas de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: a fs. 11 de estos autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. Proveyendo Cargo N.º 9237624/2024:..., CÓRRASE TRASLADO a los HEREDEROS de los Sres. NESTOR MERCEDES SEGOVIA, de JUSTINA DEPRETRIS y de MANUEL CALIXTO CÁCERES por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE...". A fs. 6 de autos se proveyó. "Mendoza, 02 de Septiembre de 2024....Por ampliada la demanda en los términos expuestos, teniéndose a los herederos del Sr. MANUEL SIXTO CÁCERES como demandados en autos. Hágase saber que deberá cumplimentar los términos del artículo 156 inc. 2 del C.P.C.C.T. respecto de los mismos. . MY".- A fs. 38 proveyó: "Mendoza, 19 de Agosto de 2025....RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a declarar a Jose Nestor Segovia D.N.I. 8159418 y Eduardo Julio Segovia D.N.I. 10509438 como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.-Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial que por turno corresponda.- REGÍSTRESE-NOTIFÍQUESE.JBGC"

Boleto N°: ATM_9198882 Importe: \$ 15390
05-10-15/09/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 135230/2025 caratulados "REARTE, MARIA C/ DA SILVEIRA SANTOS, THIAGO P/ DIVORCIO UNILATERAL", este GEJUAS de Familia Luján proveyó: "Luján de Cuyo; 11 de Agosto de 2025. VISTOS: (...); RESULTA: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción de divorcio promovida y en consecuencia declarar a los esposos, Sres. MARÍA REARTE, D.N.I. 31.012.146 y THIAGO DA SILVEIRA SANTOS, D.N.I. 95.161.030 divorciados con los alcances y límites de los arts. 435 inc. c), 437 y cc. del C.C.yC. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes a partir del día 01 de Febrero de 2022. (art.480 CCC y art. 175 del CPFYVF) III.- Imponer las costas por la acción de divorcio en el orden causado. (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.- Regular los honorarios profesionales por la acción de divorcio de la Dra. Cecilia Valeria Genovese en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SEIS con 94/100 (\$1.624.046,94) por su labor profesional desarrollada en las presentes actuaciones (art. 9bis inc. b. de la Ley 9.131). V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin que se tome nota marginal en el acta n° 61, Libro Registro n° 9594, Año 2014, correspondiente a la Oficina denominada "Carrodilla", Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, celebrada el día 24 de Enero de 2014. A tales fines, deberá la parte interesada presentar el oficio confeccionado en formato electrónico editable, a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de

corresponder. VI.- Notificar la presente resolución a la Dra. Cecilia Valeria Genovese (mat. 6339) por la actora y por sus honorarios, y al Ministerio Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. VII.- Notificar edictalmente al demandado la presente sentencia por una (1) sola vez en el Boletín Oficial a cargo de parte interesada. (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.) COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Dra. María Belén Guerrero. Juez de Familia y Violencia Familiar”.-

Boleto N°: ATM_9198914 Importe: \$ 5670
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA CAPITAL NOTIFICA A NORBERTO GABRIEL MUÑOZ DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA Y ACLARATORIA AUTOS N° 40491/2024 (13-07657330-6) "CHAAB, SABRINA ARIADNA C/ MUÑOZ, NORBERTO GABRIEL P/ DIVORCIO UNILATERAL - (40491/24/7F)" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 25 de Junio de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar el DIVORCIO de la Sra. SABRINA ARIADNA CHAAB DNI: 33.517.209 y el Sr. NORBERTO GABRIEL MUÑOZ, DNI 28.224.283, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 1, Libro Registro N.º 9086, Año 2009, en la Oficina Godoy Cruz, del Departamento de Godoy Cruz, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N., declarando extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 23 de julio del año 2012 (Art. 480 del C.C. y C.N.). II) Omitir imposición de costas y regulación de honorarios por haber intervenido Defensa Oficial. III) FIRME que se encuentre la presente, oficie para su inscripción al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Mendoza, debiendo acompañar a tal fin oficio en formato word editable con transcripción íntegra de la sentencia. IV) Notifíquese a la Tercera Defensoría Civil en representación de la actora, y al (Dras. Natalia Marina Peralta, Mat. 9108 y al Sr. NORBERTO GABRIEL MUÑOZ, mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 incs. II y IV del CPCCyT). A tal fin acompáñense edictos para su control, firma y puesta a disposición para su diligenciamiento. V) Cumplido lo dispuesto ut supra, notifíquese a la Quinta Defensoría Civil. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. OFICIESE. Rc Dra. María Florencia Castro Conjueza de Familia y Violencia Familiar”.- En fecha 29 de Julio de 2025 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 29 de Julio de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Conforme lo considerado, modificar el apartado IV de la Resolución de fecha 25/06/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Notifíquese a la Tercera Defensoría Civil en representación de la actora, y al Sr. NORBERTO GABRIEL MUÑOZ, mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 incs. II y IV del CPCCyT). A tal fin acompáñense edictos para su control, firma y puesta a disposición para su diligenciamiento.”, manteniendo incólume el resto de la Resolución. II.- Disponer que la presente es parte integrante de la Resolución de fecha 25/06/2025. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma conjunta con la resolución de fecha 25/6/25. Rc Dra. María Florencia Castro Conjueza de Familia y Violencia Familiar”

S/Cargo
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

EX-2024-05759820-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “SUBADJUTOR SCS RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER 36581967 AV ABANDONO DE SERVICIO”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, DNI 36.581.967 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el 35 de la ley 7493 y 208 de la Resolución 143 T; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 52: MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALA RODRIGUEZ. DIRECTORA BOCAL, DR. MIGUEL BONDINO.

DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
05-08/09/2025 (2 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N°5768 Caratulados "BARBERO VICENTE DANIEL ROBERTO C/CABALLERO ANTONIA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". HACE SABER: Que a fs.7 se resolvió NOTIFICAR Y CITAR A quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Departamento de San Martín en calle Godoy Cruz N°360, Gral. San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a la 4ta. Inscripción n°800 Y Marginal N°1, fs.865, T°73-E de San Martín, a nombre de ANTONIA CABALLERO, L.C. N°2.264.779, GINES ISIDRO CABALLERO, L.E N°3.341.249, SALVADOR CABALLERO, L.E. N°3.348.360, MIGUELA CABALLERO, L.E N°8.202.887, MANUEL CABALLERO, L.E.6.825.246, CRISPIN CABALLERO, L.C.6.883.523, DAVID CABALLERO, L.C. N°6.837.697, GABRIELA CABALLERO, L.C. N°3.059.781 y MARIA WENCESLADA CABALLERO, D.N.I. N°3.035.303, constante de una superficie de según mensura de 359.15m2 y según título 359.15m2, para que dentro de los VEINTE DIAS desde la última publicación comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,212,214 y conc. del C.P.C.)

Boleto N°: ATM_9199444 Importe: \$ 8100
05-10-15/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Guaymallén; 27 de agosto de 2025 Ref/. N° EXP-5237-2025 "La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. MOREL, PEDRO ARMANDO y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 23749, que por Decreto N° 2204-2025 de fecha 19 de Junio de 2025, se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, una construcción, ubicada en calle Presidente Manuel Quintana N° 3794 – Distrito Villa Nueva – Guaymallén, ejecutada de material de adobe, con techo de caña, barro y madera, la misma se encuentra deshabitada, observándose que el MURO COSTADO SUR en una longitud aproximada de 21.6 metros se encuentra socavado con diversas grietas al igual que algunos muros que se observan desde el exterior, no posee construcción adosada y afecta a la seguridad pública, por el riesgo que representa ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe" - Ordenanza N° 9169/2021. Asimismo por Decreto N° 2861- 2025 de fecha 28 de Julio de 2025 se AUTORIZÓ a la Dirección de Obras por Administración a realizar en el término INMEDIATO los trabajos de demolición del MURO COSTADO SUR en Riesgo I que afecta a la seguridad pública".S.O./C.H.M.Sr. Intendente Ing. CALVENTE Marcos Emanuel Sr. Ing. GARCIA RAMIRO ANDRES Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_9201101 Importe: \$ 11340
05-08-09/09/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-00217667-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR PP FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO DNI 40103695". PROCEDASE A NOTIFICAR A: Auxiliar PP FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO con DNI N° 40103695 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 53: MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la

Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL, DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

05-08-09/09/2025 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA EXPTE N.º 126445/2024 QUINTEROS, CRISTIAN MANUEL C/ QUINTEROS, MANUEL FRANCISCO P/ Supresión de nombre o apellido - 13-07708371-9 Mendoza, 5 de Febrero de 2025 ... 2.- Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno “Quinteros”, y el pedido de que quede como único nombre y apellido el de “Cristian Manuel Paliza” formulado por CRISTIAN MANUEL QUINTEROS. Con DNI N.º 45.024.107, hijo de los Sres. Manuel Francisco Quinteros, DNI N° 26.495.772 y Andrea Viviana Paliza, DNI 23.971.173 en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Dra. Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_9126925 Importe: \$ 4320

05/08 05/09/2025 (2 Pub.)

La Sra. Juez del GEJUAF SAN MARTIN, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en autos N° 136887/2025 (13-07782299-7) caratulados: “PEREZ, CAIN ALEJANDRO C/ PEREZ, ORLANDO FABIAN P/ Supresión de apellido”, decretó: “Mendoza, 17 de Marzo de 2025.... De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de nombre del actor, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses. OFICIESE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez”. URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CFMCG311058>

S/Cargo

05/08 05/09/2025 (2 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LUJAN Dra. María Daniela Alma en autos N° 284598 “CALDERON GATICA, MARIAM Y ROUX SGRO, ANTONIO DAMIAN C/ CALDERON, EDUARDO ANGEL P/ ACC. DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA” Póngase en conocimiento la acción instada en el marco del proceso de impugnación de filiación y de reclamación de estado, a fin de obtener el CAMBIO DE APELLIDO “Calderón” por “ROUX”, que fuera solicitado por la Srta. Mariam Calderón Gatica, D.N.I. n° 46.060.080, a efectos que se disponga su nombre como: “MARIAM ROUX GATICA”, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_9141874 Importe: \$ 3780

06/08 05/09/2025 (2 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RAÚL ANTONIO FUNES DNI N° 18.081.691, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-191-02572/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9194115 Importe: \$ 5400

03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de SARA ISABEL GIMENEZ cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar

conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran inhumados en Sector 47- Fracción 3- Parcela 31-- y pasan a CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO, conforme EE-16070/2025 —Of. Defunciones Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9194907 Importe: \$ 4050
03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE VERASAY OSVALDO EDUARDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6836656

Boleto N°: ATM_9196726 Importe: \$ 1350
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE AGUIRRE ISAAC ROBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6518796

Boleto N°: ATM_9196729 Importe: \$ 1350
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE SILVA JOSE ARGENTINO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6601302

Boleto N°: ATM_9196730 Importe: \$ 1350
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 284.182 caratulados "ZABALA CAROLINA C/ MORENO ALVARADO JUAN IGNACIO Y SUDEN SILVIA LORENA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA al Sr. MORENO ALVARADO JUAN IGNACIO D.N.I. 46.396.906, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MORENO ALVARADO JUAN IGNACIO- D.N.I. 46.396.906 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II...III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en que por turno corresponda. Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ Juez...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 17 de febrero de 2025. 9418501 10/02/2025 07:40 SILVA MARIA INES INICIO 10/02/2025 07:40 Téngase presente la declaración jurada acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N°284183 por BLSG. Téngase a CAROLINA ZABALA, con el patrocinio de la Dra. Maria Ines Silva por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la copia del poder acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, JUAN IGNACIO MORENO ALVARADO, DNI 46.396.906, y SILVIA LORENA SUDEN, DNI 25.629.573 con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real

conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. av Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ - Juez

Boleto N°: ATM_9194036 Importe: \$ 21060
02-05-10/09/2025 (3 Pub.)

Hospital Central cita a familiares de García Villafañe, Uruguay Arapeg, 72 años, fallecido el 09/07/2025. Agüero Portugal, Juan Carlos Omar, 60 años, fallecido el 01/08/2025. Medina Andrea Celeste, 43 años, fallecida el 02/08/2025. Garay Timoteo Daniel, 64 años, fallecido el 26/06/2025. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res. 1776/98.

S/Cargo
04-05/09/2025 (2 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAPRIMERO. EXPTE. N° 283.281 (13-07860195-1), caratulados “PANNOCCHIA OLGA BEATRIZ C/ CHARPARIN CRISTIAN JAVIER Y OTROS P/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA” NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES BENEFICIARIOS de la convocatoria a Asamblea de Beneficiarios del Fideicomiso Arauco IV la que se realizará el día lunes 22 de septiembre de 2025 a las 10:30hs, en el domicilio en la sede del Club Social Belgrano, sito en calle Avellaneda 473, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; conforme el decreto de fs. 16: “Mendoza, 25 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 10100948: Atento a las constancias de autos, y el resultado de las notificaciones practicadas conforme lo advertido por el peticionante, corresponde modificar el domicilio de la convocatoria de fs. 14, y en consecuencia, de conformidad con lo ordenado en Auto de fecha 01/07/2025 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BRLYO252239> , DISPÓNGASE la convocatoria a asamblea de beneficiarios del Fideicomiso Arauco IV, la que se realizará el día LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:30 HS, en el domicilio en la sede del Club Social Belgrano, sito en calle Avellaneda 473, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza y con el siguiente orden del día: 1.Remoción del Fiduciario Titular y Suplente; 2.Remoción Fiduciante Inversor; 3.Designar a una persona integrante del fideicomiso (beneficiario) para presidir la asamblea y firmar el acta; 4.Constitución de nuevo domicilio social. En la misma, deberá velarse en lo que hace a asistencia, publicidad, convocatoria, quórum, voto por el cumplimiento de lo dispuesto en el Instrumento Privado de Fideicomiso Desarrollo Inmobiliario (Loteo Residencial Barrio Privado) FIDEICOMISO ARAUCO IV, Artículo 24 y cc y se realizará con la presencia del Oficial de Justicia que corresponda, el cual deberá labrar acta de todo lo actuado en la misma.NOTIFÍQUESE por medio de edictos en el boletín oficial y un diario de amplia circulación (Art 237 LS), a fin de poner en conocimiento de terceros posibles beneficiarios, la realización de la asamblea en el lugar y fecha indicados.NOTIFÍQUESE la presente resolución al Fiduciario Sr. Cristian Javier Charparín, a la Fiduciaria suplente María Silvina Cairo y al Fiduciante Inversor Diego Carlos González (titular de DIERSETI SAS) en los domicilios denunciados en el Contratode Fideicomiso.NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL A LA PARTEACTORA.(...) VB. Fdo. GAMES Fernando Gabriel, Juez”.

Boleto N°: ATM_9196754 Importe: \$ 31050
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)- LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos N° 45672 caratulados: “BERNASCONI ELISABETH C/ RAMIREZ SERGIO GUSTAVO Y MONTELLANOS ALEJANDRO DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se procede a notificar a MONTELLANOS ALEJANDRO DAVID, DNI N° 25.221.633 persona de ignorado domicilio que el Tribunal proveyó: a fojas 20: “Mendoza, 10 de Septiembre de 2024. Téngase a las Dras. Porfidi Carla Ailen y Bernasconi Cyntia Vanesa, por ADRIANA ELISABETH BERNASCONI, por presentada y parte. Otorgase al presentante el plazo del artículo 29 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, Ley 9001. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en las casillas 10.077 y 10.027 y los correos electrónicos en el carlaporfidi@yahoo.com.ar y cyntiabernasconi@gmail.com De la

demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, RAMIREZ SERGIO GUSTAVO DNI N° 20.115.095, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, MONTELLANOS ALEJANDRO DAVID, DNI N° 25.221.633, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Cítese de garantía a AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50006485-0, por el plazo de veinte (20) días, a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 25 del Código Procesal Civil y 118 Ley de Seguros). Notifíquese en el domicilio electrónico (SINEJ) casilla "30500064850" (Acordadas N°29.268 y 29.517 y resolución de presidencia N°39.025 (31/05/2022). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818). OFICIESE al TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO a fin de que remita los autos 256188 caratulados: BERNASCONI ADRIANA ELISABETH P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS unidos por conexidad con la presente causa. links de demanda y documentación https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MZBFSUS61838. https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FYPBOD61838. FDO DANIEL LUCERO Secretario." Asimismo se hace saber que a fojas 80, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Agosto de 2025.. VISTOS: (...) RESUELVO 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a ALEJANDRO DAVID MONTELLANOS DNI N° 25.221.633.- 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, MONTELLANOS ALEJANDRO DAVID la providencia de fs. 57, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FDO: DR. PEDRO JAVIER URQUIZU. Juez."

S/Cargo

02-05-10/09/2025 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n° 165.887 caratulados "LOPEZ GODOY MARIA VICTORIA Y OTROS C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO SA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL)" NOTIFICAR al Sr. JORGE DANIEL ERNESTO ALCARAZ, D.N.I. 23180548 persona de ignorado domicilio la resolución de fs. 26 que expresa: "Mendoza, 03 de Junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar al demandado JORGE DANIEL ERNESTO ALCARAZ, D.N.I. 23180548 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de fs. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. DR. GABUTTI JORGE GUIDO.JUEZ"

S/Cargo

03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-06148217-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 379 Mars Damian Antonio". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MARS DAMIAN ANTONIO" CUIT: 20-27984262-7, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Carnicería El Conejo", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de junio de 2025 RESOLUCION N° 299- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al proveedor "MARS DAMIAN ANTONIO" CUIT: 20-27984262-7, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Carnicería El Conejo", y con domicilio en calle Pellegrini N° 221,

Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR

S/Cargo

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la baja Voluntaria al Oficial Principal - Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO D.N.I N.º 31.563.199 en expediente número EX-2025-05417293-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: Barrio: ALTO CHALLAO Mzna: G Casa: 9, EL CHALLAO, LAS HERAS, MENDOZA, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden Nº 34 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución Nº3932-SyJ; Mendoza 21 AGO 2025; Visto el EX-2025-05417293-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra nota suscripta por el Oficial Principal -Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley Nº 6722 en su artículo 57 establece: "...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativo. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones..."; Que en orden 08 la Inspección General de Seguridad informa que el solicitante no posee causas pendientes de resolución; Que en orden 12 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 22 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina que: "...Se sugiere continuar con el trámite de ley y dictar el acto administrativo que así lo disponga, debiendo otorgarse la baja voluntaria a OFICIAL PRINCIPAL P.P. OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, a partir del 01/08/2025, fecha en que se dispuso la continuidad del corte de

haberes por resolución emitida por el Director de Capital Humano)...”; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 22 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° -Dispóngase la baja voluntaria en el cargo Clase 04 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 04 – al Oficial Principal -Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, D.N.I. N° 31.563.199,C.U.I.L. N.º 20-31563199-9, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, con retroactividad al día 01 de agosto del año 2025. Artículo 2° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Licenciado Hugo Sánchez Pugliese - JEFE DE GABINETE - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

EX- 2025-05883184-GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG. Por disposición del Director de Asesoría Letrada de este Ministerio de Seguridad y Justicia y en concordancia con lo dictaminado en orden 16 se NOTIFICA al Auxiliar PP MUÑOZ DONAIRE Gabriel Esteban, DNI 27.968.247 de ignorado domicilio, lo siguiente: “... PREVIO al DICTAMEN LEGAL sobre la procedencia de la BAJA OBLIGATORIA deberá darse VISTA al interesado de las presentes, en especial de lo informado por División Sanidad Policial en orden 13, por el plazo de 10 (diez) días hábiles (art. 160 inc. a Ley 9003) a los efectos de permitirle ejercer el derecho a ser oído (art. 1 Ley 9003) y demás derechos que estime corresponder.- Se le deberá hacer saber también que en el mismo plazo, si reuniere los requisitos de ley, podrá ejercer la opción previsional prevista en los Arts 59 de la Ley 6722 y 15 bis de la Ley 4176: “En los casos de baja obligatoria del servicio sin pérdida del derecho de retiro, es facultad del interesado optar por el retiro voluntario u obligatorio, el que le resultare más beneficioso, en los casos en que reúna los requisitos para acceder a ambos beneficios. (Texto según Ley N° 8703 art. 1º, B.O. 10/09/2014) ...”. Se le hace saber asimismo informe de INAPTO DEFINITIVO para la función policial emitido por Junta Médica de Sanidad Policial y que el derecho a ser oído deberá ejercerlo en forma escrita y presentarlo en la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia, calle Salta 672 Godoy Cruz primer piso ala oeste; para ser incorporado al expediente administrativo N° 2025-05883184 GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, al usuario de la Oficial Principal P.P. Noelia Ordoñez (NORDONEZ). Téngase presente que el horario para su presentación es de 8:00 a 15:00hs o mediante comunicación oficial (CCOO), indicando el número de expediente como referencia. Téngase presente que el expediente administrativo se encuentra en la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia para su compulsiva/vista durante el plazo de 10 (diez) días hábiles, cumplido el mismo continuará con su tramitación. Se amplía además que, tras contabilizar, conforme legajo físico, los días usufructuado para tratamiento de salud, a lo largo de su carrera policial, arroja un total de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días considerados como ACTO DE SERVICIO. Asimismo, en relación a los días bajo el Artículo 218, inciso 2 (No actos de servicio), se registran 1.025 (mil veinticinco) días. Sin embargo, dentro de esa suma, hay 193 (ciento noventa y tres) días que fueron utilizados bajo la órbita de ART y/o en consecuencia de servicio, y que aún no cuentan con resolución que indique licencia como acto de servicio, desconociéndose si existen expedientes pendientes de resolución en ese sentido. En virtud de lo expuesto, se informa que el funcionario, a la fecha, HA SUPERADO los días estipulados en la Ley 6722/99....DE FORMA...FIRMADO... DIRECTOR DE ASESORIA LETRADA–DR. CARLOS MAGNANI y la DRA. MARIA SOLEDAD SANSOULET– ABOGADA - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 30 de Septiembre de 2.024 Ref. Expte. N° EX-2024-06925508- GDEMZA-IGS#MSEG. Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el levantamiento de Disponibilidad encuadrada en los términos del Art. 67° inc. 3) de la Ley N° 6722/99 y pase a PASIVA del efectivo Auxiliar- Personal Policial- CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO, D.N.I N° 29.189.857 en expediente número EX-2023-09632976-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO "Averiguación Posible Abandono de Servicio del AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857. ", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del Auxiliar P.P. Alberto Rodolfo Castro Garrido D.N.I. N° 29.189.857, retroactivo al día 24 de noviembre del año 2023, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley de Policías N° 6722/99; Que consultado el Legajo Digital Policial, se establece que el causante revista administrativamente en Disponibilidad por Enfermedad dispuesta mediante Resolución Nro. 715/23; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante Res. N° 814/2024-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa; dictando el acto administrativo que resuelva el levantamiento de la situación de Disponibilidad por Enfermedad en la que se encuentra el Auxiliar P.P. Alberto Rodolfo Castro Garrido D.N.I. N° 29.189.857, con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023 y disponer el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, conforme los alcances del Art. 68 inc. 6) de la Ley de Policías N° 6722/99, con retroactividad al 24/11/2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistará en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1° - Tener por levantada la situación de Disponibilidad, encuadrada en los términos del Artículo 67° inc. 3) de la Ley N° 6722/99, en la cual se encontraba el AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- ALBERTO RODOLFO CASTRO GARRIDO D.N.I. N° 29.189.857, con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023. Artículo 2° - Pasar a revistar en Pasiva con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023 al AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- ALBERTO RODOLFO CASTRO GARRIDO D.N.I. N° 29.189.857, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 3° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- ALBERTO RODOLFO CASTRO GARRIDO D.N.I. N° 29.189.857 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023. Artículo 4° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023. Artículo 5° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2023-09632976- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 6° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 7° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

EX-2024-08433956-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ABANDONO DE SERVICIO AGTE BECERRA EMILIANO NICOLAS 38210094". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE S. C. S. BECERRA EMILIANO NICOLAS, DNI: 38.210.094 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el 35 de la ley 7493 y 208 de la Resolución 143 T; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 51: MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido LEON SALVADOR LEDDA, fallecido el 30/08/1995 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 51, nicho: 379 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9182552 Importe: \$ 2430

03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días a herederos de la fallecida VICTORIA HILDA DORCEMAIS, fallecida el 16/11/2006 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 57, nicho: 270 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9182555 Importe: \$ 2430

03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido ADOLFO EUSEBIO MICHAUT, fallecido el 01/12/1963, de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 00, nicho: 31/01 de cementerio de Ramblon, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9182556 Importe: \$ 2430

03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ANGELA ROSA TRASLAVIÑA, fallecida el 26/04/2006, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 00, nicho: 31/00 de cementerio de Ramblon, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9182557 Importe: \$ 2430

03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido PAEZ, VICTOR FF 30/03/1965, sepultado en pileta SP-C1-F3-N°42 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO, quedando en la misma sepultura. De no mediar oposición

Boleto N°: ATM_9190982 Importe: \$ 1620
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA PAOLA ANAHI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252158

Boleto N°: ATM_9191184 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALCEDO CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252160

Boleto N°: ATM_9191940 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BRANDANI DIEGO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252161

Boleto N°: ATM_9192056 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUIRRE ISAAC ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252162

Boleto N°: ATM_9192098 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSO LIDIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252159

Boleto N°: ATM_9192101 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUAJARDO OSVALDO ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252163

Boleto N°: ATM_9192191 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GUARDIA CARLOS VALERIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6669526

Boleto N°: ATM_9193872 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Que conforme lo ordenado a fs. 83 se notifique al demandado Sr. FERNANDO RAUL ZEBALLOS CAMPOS, DNI N° 31.285.464, los siguientes provistos de fs.65 de los autos N° CUIJ: 13-07453031-6 ((033001-32370)), caratulados "OLGUIN ALDANA RITA C/ ZEBALLOS FERNANDO Y OTROS P/ DESPIDO", originario del Primer tribunal de gestión judicial en lo Laboral de San Martin, Mendoza, Tercera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza: " Se notifica y hace saber que el TRIBUNAL a fs. 65 y vta. PROVEYO: San Martin, Mendoza, 10 de junio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Ordenar se trabe EMBARGO PREVENTIVO bajo responsabilidad del peticionante, sobre los bienes muebles y/o semovientes de propiedad de los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y

CONO DULCE S.A., que se encuentren en el domicilio denunciado en el escrito que precede, sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), calculada provisoriamente para responder al resultado económico del juicio, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Ténganse presente las personas autorizadas para intervenir en la medida. Queda a cargo del actor adjuntar el formulario correspondiente para ser controlado y suscripto por el Tribunal, y posteriormente diligenciado por dicha parte en la Oficina de Medidas Judiciales.- II.- Notifíquese la presente al actor.- III.- Cumplida la medida, notifíquese esta resolución a la parte demandada (art. 112 inc. IV del C.P.C.C.y T).- CUMPLASE.- Fdo. Digit.: Dra. RUS Andrea Susana -Conjuez- Se notifica y hace saber que el TRIBUNAL a fs. 67 PROVEYO: Oral. San Martín, Mendoza, 22 de agosto de 2024. Agréguese y téngase presente el formulario de medidas judiciales.- NOTIFIQUESE el auto de fs. 65 conforme lo dispuesto en el punto III de dicha resolución. Fdo.: ARIEL MICHAUT – secretario, y a fs, 70 dice: San Martín, Mendoza, 15 de octubre de 2024. INTIMASE en CINCO DIAS a la depositaria judicial CINTIA VIGNAUD, con domicilio real en 5to. Barrio Centro Empleados de Comercio, monoblock A6 Dpto. 0D planta baja, San Martín, Mendoza, a denunciar el domicilio actual de depósito judicial de los bienes muebles embargados el día 25/06/24 de propiedad de los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y CONO DULCE S.A., en el domicilio sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESELE.- INTIMASE en CINCO DIAS a los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y CONO DULCE S.A. a denunciar el domicilio actual de depósito judicial de los bienes muebles de su propiedad embargados el día 25/06/24 en el domicilio sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESELES junto a la resolución de fs. 65 en el nuevo domicilio denunciado por el actor (CONO DULCE S.A., en calle San Martín nro. 1351 Piso:3, Dpto:16 ciudad Mendoza y FERNANDO RAÚL ZEVALLOS en calle Los Retamos nro.1701, Barrio Jardín, Reconquista, La Cieneguita, Las Heras Mendoza).- AGM CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. ANDREA SUSANA RUS Conjuez Publíquense EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETIN OFICIAL por CINCO DÍAS.-FDO.LEONARDI PABLO DAVID.-

S/Cargo

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA GRACIELA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252164

Boleto N°: ATM_9194068 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GENOLA NORMA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252165.

Boleto N°: ATM_9194074 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252166.

Boleto N°: ATM_9194142 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

El juez GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO de la SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en los autos CUIJ: 13- 07254240-6((010402-165520)), caratulados: "GUDIÑO MICAELA ABIGAIL C/ MAMPEL PLAZA LAURA INES Y OT P/ DESPIDO (EXPEDIENTE

DIGITAL)", a foja 23 dicta AUTO INTERLOCUTORIO por el que declara a la señora MAMPEL PLAZA LAURA INES, (C.U.I.T.: 27-34625438-1) persona de ignorado domicilio. Se transcribe resolución: "Mendoza, 03 de Junio de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar la demandado Sra. LAURA INES MAMPEL PLAZA, D.N.I. 34625438 de ignorado domicilio. - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. – Notifíquese. Firmado: GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO." En el auto interlocutorio de foja 26 se ordenó: "Mendoza, 09 de Junio de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVE. 1) Modifíquese la resolución de fs. 23 en el punto II, debiendo leerse fs. "4" NOTIFIQUESE. Firmado: GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO." Conforme ello, se NOTIFICA A MAMPEL PLAZA LAURA INES, (C.U.I.T.: 27-34625438-1) decreto de foja 04 de traslado de demanda: "Mendoza, 11 de Agosto de 2023. Téngase presente la modificación de demanda formulada por la parte actora. En consecuencia: De la demanda interpuesta y de su modificación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFIQUESE a la Sra. Laura Inés Mampel Plaza, con domicilio en calle Nápoles N° 2650, Godoy Cruz, Mendoza (Palmares Open Mall).- NOTIFIQUESE a DEZE S.A.S., con domicilio en calle Juan de Garay N° 188, Godoy Cruz, Mendoza.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SBQFX11150> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MDFPK11150> MODIFICA DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NQKCG11150>. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario."

S/Cargo

01-03-05-09-11/09/2025 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-06691345, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN" Cod. 2760500011. Notificar a Miranda Enrique, DNI N° 6.927.933 y a Pereira Noemí Hilaria DNI N° 11.3733.926, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio Isla Gorostiaga Manz. E, Casa 11, del Departamento de General Alvear, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUJANOFF MARIO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252140

Boleto N°: ATM_9176414 Importe: \$ 1350

28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

La SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO- 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA sita en calle Emilio Civit N° 150, San Rafael en Autos N°17014/ (13-05522655-9) CASCALLARES NOELIA JULIETA C/ JARDIN MATERNAL PERLITAS P/ DESPIDO, resolvió a fs. 99 notificar a la demandada JARDÍN MATERNAL PERLITAS, la APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMARIA y LA AUDIENCIA

DE VISTA DE CAUSA. El auto interlocutorio de foja 94 expresa: "San Rafael, 09 de Septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:.. RESUELVE: I- APRUÉBASE la información sumaria rendida por la parte actora, respecto de JARDÍN MATERNAL PERLITAS. II- NOTIFÍQUESE la Audiencia Inicial y de la Audiencia de Vista de Causa a fijarse oportunamente en autos mediante edictos, según lo previsto por art. 36 CPL. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE..Firmado: DR JAVIER GERARDO CASTRILLEJO. Juez de Cámara". Se transcribe el decreto de foja 99 que expresa: "San Rafael, 15 de Mayo de 2025. ... Para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación y Vista de Causa ordenada por el Art. 69 de la Ley 2144 y su reforma, FIJASE el día OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2025 a las OCHO Y TREINTA HORAS (08:30 HS.), a las partes en forma personal o mediante apoderado con expresas instrucciones de transar o conciliar, a fin de llevar a cabo las tratativas de conciliación. Fracasada la misma, CITASE a las NUEVE HORAS (09:00 HS.), a las partes para el acto de Audiencia de Vista de Causa a los testigos ofrecidos por la parte actora: SAMCHUK LORENA ELIANA, DÉBORA NOEMÍ CASTELUCHE, GUAJARDO GISELA ARACELI y DAIANA ANABEL NUÑEZ. HAGASE SABER A LAS PARTES, que la Policía de Mendoza ha informado que el Ministerio de Seguridad NO realizará más la diligencia de los oficios laborales que sean para notificar dentro de la provincia, a través de Nota N° 583/2017 de J.P.D.S.R. – D.P.O., de fecha 27/12/2017 y de Nota N° 93/18 P.M.J.P.D.S.A. de fecha 17/04/2018; en consecuencia; HAGASE SABER A LAS PARTES, que de conformidad a lo establecido en el PROTOCOLO DE CAMARAS DEL TRABAJO-SEGUNDA - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA ORALIDAD EFECTIVA PARA EL FUERO LABORAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA aprobado por ACORDADA N° 29.283 dictada en fecha 31/11/2019 se deja expresamente manifestado que es carga de cada una de las partes la citación a los testigos y peritos. Asimismo, se hacer saber a las partes que todo lo anteriormente ordenado es bajo apercibimiento de que el Tribunal podrá decretar la caducidad de las pruebas ofrecidas por las mismas en caso de no ser instada por cada una de ellas, en el acto de la Audiencia de Vista de Causa. La incomparecencia de estos como consecuencia del incumplimiento de esta carga en ningún caso importará la suspensión de la audiencia, la que se realizará con las partes, testigos y peritos presentes, sin perjuicio de la facultad consignada en el Art. 72 del CPL. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA MEDIANTE EDICTOS (ART. 36 CPL). NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Ethel Rada. Secretaria". PUBLÍQUESE POR CINCO (5) DÍAS conf. Art. 36 Código Procesal Laboral.

S/Cargo

25-28/08 02-05-10/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MARIANO ALGUACIL DNI N° 20.816.182, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-190-02188/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9184922 Importe: \$ 5400

28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de María Tráncita AVILA, D.N.I. N° F4.551.400; nacida en La Rioja el día 15/08/1943 de 81 años, talla 1,43 mt., peso 55 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos marrones, cabellos teñidos color rubio, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 902 de Las Heras, Mendoza, Expte. P-69.956/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 436/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 03/07/2025; fallecida el día 02/07/2025 a las 04:00 horas aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JOSÉ ARTURO SAEZ DNI N° 14.654.962, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-188-07418/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9178464 Importe: \$ 5400
26-28/08 01-03-05/09/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de MARIA ANGELICA CHACA y JULIO CESAR ERHART, cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 7-FRACCION 13-Parcela 20 Parque de Descanso conforme EE-9891//2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_9180763 Importe: \$ 4050
26-28/08 01-03-05/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de VERÓNICA VANINA MORINI DNI N° 24.160.619, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-189-00481/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9180933 Importe: \$ 5400
26-28/08 01-03-05/09/2025 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 168.631, CARATULADOS "INSTITUTO MAIPU DE EDUCACION INTEGRAL C/ VEGA ELISABETH GRISELDA CONSIGNACION", NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS, SOBRE LA EXISTENCIA DE JUICIO POR CONSIGNACIÓN EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DE LA SRA. IRIS NOELIA SORIA, D.N.I. N° 30.767.461, TODO ELLO CONFORME A LO DECRETADO A FS. 2 DE AUTOS QUE EN SU PARTE PERTINENTE ORDENA: "Mendoza, 18 de Junio de 2025. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente la documentación acompañada. OFÍCIESE electrónicamente a BNA a fin de proceder a la apertura de cuenta bancaria en las presentes actuaciones. De la consignación efectuada córrase TRASLADO por el término de OCHO (8) DÍAS a los presuntos beneficiarios, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (artículos.45, 46, 22, 26 y concordantes del Código Procesal Laboral y 210 inciso. 10 del Código Procesal Civil). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFÍQUESE a la demandada VEGA ELISABETH GRISELDA con domicilio denunciado en calle Usandivaras n° 761, Maipú, Mendoza. Publíquese edictos, con cargo en la parte consignante, por el término de CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento de la Sra. Iris Noelia Soria, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA... Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA, Secretario.

S/Cargo
26-28/08 01-03-05/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CAMPOS JULIO CESAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6684127

Boleto N°: ATM_9188519 Importe: \$ 1350
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripcion Judicial de Mendoza, en Autos N° 7862 caratulados "RENNA ADOLFO FERNANDO P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren en derecho a los bienes dejados por RENNA ADOLFO FERNANDO, DNI: 6.882.301, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.- Fdo: CAMPANELLA Dana.-

Boleto N°: ATM_9191915 Importe: \$ 1080
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE 211.317, caratulados: "CRESPILLO JORGE OMAR P/ SUCESIÓN 13-078875279 (022051-211317), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CRESPILLO Jorge Omar, DNI N° 12.265.188, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9190786 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – Subrogante en autos N° 285675 "AUBONE GABRIELA ALEJANDRA RAMONA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, AUBONE GABRIELA ALEJANDRA RAMONA, D.N.I. 23.591.698 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - ala Norte. LC

Boleto N°: ATM_9199133 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 17 CUIJ: 13-07830329-2((012012-259940))LLANCA BLANCA MONICA P/ SUCESIÓN *106935715* JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.940 caratulados: "LLANCA BLANCA MONICA P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante LLANCA BLANCA MONICA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. PUBLICAR EDICTOS POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL.Mendoza 14 de agosto 2.025.GCC

Boleto N°: ATM_9194858 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323898, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELENA FRANCISCA TRIPI, DNI N° 11073836, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- JUEZ

Boleto N°: ATM_9198825 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323931, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VICTORIANO PEDRO SANCHEZ, DNI N° 6843919, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN – JUEZ

Boleto N°: ATM_9198826 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 252.140 caratulados: “CABELLO RAMON DOLVEDO Y TORO SALUSTRIANA ALIDA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN” , cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALUSTRIANA ALIDA TORO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_9198839 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 211.334 caratulados CORVALAN ALICIA MIRTA P/ SUCESIÓN -J1- 13-07890696-5 (022051-211334), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CORVALAN Alicia Mirta DNI F N° 05.885.992, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea Mariana GRZONA INAT, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9194846 Importe: \$ 1890
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.863 “CUSIMANO ANGELA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Angela Cusimano D.N.I F 4.760.734, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.-

Boleto N°: ATM_9197566 Importe: \$ 1080
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUNA GRACIELA ESTHER con DNI 14.764.658, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323862.

Boleto N°: ATM_9194849 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211289 VERDUGO MARGARITA p/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARGARITA VERDUGO (DNI 11.262.614) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9194212 Importe: \$ 1890
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CRISTIAN HERNÁN CARRANZA con D.N.I N° 25.352.705 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283563 CARRANZA CRISTIAN HERNAN P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9194856 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. KOLMAN MARTA ISABEL D.N.I 5.407.206 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07905327-3 ((012051- 283820)) KOLMAN MARTA ISABEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9196749 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PANIQUE SEGUNDO D.N.I 7.273.956 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07903912-2((012051- 283810)) PANIQUE SEGUNDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9197244 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANDRADE NORMA LILIAN, con D.N.I. N.º 12.858.205, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323296. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -Juez

Boleto N°: ATM_9198748 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALVAREZ JORGE AUGUSTO, con D.N.I. N.º 13.806.850, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323646. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS – Juez

Boleto N°: ATM_9198818 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 285.637 “RODRIGUEZ ERNESTO JAVIER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ ERNESTO JAVIER, D.N.I. 18.082.950, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9198827 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AROMA, CARLOS ALBERTO, con D.N.I. N° 6.872.978, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274233 AROMA CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9198833 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROMO MIGUEL, con DNI 6.846.087 y Sra ORTIZ ANA FAUSTINA, con DNI 2.444.916, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.897 “ROMO MIGUEL Y ORTIZ ANA FAUSTINA P/

SUCESIÓN". Fdo Dra ERICA DEBLASI. Juez

Boleto N°: ATM_9198844 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PABLO ROBERTO BELUSCI, con D.N.I. N° 26.681.094 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.790 "BELUSCI PABLO ROBERTO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_9198848 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR ROMULO LOPEZ, con D.N.I. N° 7.840.573 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.739 " LOPEZ HECTOR ROMULO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_9198850 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO EDMUNDO SIGAL DNI 6.891.968, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07853918-0((012054- 421391)). SIGAL RICARDO EDMUNDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9198868 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO CESAR RUBIO DNI 8.239.901, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07894315-1((012054- 421893)). RUBIO RICARDO CESAR P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9198870 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle

Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, RAÚL MONTICCHIO (DNI N° 10.044.751) y MARTA GAUNA (DNI N° 11.760.777); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 211.321, caratulados: “ MONTICCHIO RAUL Y GAUNA MARTA P/ SUCESIÓN - Fdo Dra. María Gabriela Muros.– Juez”.

Boleto N°: ATM_9198945 Importe: \$ 1890
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VÍCTOR JOSÉ ESPINA con D.N.I N° 14.311.203, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283047 ESPINA VICTOR JOSE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9199449 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. MARIA BELEN GENTILE– Subrogante en autos N°285280 “BOCCIA JUAN MARTIN Y SARMIENTO ELBA MARTA P/SUCESIÓN” . Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: BOCCIA JUAN MARTIN –D.N.I. M6.889.558 y SARMIENTO ELBA MARTA D.N.I. F5.458.439 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9199410 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JULIA EUGENIA CASTRO con D.N.I N° 05.577.164 y de EMILIO SANCHEZ con D.N.I. N.º 06.894.033, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283644 SANCHEZ EMILIO Y CASTRO JULIA EUGENIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9200782 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N°285.645 “GIORDANO ROBERTO FERNANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GIORDANO ROBERTO FERNANDO, D.N.I. 25.022.112, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9200784 Importe: \$ 1620

05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 83902 "MARTIN SEIJO FILOMENA Y BAEZA ALICIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARTIN SEIJO FILOMENA, DNI 8.854.389 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9200786 Importe: \$ 1620

05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO MANUEL ALBERTO D.N.I 10.331.197 y VERON MARIA ISABEL D.N.I 10.586.349 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07903013-3((012051-283801)) LUCERO MANUEL ALBERTO Y VERON MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9199432 Importe: \$ 1620

05/09/2025 (1 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Guillermo Riera (DNI M 06.918.453); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 210.747, caratulados: " RIERA GUILLERMO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ".

Boleto N°: ATM_8997199 Importe: \$ 3240

05/08 05/09/2025 (2 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Expediente N°252352, caratulado: "Ramallo, Raúl Ramón c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza s/ Daños y Perjuicios", NOTIFICA a Patricia Elena RAMALLO, D.N.I. N.º 14.582.381 como persona de ignorado domicilio y a presuntos sucesores del actor fallecido Raúl Ramón Ramallo D.N.I. N°6.905.647, la sentencia de fs.419: "Mendoza, 29 de Junio de 2022... Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: I) Rechazar las demandas interpuesta por los señores... Raúl Ramón Ramallo (expte.252352)... contra el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por las razones expuestas en los considerandos. II) Imponer las costas a los accionantes en su calidad de vencidos (arts. 35 y 36 CPCCyT)... V) Regular los honorarios profesionales en los autos n° 252.352 (RAMALLO), a los Dres. Tomás Antonio Catapano Copia, Pedro García Espetxe, Fabián Bustos Lagos y Martín Quiroga Nanclares, en conjunto en la suma de \$ 273.339; María Alejandra Sticca y Daniel Rogelio Chaher, en conjunto, en la suma de \$ 191.338, Valentín Daniel Guillermo Chaher y Elizabeth Ormezzano, en conjunto, en la suma de \$63.779, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2, 3, 4 inc. a., 13, 31 y cc, de la ley 9131 y 33 ap. III del CPCCyT)... NOTIFÍQUESE. Y la providencia de fs.468 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Marzo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Patricia Elena RAMALLO, D.N.I. N.º 14.582.381 persona de ignorado domicilio, y a los presuntos sucesores del actor fallecido Raúl Ramón Ramallo como personas inciertas a fin de notificarles las medidas ordenadas y pendientes de la causa.- II- Notifíquese la sentencia de mérito dictada en autos y el

presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil... NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”.-

Boleto N°: ATM_9183865 Importe: \$ 17010
28/08 02-05/09/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 280m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de REARTE EUSEBIO pretendida por GAMBOA FLAVIA GABRIELA, ubicada en Calle Benjamín Matienzo 796, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Pizarro Federico Gabriel. Sur: Reynoso Stella Maris. Oeste: Artola Julio Ignacio y De Paoli Graciela Silvia. Este: Calle Benjamin Matienzo. Septiembre 15. Hora: 16:30. EX-2025-06799360- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9201154 Importe: \$ 3240
05-08-09/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1ha 1221,13 m2 propietario VÍCTOR ALEJANDRO CHAVARRIA. Ubicación Estanislao Salas 255 Cuadro Nacional San Rafael. EX: 202504927581GDEMZADGCATATM. Septiembre: 13 Hora: 9:30

Boleto N°: ATM_9197088 Importe: \$ 1620
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 10 ha 2870 m2 s/t propietario MARIA JULIA GALVALIZ Ubicación Ruta Nacional 146 esquina El Jarillal lado Norte Colonia Elena Cuadro Nacional. San Rafael. EX202506842302GDEMZADGCATATM. Septiembre: 13 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_9197095 Importe: \$ 1620
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará aproximadamente 621.55 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de JASKOWSKY, HUGO, pretende RAMIREZ, Leandro Elias, Calle Misioness/ n esquina Buenos Aires, costado noreste, Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: SOSA Gladys Noemi. Sur: Calle Misiones. Este: JASKOWSKY Hugo. Oeste: Calle Buenos Aires. EE-61597-2025. Septiembre: 13 Hora 9.

Boleto N°: ATM_9197103 Importe: \$ 3240
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 30.869,20 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: GUTIERREZ y BELINSKY SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y AGROPECUARIA. Pretendiente: LUIS ALBERTO CANO. Ruta Provincial 16 Km 4, 2.900 m al este de Ruta Nacional 40. Límites: norte Antigo camino a El Carrizal; sur: Ruta Provincial 16; noreste: Faustino Alberto Cano, oeste: Antigo camino a El Carrizal. Septiembre 13 hora 11:00. Expediente. EX-2025-06863084- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9197104 Importe: \$ 3240
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 31964.81 m2 rectificación fracción 15 plano N° 19/ 3836 propiedad de ALFREDO MARCELO MARTÍNEZ (25%); MARÍA ANGELICA MARTÍNEZ (25%); SUSANA BEATRIZ MARTÍNEZ (25%) Y AMELIA MARTÍNEZ (25%) calle Los Abedules S/N°, 120 m al este de

intersección con Ruta Nacional 40 costado Norte, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Expte N° EX-2025-06863450—GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 13 Hora 10.30

Boleto N°: ATM_9197119 Importe: \$ 3240
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará en propiedad horizontal 897.49m² propiedad de DISTRIBUIDORA RAMAX SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Belgrano n°149, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-06909955-GDEMZA-DGCAT_ATM, Septiembre 13, 8hs.

Boleto N°: ATM_9198791 Importe: \$ 1620
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 240,16 m², de LUIS ALBERTO LETELIER ALBORNOZ, GEORGINA ANTONIETA ALBORNOZ HERNÁNDEZ, CAROLINA ANTONIETA LETELIER ALBORNOZ, MARCELA ALEJANDRA LETELIER ALBORNOZ, Pretende: Javier Antonio Di Cesare, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en calle Federico Moreno 1839, Ciudad Capital; N: José Federico Fernández., Sur: y Este: Sergio Omar Alejandro Marinelli, Oeste: Calle José Federico Moreno 1839, Setiembre 13, hora 10. EX-2025-06856567-GDEMZA-DGCAT_ATM. -

Boleto N°: ATM_9197083 Importe: \$ 3240
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensura 190 m² aproximadamente, propietario ONTIVEROS EVARISTA, ubicación España N°553 Ciudad Las Heras Mendoza. EX-2025-06814534-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 10, Hora 15.00

Boleto N°: ATM_9193850 Importe: \$ 810
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 321,30 m², propietario ITALA NEGRETTI de BARRERAS, calle Neuquén 2675, Ciudad, Capital. EX-06775113-2025-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 10, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_9193905 Importe: \$ 810
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mensurará 359,20 m² aproximadamente, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MATHIEU Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, en posesión de RAFAEL JOSE JULIAN, Ubicación Calle Galigniana Segura 4600, El Resguardo, Las Heras. Setiembre 10, hora 9:00. Expediente EX-2025-06709144-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9193911 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mensurará 200,00 m² aproximadamente, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION y SERVICIOS PUBLICOS RECONSTRUCCION MOLINERO TEJEDA LIMITADA, en posesión de ARGENTINO NUÑEZ, Ubicación Manzana C, Casa 6, B° Molinero Tejeda, Panquehua, Las Heras. Setiembre 10, hora 8:30. Expediente EX-2025-06265413-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9193918 Importe: \$ 2430

03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor medirá 278,69 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente: DAMIAN GABRIEL PENNACCHIO. Calle Almirante Brown S/Nº, 95 m al Oeste Calle Gil, Costado Sur, Santa María de Oro, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Almirante Brown, Sur, Este y Oeste: Gobierno de La Provincia de Mendoza. Expediente N° EX-2025-06774898-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 10, hora 08.

Boleto N°: ATM_9193930 Importe: \$ 3240
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA agrimensor medirá aproximadamente 240.00m2 de TECOI SRL. pretendida por GIMENEZ JOSEFA ELISA, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Fray Francisco Inalican 661 Ciudad San Rafael. Límites: Norte: calle Inalican . Sur, Este y Oeste: mas terreno de TECOI SRL. Hora 10.00. Setiembre:10 .EE-42103-2023

Boleto N°: ATM_9194392 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor medirá aproximadamente 240.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por SAROME SONIA DEL CARMEN, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Fray Francisco Inalicán 651 Ciudad San Rafael. Límites: Norte: calle Inalicán Sur, Este y Oeste: más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 10.15. EE-42700-2023

Boleto N°: ATM_9194395 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor medirá aproximadamente 240.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por RAMOS ANALIA IRMA, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Fray Francisco Inalicán 683 Ciudad San Rafael. Límites: Norte: calle Inalicán Sur, Este y Oeste: más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 10.30. EE-42687-2023

Boleto N°: ATM_9194479 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor medirá aproximadamente 240.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por DIFABIO WALTER RAFAEL, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Leopoldo Lugones 1540.Ciudad San Rafael. Límites: Este: calle Leopoldo Lugones. Norte, Sur, y Oeste: más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 10.45. EE-42702-2023

Boleto N°: ATM_9194478 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor medirá aproximadamente 230.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por HIDALGO Raul, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Leopoldo Lugones 1535.Ciudad San Rafael. Límites: Oeste: calle Leopoldo Lugones. Norte, Sur, y Este: más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 11.00. EE-59511-2023

Boleto N°: ATM_9194497 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor medirá aproximadamente 230.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por PEREZ SERGIO FERNANDO, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias,

Inalican 725. Ciudad San Rafael. Limites: Norte calle Inalican Sur, Este y Oeste más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 11.15. EE-42697-2023

Boleto N°: ATM_9194498 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará aproximadamente 400.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por OLIVARES PARDO MARTINA ALDANA Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Leopoldo Lugones 1545 Ciudad San Rafael. Limites: Sur calle Luis Piedrabuena, Oeste calle Leopoldo Lugones Norte y Este más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 11.30. EE-42118-2023

Boleto N°: ATM_9194502 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, Mensurará 7.113,72 m2 de CARLOS DANTE ICOLAN, YCOLÁN NIDI EMILCE FANNY, YCOLÁN HECTOR JAVIER, Avenida Mitre N° 3518 O Ruta Nacional N° 146, Cuadro Nacional, San Rafael. Expte N° 2025-03592000- GDEMZA-DGCAT-ATM, Setiembre: 10 Hora 9,00

Boleto N°: ATM_9194837 Importe: \$ 1620
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 7ha 3750,00 m2 aproximadamente de VALLEJO SONIA IRIS DEL CARMEN y JURADO NELSON ADRIAN pretendida JURADO NELSON ADRIAN Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Ortiz Basualdo s/n°, Nueva California San Martin. Setiembre 10. Hora: 9:00. Expediente: EX-2025-06814293-GDEMZA-DGCAT_ATM LIMITES Norte Vallejo Sonia Iris del Carmen y Jurado Nelson Adrian, Sur Damian Vega, Julian Cesar Vega y Javier Vega, Este Martinez Miranda Silvia Eugenia y Oeste Calle Ortiz Basualdo.

Boleto N°: ATM_9196866 Importe: \$ 4050
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 2Ha 4917.22m2 aprox propiedad de ANDRES ANIBAL AZCURRA, ubicada frente a callejón comunero de indivisión forzosa con salida a Ruta Prov. N° 24 s/n°, sobre costado Oeste a 210m al Norte de la intersección de calle Lavalle y Ruta Prov. N° 24. Se cita a linderos y condóminos del ccif interesados, La Pega, Lavalle, Mza. Setiembre 10. Hora: 08:00. EX-2025-00339300-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9196871 Importe: \$ 3240
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará Título I: 2 ha. 1181,65 m2, Título II: 1 ha. 4353,47 m2, Título III: 9851,22 m2 y Título IV: 9853,01 m2 propiedades de ALTIVA SOCIEDAD ANONIMA, con frente a calle de servicio (margen sur) de Ruta Nacional N° 7 (Autopista Acceso Este) e intersección calle Cervantes. Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Punto de encuentro calle de servicio (margen sur) de Ruta Nacional N° 7 a 922,00 m al sureste de calle Juan Isidro Maza, lado Sur. Setiembre 10, hora 9.00. Expediente: EX-2025-06691441-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9193893 Importe: \$ 4860
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 470 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de AURELIA ARGENTINA OLGUÍN V. de FOURCADE, pretendida por SUSANA ESTELA COHN, ubicada por servidumbre de Hecho con salida a Calle Los

Chingolitos S/Nº, a unos 65 m al Noroeste de Calle Las Margaritas, Las Carditas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Septiembre 13, hora 11. Límites: Noreste: Susana Estela Cohn; Suroeste y Sureste: Aurelia Argentina Olguin V. de Fourcade. Expediente: EX-2025-06047217-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9193900 Importe: \$ 4050
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 436,72 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente: JUAN IGNACIO MARTIN Y DANIELA ABIGAIL RIVEROS. Calle Almirante Brown S/Nº, 110 m al Oeste Calle Gil, Costado Sur, Santa María de Oro, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Almirante Brown, Sur y Este Gobierno de La Provincia de Mendoza. Oeste: Julio Oscar Catalano. Expediente N° EX-2025-06774990-GDEMZA-DGCAT _ ATM. Setiembre 10, hora 09.

Boleto N°: ATM_9193925 Importe: \$ 4050
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 725,52 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: FRANCISCO GERONIMO ZALAZAR, GLORIA ILDA ZALAZAR MARTIN, FIDELA ZALAZAR MARTIN, MARIA MAGDALENA ZALAZAR MARTIN y JUAN CARLOS ZALAZAR MARTIN, pretendiente: CELIA MABEL LURDES BARTOLINA. Calle Avellaneda S/Nº, 80,00 m al Este calle Arenales, costado Norte, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Los Titulares, Sur: Calle Avellaneda, Este: Callejón de Servidumbre, propiedad de Los Titulares, Oeste: Pastora Gómez de Oviedo. Expediente N° EX-2025-05912397-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 10, hora 10.

Boleto N°: ATM_9193931 Importe: \$ 4050
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará 16Ha. 6827.42m2. Propietario. JUAN FRANCISCO CASTILO RUIZ Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: AGRONOGAL SOCIEDAD ANONIMA. Límites: Norte: Arroyo El Sauce, Sur: Ruta Provincial N° 99, Este: Arroyo El Sauce y Calle N° 5 Oeste. Salvador Vidal. Ubicado sobre Ruta Provincial N° 99 esquina Cale N° 5 a 4.62km al Este de Ruta Provincial 89 Cordón del Plata Tupungato, Mendoza. Septiembre: 10 Hora 8.00. Punto de encuentro intersección de Ruta Provincial N° 99 esquina Cale N° 5. EX- 2025-06602012- - GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9194503 Importe: \$ 4860
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

IMPERPLASTICOS S.A Elección de Autoridades. Por Asamblea General Unánime Ordinaria N°88, de fecha 05/08/2025 se procedió a la elección de los miembros del Directorio por encontrarse vencidos los mandatos vigentes en el presente ejercicio. De dicha elección resultaron electos: la señora MARTHA RAQUEL DE NEVREZE, D.N.I.: 16162876, en el cargo de Director Titular y el Sr. CARLOS ARIAS MARTINEZ D.N.I.: 93.867.503 en el cargo de Director Suplente. Ambos manifiestan: a) Que aceptan los cargos para los que fueron propuestos y designados respectivamente. b) Que declaran bajo fé de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. c) Los Directores electos, en cumplimiento del Artículo N° 256 último párrafo de la Ley 19.550 fijan domicilio especial en el domicilio de la sede social sita en calle Casnati N° 370, de la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9192193 Importe: \$ 2700
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

COLPITOL I S.A.S. Se comunica que por Reunión de Socios Ordinaria de fecha 16 de Abril de 2025 comunicó su renuncia como Administrador Titular el Sr. Leonardo Miguel López, con DNI N° 35.076.728. Habiendo sido aceptada por los nuevos miembros del órgano de administración conforme al Estatuto Societario.

Boleto N°: ATM_9197202 Importe: \$ 810
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

LELI SAS: por acta de Reunión de Socios del 28 de Abril de 2025 se procedió a aceptar la renuncia de la Sra. Leda Elena Petruy a su cargo de Administradora Titular y en consecuencia a designar al nuevo miembro del directorio designando a Daira Agustina Fernandez como Administrador Titular en el cargo de Presidente del Órgano de Administración y como administradora Suplente a Ornella Julia Di Martino, todos con mandato por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9198828 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

"DRAGON KOI S.A.S" hace saber que a los 27 días del mes de agosto se convocó a asamblea de accionistas para el día 29 de agosto de 2025 a las 9:00 hs, en el domicilio legal de la sociedad, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de nuevo administrador suplente a los fines de presentarla ante Dirección de Personas Jurídicas. Se da por finalizada la reunión a las 09:30 hs.

Boleto N°: ATM_9202426 Importe: \$ 1080
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA NORTE S.A. De conformidad con el art. 10, apartado b), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984) y Art. 60 de la LSC .Se comunica que con fecha 31 de Enero de 2025, según Acta de Asamblea Ordinaria, se procedió a la aceptación de la renovación del Directorio en funciones, por mandato vencido y a la continuidad del mismo, conforme al siguiente detalle: Directorio electo: Presidente y Primer Director Titular: Carlos Washington Scalabrella, DNI: 13.912.684, Cuit: 20-13912684-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10/12/1960 de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Ruarte N° 697, Las Heras, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, calle Ruarte N° 697, Las Heras, de la Provincia de Mendoza. Director Suplente: Federico Scalabrella, DNI 35.512.754, Cuit: 20-35512754-1 de nacionalidad argentina nacido el 26 de febrero de 1.991, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Ruarte N° 697, Las Heras, de la Provincia de, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, calle Ruarte N° 697, Las Heras, de la Provincia de Mendoza. Duración del mandato del Directorio Electo, es de tres (3) ejercicios económicos, con vencimiento el 31/12/2027

Boleto N°: ATM_9198928 Importe: \$ 3510
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

INMIN S.A.S.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL - INMIN S.A.S. informa que mediante el acta de asamblea de fecha 20 de septiembre del año 2022 ha llevado adelante la modificación del objeto societario el cual quedara redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO TERCERO. Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajeno o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) Producción y comercialización de minerales industriales, explotación, exploración de propiedades mineras. (b) Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento,

fraccionamiento, administración, logística y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. Consignataria de hacienda, mediante recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente (c) La elaboración, producción, compra, venta, recepción, pesaje, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada y troceo de carnes (d) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro (e) Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacuno y/o hacienda y/o carne. (f) Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. (g) Mandatos: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. (h) Agropecuarias: Mediante explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas y harás; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado at-supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.”

Boleto N°: ATM_9199080 Importe: \$ 8640
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MESQUIANA SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad 14.667.670, CUIT 20-14667670-8, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y tres años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo 2853, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad N° 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la provincia de Pataz, República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Charcas 2428, Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública N° 38 del 23 de junio de 2025, pasada ante Oscar Eduardo Rinland, Notario Titular, Registro número setenta y siete de Capital.- 3) Denominación: Se denomina “MESQUIANA SOCIEDAD ANÓNIMA”.- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Martínez de Rosas 2938, departamento Capital, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) INDUSTRIAL, C) AGROPECUARIA, D) COMERCIAL, E) IMPORTACIÓN Y

EXPORTACIÓN, F) CONSTRUCTORA, G) TRANSPORTE, H) CONSULTORÍA, I) LICITACIONES.- 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9200801 Importe: \$ 7830
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ELIT FORCE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. Según ley comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 03 de Octubre 2024 se eligieron miembros del directorio, designándose Presidente y Director Titular: YOLANDA JUANA VERA, D.N.I. N° 04.136.165 y Director Suplente: Carlos Eduardo Catalini, DNI N° 21.705.503, con una duración de los mandatos por tres ejercicios. También por unanimidad se modifica el domicilio social y fiscal, fijando el mismo en calle Peatonal Sarmiento 45, piso 3, oficina 123, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9200799 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DRAGON KOI S.A.S De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que por acta de asamblea General Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, se resolvió: 1). Proponer y aceptar a la Srta. Rocio Micaela Mayorga, DNI N° 45.023.278, CUIL N°27-45.023.278-0, con domicilio real en B° Pascual Lauriente, manzana B, casa 8, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza como administradora suplente. En cumplimiento por el art. 256 de la Ley 19.550 se informa que la Srta. Rocio Micaela Mayorga tiene domicilio real en el país y constituye domicilio especial en la sede social, sita en B° Pascual Lauriente, manzana B, casa 8, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización según estatuto.

Boleto N°: ATM_9200881 Importe: \$ 2160
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

RINA S.R.L. COMUNICA PRORROGA DE TERMINO DE CONTRATO.- RINA S.R.L., legalmente constituida en fecha 20 de Mayo de 2004; inscrita bajo el N° 807-Fs. 291- T° 21-B- del Registro de S.R.L. de San Rafael, en fecha 14/09/05, tramitado en Autos N° 49.626 Rina S.R.L. p/inscripción de sociedad; Segundo Juzgado Civil de San Rafael, sentencia N° 4182, 11/08/2005 e inscrita según resolución de la Dirección de Personas Jurídicas N° Of- Fs. 113 Expte. 1030/R/09 -Inscripción N° 974- de fecha 07 de Abril de 2009- DPJ- EX-2025-03433775-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, Constituida por los socios Señor RICARDO RODRIGUEZ, DNI 12.711.893- CUIT 20-12711893-1, y la Señorita; DAIANA BELEN RODRIGUEZ, documento nacional de identidad numero 35.623.496- CUIT N° 27-35623496-6, ambos con domicilio real y especial en calle Zamarbide N° 1.305- de las Paredes, de este Departamento de San Rafael, Mendoza en su calidad de únicos integrantes de la Sociedad RINA Sociedad de Responsabilidad Limitada, COMUNICA de conformidad con lo establecido por el Art. 10 inc. B Ley

19550.- la PRORROGA DE TERMINO DE CONTRATO SOCIAL de "Rina S.R.L." Efectuada en la ciudad de San Rafael, Mendoza, el día 05/8/2025- por la cual acordaron por unanimidad prorrogar el termino de contrato social a partir del día 15/9/2025- modificando la clausula Tercera la que quedara redactada en adelante, TERCERO: TERMINO: La sociedad tendrá una duración de veinte años contados a partir del día 15 de Setiembre de 2025. pudiendo a su fin, extenderse por un plazo igual de no haber oposición de los socios que representen un porcentaje mayor del cincuenta por ciento del capital social.- Las restantes clausulas continúan sin modificación.-

Boleto N°: ATM_9200895 Importe: \$ 4320
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ORATORIO S.R.L. ACTA DE SUBSANACIÓN. En Medrano, Junín, Mendoza, a 2/09/2025, comparecen: ALVARO AGUSTIN GUERRERO, argentino, DNI: N° 42.863.060, y MAXIMO JUAN GUERRERO, argentino, DNI: N° 46.060.841, y EXPRESAN: Que vienen por la presente a subsanar las observaciones efectuadas por asesoría contable y legal realizadas en el EX-2024-06958755- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ y, respecto de la Certificación Notarial del domicilio de la Sociedad y del socio Máximo Juan Guerrero, se adjunta, en las Certificaciones correspondientes constatadas por la Escribana Flavia Noemí Cortéz, Escribana Reg n° 25, en la presentación correspondiente para ser agregado al expediente de Oratorio SRL. Acto seguido se modifica el Artículo Tercero de la Cláusula Segunda del CONTRATO SOCIAL DE ORATORIO SRL, en la cual solicita que el Objeto social sea preciso y determinado, luego de un intercambio de opiniones por unanimidad resuelven que el Artículo Tercero de la Cláusula Segunda del CONTRATO SOCIAL DE ORATORIO SRL quede redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a la Actividad de ELABORACION, FRACCIONAMIENTO, EMBOTELLAMIENTO Y DISTRIBUCION DE VINOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHÓLICAS y de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, mediante la producción, en fincas propias y de terceros, , compra, venta, u otro tipo de negociaciones de toda clase de uvas, vinos, frutales, olivícolas, y hortalizas, en general, de todo producto y subproducto derivados de la actividad vitivinifrutícola, agropecuaria viñedos, frutales, olivícolas y hortalizas; instalación, organización, administración, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio o industria, modelos de diseños y procedimientos industriales y explotación en todas sus formas, en forma directa e indirecta de establecimientos vitivinícolas, olivícolas y frutícolas y la realización de toda clase de negocios derivados directa o indirectamente con la vitivinicultura, fruticultura y horticultura, pudiendo actuar incluso como proveedora de los Estados Provinciales o del Estado Nacional, de las Comunas y de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica con las siguientes actividades. Adicionalmente podrá realizar prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente, con las siguientes actividades a) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales. Esta actividad faculta a la Entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.; b) VIVERO Y PLANTACIONES compra, producción en viveros y posterior venta al mercado interno o exportación de plantines de frutas, hortalizas, flores, especies arbóreas y toda otra sea autóctona, nacional o extranjera siempre y cuando cuenten con la aprobación de la autoridad de aplicación. Construcción y administración de viveros sea para la sociedad o para terceros. Asesoramiento y evaluación de instalación de viveros. Estos Viveros podrán ser: 1) Certificadores que obtienen o introducen nuevos cultivares y poseen Plantas Madres Originales y Plantas Madres de Reserva para proveer material para uso propio o para terceros; que poseen Material de fundación destinado a proveer material de propagación para uso propio o para terceros; 2) Identificadores que rotulan plantas o sus partes derivadas de su propia producción, o bien adquiridas a terceros; 3) Expendedores dedicados a la comercialización o transferencia a cualquier título de plantas o sus partes rotuladas por otros viveros certificadores o identificadores; y 4) Viveros de Uso propio. Podrá convenir con empresas del rubro la representación en forma exclusiva o no de productos inherentes al objeto social, c) INMOBILIARIAS: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de

inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Subsana los motivos que llevaron a celebrar la presente acta los comparecientes firman a fin de otorgar conformidad de los misma

Boleto N°: ATM_9201074 Importe: \$ 12690
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“JOTA ENERGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS” Comunicase conforme observación de Asesor Legal frente a la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – se publican los datos del Administrador suplente. El Órgano de Administración está conformado por: Administrador titular PABLO ESTEBAN BAJUK BOHM, DNI N° 18.780.693, CUIT 20-18780693-4, de nacionalidad argentino, nacido el 28/12/1971, profesión ingeniero de petróleos, estado civil casado y con domicilio real en Av. de los Lagos 5300, Los Alisos lote 382, Benavidez, Tigre, Buenos Aires, Argentina y Administrador Suplente: SANTIAGO BAJUK D.N.I. 42.910.060, CUIT N°20-42910060-8 de nacionalidad argentino, nacido el 28/11/2000, profesión estudiante, estado civil soltero y con domicilio real en Av. de los Lagos 5300, Los Alisos lote 382, Benavidez, Tigre, Buenos Aires, Argentina; ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento.

Boleto N°: ATM_9201213 Importe: \$ 2700
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRI TECH INVESTMENTS ARGENTINA SAU: Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2025 se resolvió el cambio de las autoridades de la Sociedad. Por tal motivo, el Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular y presidente: Marcelo Eduardo Iraola, DNI 16.973.198; Director Titular y vicepresidente Miguel Angel Peña, DNI 14.951.106; Directores Titulares: Nerio Peitiado, DNI 17.110.372 y German Hammoe, DNI 27.767.374. Directores Suplentes: Nicolás Ariel Low, DNI 35.094.055 y Hernán Busch, DNI 23.127.096. Asimismo la Sindicatura queda compuesta de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Omar Severini, DNI 12.441.988; José Luis Gentile, DNI 12.447.097 y María Matilde Hoening, DNI 5.764.953 y Síndicos Suplentes: Fernando Noetinger, DNI 4.414.010; Miguel Norberto Armando, DNI 10.900.222 y Antonio Roberto Garcés, DNI 7.725.143. Todo lo anterior conforme surge de la distribución de cargos que consta en el Acta de Directorio n°19 de fecha 18 de marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_9201287 Importe: \$ 2430
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

RED VARO S.A.S. Con fecha 17 de marzo de 2022 a las 9:00 horas en Asamblea General Ordinaria queda aprobado por unanimidad lo siguiente: 1) Se aprueba la RENUNCIA del Sr. Rodrigo Patiño D.N.I. 42.168.363 a su cargo de Administrador Titular y la RENUNCIA de la Srta. Vanesa Paola Riera D.N.I. 32.635.322 a su cargo de Director Suplente. 2) Se aprueba el nuevo directorio de RED VARO S.A.S. de acuerdo a la siguiente composición: Director Titular Srta. Coccia Orlando María Camila, D.N.I. 38.911.549 y Director Suplente Sr. Patiño, Rodrigo Javier, D.N.I. 42.168.363, quienes aceptan tal designación.

Boleto N°: ATM_9201309 Importe: \$ 1620
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

PROCONFORT S.A.S. – Comunica: 1) Que, por Instrumento Privado, de fecha 13/02/2023, con firmas certificadas ante Escribano Público, Cesar Pizzolitto, argentino, nacido el 15/06/1985, con DNI 31.645.186, CUIT/L 20-31645186-2, de estado civil soltero, con domicilio en calle Loria Este 153, Barrio Parque, Godoy Cruz, Mendoza, cedió el 100% de las acciones que tenía en PROCONFORT SAS a favor de Rubén Andrés Contreras Lopresti, argentino, nacido el 02/12/1985, con DNI 31.949.883, CUIT/L 20-31949883-5, de estado civil soltero, con domicilio en calle los Olivos s/n, Manzana 31, Casa 15, Las Heras, Mendoza. - 2) Que, por Instrumento Privado, de fecha 28/08/2025, con firmas certificadas ante Escribano Público, Rubén Andrés Contreras Lopresti, argentino, nacido el 02/12/1985, con DNI 31.949.883, CUIT/L 20-31949883-5, de estado civil soltero, con domicilio en calle los Olivos s/n, Manzana 31, Casa 15, Las Heras, Mendoza, cedió el 100% de las acciones que tenía en PROCONFORT SAS a favor de Natalia Anabel Giardini, argentina, nacida el 13/12/1988, con DNI 34.232.892, CUIT/L 27-34232892-5, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle San Martin 2486, Las Heras, Mendoza. - 3) Que, Rubén Andrés Contreras Lopresti, argentino, nacido el 02/12/1985, con DNI 31.949.883, CUIT/L 20-31949883-5; y Cesar Pizzolitto, argentino, nacido el 15/06/1985, con DNI 31.645.186, CUIT/L 20-31645186-2, renunciaron expresamente, por Acta de Reunión de Socios, de fecha 28/08/2025, obrante a fojas 11 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a PROCONFORT SAS, rubricado en fecha 23/03/2021, a sus cargos de Administrador Titular y Suplente, respectivamente, siendo ambas mociones aceptadas.- 4) Que, por la mencionada por Acta de Reunión de Socios, de fecha 28/08/2025, obrante a fojas 11 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a PROCONFORT SAS, rubricado en fecha 23/03/2021, se procedió a la designación del nuevo Administrador Titular y Suplente, a tal fin, se resolvió designar para el cargo de Administrador Titular de PROCONFORT SAS a la nueva socia Natalia Anabel Giardini, argentina, nacida el 13/12/1988, con DNI 34.232.892, CUIT/L 27-34232892-5, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle San Martin 2486, Las Heras, Mendoza; y para el cargo de Administrador Suplente a José Giardini, argentino, nacido el 23/04/1956, con DNI 12.223.557, CUIT/L 20-12223557-3, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle San Martin 2486, Las Heras, Mendoza, según lo establecido en el estatuto social, quienes aceptaron las designaciones y se distribuyeron los cargos. - Y 5) Que, por la mencionada por Acta de Reunión de Socios, de fecha 28/08/2025, obrante a fojas 11 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a PROCONFORT SAS, rubricado en fecha 23/03/2021, se eligió un nuevo domicilio social, legal y fiscal de PROCONFORT SAS, fijando como nuevo domicilio social, legal y fiscal el de en calle San Martin 2486, Las Heras, Mendoza. -

Boleto N°: ATM_9201332 Importe: \$ 7830
05/09/2025 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 10 de septiembre de 2025, a las 11:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud de los pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 82137 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE INSTRUCCIÓN PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DR. SANCHEZ, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 33.274.614.-

Expte. 82138 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE INSTRUCCIÓN PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DRA. LANA, LILIANA GISELLE, D.N.I. N° 33.462.895.-

Expte. 82139 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE INSTRUCCIÓN PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DR. MORANDO, EZEQUIEL JESÚS, D.N.I. N° 34.328.925.-

Expte. 82140 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE INSTRUCCIÓN TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DR. HNATOW SFREDDO, PABLO GERMÁN, D.N.I. N° 33.583.375.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
05/09/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA (E.P.I.) N° 30, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE D.G.P.

EX-2025-0978982- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2025-451-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: LUNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, 10:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$36.000.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 21425-0018-LPU25

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 44/2.025

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHADO DE PLAYÓN DEPORTIVO SAN JOSÉ”

Expte.: EG-6.210-2.025

Apertura: 23 de Septiembre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVA CON 50/100 (\$469.143.839,50)

Valor Pliego: PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 83/100 (\$469.143,83).

Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

05-08/09/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL. HUMBERTO NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-01357668-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0090-LPU25

Apertura: 19 de Septiembre del 2025

Hora: 10:00

ALQUILER DE EQUIPO DE SOPORTE MULTITERAPEUTICO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y REPUESTOS PARA CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTES (Y OTROS) DESTINADOS A LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”

Nº de Expediente: EX-2025-06244186- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0021-LPU25

Día de apertura: 22/09/2025

Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo

05/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

LICITACIÓN PUBLICA - ALQUILER INMUEBLE

CONTRATACIÓN ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS FISCALES N°1 Y N°2 DE LAS HERAS -

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -MINISTERIO PUBLICO FISCAL

EX-2025-05914368- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0012-CDI25

Fecha del Acto público de Apertura: Jueves 11 de Septiembre de 2.025
Hora 08:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$54.000.000,00 (Pesos: Cincuenta y cuatro millones con 00/100).
Consultas Técnicas: infraestructura@mpfmza.gob.ar

S/Cargo
05/09/2025 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Contratación Directa 3007/2025
Expte. N° 15372
Llámesese a Contratación Directa 3007/2025 – Expte. 15372 para el día 10 de setiembre de 2.025 a las 10.00, para “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADOS A OFICINAS VARIAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES”
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
04-05-08-09/09/2025 (4 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS - MAS QUE MADERAS S.A.S. Por un error del contrato publicado en el Boletín Oficial N° 32409 del 8/8/2025, se comunica que por “ACTA COMPLEMENTARIA DEL ESTATUTO CONSTITUTIVO DE MAS QUE MADERAS S.A.S.” el día martes 02 de setiembre de 2.025, el socio presidente DIEGO DAVID GIORGENTE, DNI N° 31.285.391, procede a subsanar la omisión de la mención de la Integración del Capital Social la cual se realiza por acta notarial.

Boleto N°: ATM_9199292 Importe: \$ 1350
05/09/2025 (1 Pub.)
